ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos del día treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, Dª Ana María Scherman Martín, Dª Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, Dª Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, Dª Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, Dª Beatriz Olmedo Rodríguez (se incorpora en el punto 2º), D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, Dª Encarnación Cortés Gallardo (se incorpora a las 10.25 h. y abandona la sesión a las 10.55 h.), Dª Paloma García Gálvez (se incorpora a las 12.15 h.), D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo (abandona la sesión a las 14.15 h.), D. José Miguel Muriel Martín, Dª Ana María Macías Guerrero, D. Víctor Manuel González García (se incorpora a las 9.45 h.), D. Juan Olea Zurita, Dª Yolanda Peña Vera, Dª Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Adolfo Fernández Romero y D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

El Sr. Alcalde-Presidente excusa la tardanza de los Sres. Concejales Dª Beatriz Olmedo Rodríguez, Dª Encarnación Cortés Gallardo, Dª Paloma García Gálvez y D. Víctor Manuel González García y da la bienvenida al Sr. Concejal D. Juan Adolfo Fernández Romero.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

PRIMERA PARTE DE CARÁCTER RESOLUTIVO

PRELIMINAR

1º.- Aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinaria de 26 de octubre de 2017 y Extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2017.-

El Pleno, por unanimidad de los 21 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 7 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, acordó aprobarlas.

La Concejala Dª Beatriz Olmedo Rodríguez se incorpora a la sesión plenaria.

ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA

2º.- Solicitud de cesión gratuita de la Crta. A-368 a su paso por Benalmádena a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"SOLICITUD DE CESIÓN GRATUITA DE LA CTRA. A-368 A SU PASO POR BENALMÁDENA A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

El Sr. Ramundo explica que se trata de la antigua carretera general que transcurre desde Torremolinos hasta el Higuerón. Se trataba de una carretera comarcal cuya competencia ahora la ostenta la Junta de Andalucía. Refiere que es necesaria la transferencia de dicha titularidad para que el Ayuntamiento pueda abordar reformas en profundidad, puesto que el mantenimiento corriente ya lo viene ejerciendo. El Secretario actuante informa que se hizo una solicitud de que iniciaran expediente de mutación demanial subjetiva y que ahora la Junta de Andalucía ha respondido que solicitemos cesión gratuita mediante acuerdo plenario.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo) y VPB, y la abstención del PP, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno acuerde solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la JJAA la cesión gratuita del tramo de la carretera A-368 entre los puntos kilométricos 5+060 y 13+070."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal de Urbanismo, Sr. Ramundo Castellucci, explica que se solicita porque si se quiere hacer algún tipo de calado en la carretera A-368 desde el Higuerón hasta Torremolinos, las competencias las tiene la Junta de Andalucía y hemos propuesto que la Junta de Andalucía nos ceda gratuitamente las competencias con idea de que si tenemos que hacer algún calado en esa carretera tengamos la titularidad de la vía. Espera que la Junta de Andalucía contesta lo más rápido posible.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, apoya la solicitud de cesión siempre y cuando sea gratuita puesto que el mantenimiento de la carretera lo hace el Ayuntamiento y es lógico que tenga las competencias. Voto a favor.

El Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, también muestra su apoyo a la solicitud y el voto a favor, argumentando lo mismo que el Sr. Lara.

El Sr. Alcalde manifiesta que se iba a hacer por Decreto pero según la Ley de Régimen de Bases y según la petición de la Junta de Andalucía se necesita el Acuerdo plenario.

El Pleno, por unanimidad de los 22 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 7 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, acordar solicitar a la Consejería de Fomento y Vivienda

de la JJAA la cesión gratuita del tramo de la carretera A-368 entre los puntos kilométricos 5+060 y 13+070.

3º.- Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular de Benalmádena.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE BENALMÁDENA.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe 15/2017 de la Secretaría General, de fecha 31 de agosto de 2017:

"D. J. A. R. S., Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, en virtud de la Providencia verbal de Alcaldía, de fecha de diciembre de 2016 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. En cada municipio donde no exista Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, y con jurisdicción en el término correspondiente, habrá un Juzgado de Paz.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 298.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz ejercen funciones jurisdiccionales sin pertenecer a la Carrera Judicial, con sujeción al régimen establecido en dicha Ley, sin carácter de profesionalidad y con inamovilidad temporal, formando parte durante su mandato del Poder Judicial.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces de Paz conocerán en el orden civil y penal de los procesos cuya competencia les corresponde por Ley. Cumplirán también funciones de Registro Civil y las demás que la Ley les atribuya.

SEGUNDO. La legislación aplicable será la siguiente:
- Los artículos 4 a 6, 20, 21 y artículo 28 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículo 395 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TERCERO. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán nombrados para un período de cuatro años por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia correspondiente.
Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes aun no siendo licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto impedimento físico o

psíquico para el cargo, y no estén incursos en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles (artículo 102 de la Ley Orgánica 6/1985.

CUARTO. Durante el mandato, los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo que les sea aplicable.
Las actividades que causan incompatibilidad según el Art. 389 de la Ley 6/85, LOPJ son:
" **1.º** Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
2.º Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
3.º Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos u otras.
4.º Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
5.º Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6.º Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
7.º Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
8.º Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
9.º Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género."

QUINTO. El procedimiento para llevar a cabo la elección de Juez de Paz titular y sustituto es el siguiente:
A. Las vacantes en el cargo del Juez de Paz titular y sustituto se anunciarán por el Ayuntamiento con la suficiente antelación, mediante convocatoria pública, con indicación del plazo y lugar de presentación de instancias.
Posteriormente, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz. La fecha de este anuncio es la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.
B. Las solicitudes, haciendo constar que reúnen las condiciones de capacidad y de compatibilidad, se dirigirán a ALCALDE – PRESIDENTE del Ayuntamiento de Benalmádena, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de quince días hábiles.
Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:
a) Tener nacionalidad española.
b) Ser mayor de edad.
c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
C. Los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la **mayoría absoluta de sus miembros**, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. En el caso de Benalmádena el voto deberá ser de 13 concejales.
Y con respecto a la forma de votación el artículo 102 del ROF determina:
"Artículo 102.
1. El sistema normal de votación será la votación ordinaria.
2. La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.
3. La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas."

D. Aprobado el Acuerdo por el Pleno de Ayuntamiento, será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción, quien lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 22.2 p).
El artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz desarrolla la previsión del 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo que el Acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, que lo elevará a la Sala de Gobierno. Al Acuerdo del Ayuntamiento se acompañará una certificación comprensiva de los siguientes extremos:
— Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.
— Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.
— Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.
E. Si la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia considera que las personas elegidas por el Ayuntamiento reúnen las condiciones de capacidad y de elegibilidad exigidas por la Ley, expedirá los correspondientes nombramientos y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de los mismos al Consejo General del Poder Judicial y al Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido (artículo 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
Cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno no proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible. En el caso de que no acredite este extremo, se entenderá que renuncia al cargo (artículo 15 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
F. Si en el plazo de tres meses desde que se produjera la vacante en un Juzgado de Paz el Ayuntamiento no efectuase la propuesta prevenida en los apartados anteriores, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia procederá a designar al Juez de Paz. Se actuará de igual modo cuando la persona propuesta por el Ayuntamiento no reuniera, a juicio de la misma Sala de Gobierno y oído el Ministerio Fiscal, las condiciones exigidas por esta Ley (artículo 101.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 9 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).
G. Contra los Acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
H. Los Jueces de Paz tomarán posesión de su respectivo cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido. No estarán obligados a presentar juramento o promesa quienes ya lo hubieren presentado con anterioridad como Jueces de Paz. La duración del mandato se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 20 y artículo 21.2 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente, lo que elevo a conocimiento del Sr. Alcalde el que con su rúbrica toma razón de lo expuesto."

Según oficio del Secretario Municipal, la elección es por libre designación, propuesta motivadamente por esta Comisión Informativa y ratificada por el Ayuntamiento Pleno. Finalizado el plazo de presentación de instancias el día 20/10/2017, se han presentado las siguientes solicitudes:

- M. D. C. F. F., con DNI ******.
- L. E. V. J., con DNI ******.

Se incorpora al expediente certificado de 2 de octubre de 2017 de la baja en la agrupación socialista de la Sra. F. F.

El Sr. Alcalde propone a Dª M. D. C. F. F., y lo motiva por su mayor experiencia, tiempo para el cargo y facultades de gestión manifiestamente demostradas.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo), y la abstención del PP y VPB, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno que proponga a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía que la persona designada por el Ayuntamiento es Dª C. F. F."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde indica que había 2 propuestas en la Comisión y personalmente propuso que fuese Dª M. C. F. F., en primer lugar por su experiencia en la Administración Local, habiendo sido Concejala en varias legislaturas y del buen conocimiento que tiene del funcionamiento de la Administración, y por su conocimiento de todo el Municipio, demostrando una gran implicación, y el conocimiento que tiene la ciudadanía de ella.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, apoya la Propuesta porque la conoce, ha sido Concejala del Ayuntamiento y conoce el Municipio.

El Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, aclara que normalmente se abstienen cuando se hace una Propuesta de este tipo pero en este caso M. C. F. es una persona conocida y hemos trabajado con ella. Realizará una buena labor por su conocimiento, por su forma de ser y por su implicación en el trabajo. Voto a favor y se alegra de su designación como Juez de Paz.

El Sr. Jiménez López, Miembro No Adscrito, también votará a favor por ser una persona de consenso y de paz y el nombramiento le viene muy bien porque es una persona muy querida en Benalmádena.

El Pleno, por unanimidad de los 22 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 7 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal de Justicia de Andalucía que la persona designada por el Ayuntamiento es Dª C. F. F.

La Sra. M. D. C. F. F. acepta el cargo.

El Concejal D. Víctor Manuel González García se incorpora a las sesión, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

4º.- Reconocimiento a la labor y agradecimiento al Capitán Jefe Francisco Corrales Galindo al frente del Servicio Marítimo Provincial en Benalmádena.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"RECONOCIMIENTO A LA LABOR Y AGRADECIMIENTO AL CAPITÁN JEFE FRANCISCO CORRALES GALINDO AL FRENTE DEL SERVICIO MARÍTIMO PROVINCIAL EN BENALMÁDENA.

Por el Secretario actuante se da lectura a la referida moción de fecha 16/10/2017:

"Desde hace ocho años, el Servicio Marítimo Provincial de Málaga, cuenta con su Capitán Jefe, el Sr. Francisco Corrales Galindo. Ocho años de dedicación a la seguridad y vigilancia de nuestro litoral costero, que vienen precedidos por ocho años de dedicación al Servicio Marítimo de Cádiz, destinos como Senegal, Mauritania o Lampedusa, en misiones especiales. Una vida de dedicación al servicio dedicado al ciudadano en la Guardia Civil.

Nacido en Fuentes del Ebro (Zaragoza), y familia de Cádiz, quien iba a decir que este Capitán Jefe de la Guardia Civil, se mareaba cuando cruzaba el estrecho para ir a ver a su novia en Ceuta. Hoy en día cuenta con miles de millas náuticas a sus espaldas y el control de los 170 km de costa en el litoral malagueño, con acciones como el control del narcotráfico, el salvamento de inmigrantes, el control de la pesca, el control de las embarcaciones de recreo, actuaciones de socorro en el mar, y muchas otra inherentes a sus funciones.

La labor del Capitán Jefe Corrales en Benalmádena está llena de éxitos y momentos de mayor intensidad, pero aún así siempre ha llevado a bien el nombre de Benalmádena. Siempre que tiene una intervención pública pone el nombre de Benalmádena en buen lugar, como en alguna ocasión ha comentado: "Vivimos en un lugar al que viene la gente pagando por pasar unos días", dejando claro que vivir en nuestro municipio es un orgullo para el.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la aprobación del pleno de los siguientes

ACUERDOS

1. Hacer mención pública del agradecimiento de este Ayuntamiento, y por ende, de los ciudadanos de Benalmádena, a la labor y el buen hacer del Capitán Jefe Francisco Corrales Galindo al frente del Servicio Marítimo Provincial en Benalmádena.
2. Reconocer los años de dedicación a la protección y vigilancia de nuestras costas, y el reconocimiento a nuestro municipio por todos los lugares que ha llevado, y lleva, el nombre del Municipio de Benalmádena"

El Sr. Alcalde explica que ha sido ascendido a comandante y deja Benalmádena. Significa las cualidades del capitán Jefe Corrales, su compromiso e implicación con los asuntos municipales. Le gustaría que el reconocimiento fuese institucional.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los presentes, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo de reconocimiento público y agradecimiento a la labor realizada por el Capitán Jefe Francisco Corrales Galindo al frente del Servicio Marítimo Provincial en Benalmádena."

El Sr. Alcalde explica que hay una Moción donde se relata toda su vida profesional. Destacar del Capitán que pasa a ser Comandante, motivo por el cual abandona Benalmádena, su humanidad, implicado en movimiento sociales, viajando temporalmente a Mauritania y al Mediterráneo para ayudar a los emigrantes ilegales. Es una gran persona implicada con el Municipio y ha demostrado su gran profesionalidad y capacidad. Es justo reconocer su mérito.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto:

1. **Hacer mención pública del agradecimiento de este Ayuntamiento, y por ende, de los ciudadanos de Benalmádena, a la labor y el buen hacer del Capitán Jefe Francisco Corrales Galindo al frente del Servicio Marítimo Provincial en Benalmádena.**
2. **Reconocer los años de dedicación a la protección y vigilancia de nuestras costas, y el reconocimiento a nuestro municipio por todos los lugares que ha llevado, y lleva, el nombre del Municipio de Benalmádena"**

5º.- Comisión de Recompensas de Bomberos 2017.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"COMISIÓN DE RECOMPENSAS DE BOMBEROS 2017.

Por el Secretario actuante se da lectura al Acta de la Comisión de Recompensas de 10/11/2017:

"ACTA DE COMISIÓN DE CONDECORACIONES BOMBEROS 2017

Atendiendo al Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Benalmádena, aprobado en pleno el 27 de febrero de 2003 y con carácter definitivo el 25 de septiembre de 2003, y concretamente al Título V: de las condecoraciones y recompensas, artículos 53 al 65, se redacta y propone:

En dependencias de la Jefatura del Cuerpo de Bomberos de Benalmádena, siendo las 13:00 h. del día 10 de noviembre de 2017, reunidos los miembros de la Comisión de Condecoraciones:

- El Concejal Delegado del Área de Seguridad D. Francisco Javier Marín
- La Concejala de Personal Dª. Beatriz Olmedo
- El Sargento Jefe del Servicio de Bomberos D. D. B. M.

y actuando como Secretario, D. A. A. D., funcionario Auxiliar Administrativo con funciones de Inspector de Emergencias.

Se acuerda:

Punto primero: Mérito Póstumo al Cabo de Bomberos P. S. D.

Se acuerda dar la concesión de la **Medalla de oro al Merito póstumo** al compañero fallecido en acto de servicio a D. P. S. D. por los servicios prestados, y su impecable trayectoria profesional.

El Cabo P. Se. formó parte de la primera promoción de Bomberos en Benalmadena, y en poco tiempo y gracias a su vocación, inquietud e interés, llegó a ser cabo, Jefe de Guardia de un Servicio de Bomberos joven, donde pudo desarrollar muchas de sus ideas y aportar muchos proyectos. Serio en su labor, estricto en el correcto proceder y siempre buscando la excelencia. DEP

Acto de imposición: Se realizará el viernes 15 de diciembre a las 12:00h en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, revistiendo dicho acto la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que motivan la condecoración, en este caso por el tiempo transcurrido de valor y merito a título póstumo.

De esta Medalla se dará cuenta e invitación al acto de imposición a sus familiares.

Punto segundo: Mención especial al Bombero fallecido O. D. W. R.

Se acuerda **Mención Especial** al Bombero D. O. D. W. R., compañero fallecido el pasado año, del que se guarda especial recuerdo por su activa participación en el Cuerpo de Bomberos, su inquietud por el oficio y su compañerismo.

O. D. W., nunca pasó desapercibido. Fue su última etapa la más activa en el servicio, cuando decidió dar un giro a su vida, a su entender de la profesión y a las relaciones con los demás. Mostró humildad, respeto y demostró la capacidad humana de resiliencia. O. como persona inquieta, atrevida aportaba al Servicio de Bomberos lluvias de ideas y disposición para realizarlas, situación que trágicamente tuvo un fin inesperado, dejando su gran aportación y recuerdo imborrable. DEP

De esta mención se dará cuenta a sus familiares para que asistan al acto.

Punto tercero: Cruz Mérito 15 años

Se acuerda la concesión de la **Cruz al Mérito** por 15 años de servicios prestados en el Servicio de Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, atendiendo a los artículos 53 al 65 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, y a propuesta de la Comisión de Condecoraciones, a los funcionarios:

- D. B. M.
- A. I. V.
- C. M. L.
- J. A. M. G.
- M. L. G.
- A. R. J.
- M. G. O.
- S. C. P.

Se deberá anotar en el registro de condecoraciones al efecto, donde se inscribirán los nombres de los titulares de esta condecoración, con los datos más relevantes que figuren en cada expediente de su concesión.

En este caso por el tiempo transcurrido de valor y merito de los asignados durante los 15 años de servicio continuado.
Se acuerda anotar según articulo 58 del reglamento, este acto en el expediente personal de cada uno de los funcionarios condecorados.

Los titulares de estás condecoraciones tendrán derecho al uso de las misma sobre el uniforme y en su caso en el traje que la solemnidad de acto requiera o actos oficiales en los que fueran convocados o que organice el Ayuntamiento.

Punto cuarto: Felicitación Pública Colectiva a Bomberos de Benalmádena

El pasado 8 de abril a las 16:16h, se produjo un Incendio que afectó a un local comercial de Calle Fragata en el Puerto Deportivo de Benalmádena. El Incendio tuvo ciertas complicaciones al producirse en espacios donde el humo y los gases bloquearon las vías de evacuación de las viviendas.

El incendio se mantuvo concentrado en el local comercial adquiriendo altas temperaturas y albergando en su interior 10 botellas de gas butano, que incrementaron el riesgo a las personas que se encontraban en las viviendas cercanas y la propia integridad física de lo bomberos actuantes.

Sin duda la inmediata actuación garantizó la extinción del incendio, y cabe destacar y es objeto de la presente felicitación, el valor y arrojo demostrado en la retirada de las 10 bombonas de butano de entre las llamas, que podrían haber estallado y haber desencadenado una batería de explosiones, con un alto grado destructivo.

Se propone para **Felicitación Pública Colectiva,** atendiendo a los artículos 53 al 65 del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos, y a propuesta de la Comisión de Condecoraciones, a los funcionarios actuantes en la intervención 096/17:

- A. C. M. L.e
- M. Á. M. V.
- E. L. B.
- B. D. L.
- A. G. P.
- S. C. P.

Punto quinto: Felicitación Pública Colectiva a agentes del Cuerpo Nacional de Policía

El pasado 8 de agosto a las 13:30h, se produjo un Incendio que afectó a varios locales comerciales y a edificios de viviendas en el Puerto Deportivo de Benalmádena. El Incendio tuvo ciertas complicaciones al producirse en espacios estructurales amplios y en comunicación con las viviendas, resultando dos personas afectadas por inhalación de humos y dos rescates de personas atrapadas en sus viviendas.

La Comisión de Condecoraciones del Servicio de Bomberos de Benalmádena, traslada de forma expresa, el reconocimiento a las actuaciones realizadas por los agentes de Cuerpo Nacional de Policía como primeros intervinientes en el siniestro, pues sus medidas previas a la

llegada del Cuerpo de Bomberos fueron esenciales para asegurar la integridad de las personas, mediante la evacuación inmediata de los edificios de viviendas y locales comerciales ante la magnitud y consecuencias del incendio. Así mismo en la colaboración al rescate de una de las víctimas del mismo, la disposición permanente y el mantenimiento del área de seguridad.

Es de agradecer la disposición inmediata a la colaboración, la coordinación que se generó y la efectividad con la que los agentes de su Cuerpo actuaron en el siniestro.

La inmediata actuación permitió la extinción del incendio en menor tiempo y reducir los daños a consecuencia de los productos de la combustión, situación que facilitó la garantía de éxito de la actuación. Por lo expuesto, se proponen para **Felicitación Pública Colectiva a los** siguientes **agentes actuantes** en la intervención 265/17:

- D. F. J. B. M.
- D. A. G. B.
- D. J. C. P. G.
- D. F. J. R. J.
- D. J. . R. R.
- D. S. V. Q.

Los agentes actuantes se identifican con número profesional 101412 – 97778 – 102427 - 90427-99071 - 100895 y 99071 consecutivamente.

Punto sexto: Felicitación Pública individual

Benalmádena como municipio turístico, y teniendo como privilegio el litoral mediterráneo a sus pies, recibe en época estival una media de 75.000 personas diariamente en sus playas. Esta alta afluencia pone en marcha a fin de garantizar la seguridad de los usuarios el Servicio de Salvamento y Socorrismo en Playas del litoral.

En la temporada 2017 este servicio intervino en 2.800 actuaciones entre las terrestres y las acuáticas, pero de entre las actuaciones realizadas cabe reseñar:

El día 14 de agosto de 2017, un día soleado, en el que las playas se encontraban en plena actividad y afluencia, un menor de 13 años de entre tantos bañistas, se adentra nadando al mar alejándose de la orilla y perdiendo fuerzas para su vuelta, al tiempo que las corrientes dificultaban su trayectoria hacia la orilla. En estos momentos y sin alternativa posible, pide auxilio a 200 metros de la orilla en la Playa de Arroyo de la Miel, y de forma inmediata es avistado por el socorrista que se encontraba en el puesto de Salvamento, que sin duda alguna y ante la situación de ahogamiento inminente, portando su salvavidas corre por entre los bañistas para lanzarse al agua e ir a rescatarlo. Durante el nado del socorrista, avistaba en el horizonte a media vista aún los brazos alzados del bañista. Finalmente llega al punto y consigue rescatarlo cuando presentaba dificultad para mantenerse a flote, llevándolo a remolque con dificultad por arrastre de las corrientes hasta la orilla para ponerlo a salvo y ser atendido por los servicios sanitarios. De esta forma se le salvó la vida, siendo aplaudido por los miles personas en reconocimiento a su heroica actuación.

Esta actuación es destacada de entre otras similares ocurridas, por la complejidad del rescate, por la edad del bañista y por las condiciones del mar, siendo meritorio el acto por el rescatador y proponiéndose para felicitación pública individual, al socorrista:

- D. S. A. O., miembro del equipo de socorristas de la Empresa Medios Acuáticos.

Punto séptimo: Felicitación Pública Colectiva a la Marinería del Puerto Dep. de Benalmádena

El pasado 20 de septiembre de 2017, siendo las 08:05 horas se produjo un Incendio en una Embarcación en Atraque en el Puerto Deportivo de Benalmádena. El incendio se produce en una embarcación tipo velero, que se encontraba atracada junto a varias embarcaciones y en una zona donde el riesgo de propagación del incendio habría podido ocasionar una rápida extensión del mismo afectando a embarcaciones colindantes, personas y viviendas cercanas.

La rápida y eficaz actuación de los marineros del Puerto Deportivo, llevando a cabo las funciones propias como Equipo de Primera Intervención del Plan de Autoprotección y Emergencias del Puerto, fueron cruciales para evitar mayores consecuencias. La embarcación se encontraba con un incendio activo en la zona de baterías, que se propagaba de forma lenta por escasez de oxígeno en el habitáculo interior. Los marineros desplazados de forma inmediata a la zona, tras verificar la salida de humos desde los camarotes de la embarcación y valorar el riesgo previsible, valoraron la necesidad de aislar la misma y evitar que una vez el incendio desarrollado generase un siniestro de mayor envergadura.

Se dispusieron a remolcar la embarcación a lugar seguro para facilitar la actuación de los Bomberos, asumiendo el riesgo que pudo conllevar esta maniobra, en beneficio de la protección de las personas y bienes de las cercanías de la zona de atraque y el recinto portuario. Así una embarcación de remolque del Puerto, tripulada por tres marineros, fue la responsable con destreza de remolcar en el menor tiempo posible y precisión la embarcación a lugar seguro, mientras otros tres marineros permanecían sobre la cubierta del velero remolcado, para asegurar la trayectoria de mismo y la actuación inmediata si el incendio hubiese adquirido mayor volumen.

Desde tierra un equipo de seguridad mantuvo las actuaciones coordinadas, para llevar en equipo a efecto el procedimiento del plan de Autoprotección del Puerto Deportivo con sus responsables al mando.

Por la correcta actuación realizada en equipo, y en especial a los marineros que remolcaban la embarcación y los que sobre el velero incendiado actuaron durante su trayecto a lugar seguro a expensas de poner en riesgo su integridad física, se propone **Felicitación Pública Colectiva a los Marineros y personal de mantenimiento actuantes** en la intervención 327/17:

- D. J. L. A.
- D. L. M. J.
- D. M. R. P.
- D. R. G. E.
- D. J. H. M.
- D. J. A. G. C.

Punto octavo: Mención especial Agente de Policía Local de Benalmádena

Atendiendo a las actuaciones conjuntas realizadas entre el Cuerpo de Bomberos y la Policía Local de Benalmádena, y a la diversidad de tipologías de siniestros que suceden, se ha observado por parte de los mandos del Servicio de Bomberos, la destacada actuación de un

agente de Policía que mantiene una actitud constante de atención a la prevención y actuaciones previas a la llegada del Servicio de Bomberos, a su atención inmediata en las necesidades que surgen y a la disposición dentro de sus competencias de forma especial con los Bomberos y las necesidades en los siniestros.

Todo ello, guardando la línea profesional como agente de Policía, pero prestando un auxilio al Servicio de Bomberos que facilita y genera mejor respuesta a la resolución de las emergencias.

Por su actitud y aptitud frente a las emergencias, y en concreto por sus resolutivas iniciativas y auxilio al Servicio de Bomberos, se propone **Mención Especial al Agente de Policía Local de Benalmádena;**

- D. A. N. M. Agente: 5921

Punto noveno: Mención especial a la Agrup. de Voluntarios de Protección Civil Benalmádena

El pasado 10 de mayo de 2015 a las 15:20h, se produjo un Incendio Forestal en la zona denominada Rocas Blancas (acceso a la antigua cantera de Benalmádena).

El pasado 20 de agosto de 2017 a las 15:08h se produjo otro Incendio Forestal en la zona denominada El Higuerón.

Estos Incendios se propagaban por el monte de forma rápida, favorecidos por el viento y la pendiente, que amenazaban a urbanizaciones, por lo que fueron requeridos diferentes servicios municipales, así como medios propios del Plan Infoca.

La Comisión de Condecoraciones del Servicio de Bomberos de Benalmádena, traslada de forma expresa el reconocimiento a las actuaciones realizadas por el personal de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como intervinientes en el siniestro, pues sus actuaciones en auxilio de los Servicios de Bomberos e INFOCA fueron cruciales para limitar la progresión del incendio y llegar a su control y extinción.

Es de agradecer la disposición inmediata a la colaboración, por la coordinación que se generó y la efectividad con la que los voluntarios de la Agrupación Local de Protección Civil actuaron en los incendios.

Por lo expuesto, se propone **Mención Especial al Voluntariado de Protección Civil de Benalmádena,** por sus actuaciones de forma general en los incendios forestales referenciados 158/15 y 285/17.

Punto décimo: Mención especial a la Dirección del Hotel Palmasol

Es una obligación legal la que contempla la elaboración de Planes de Autoprotección y Emergencias ante incendios en establecimientos que por su singular actividad y características, puedan generar riesgos hacia las personas, bienes y el medio ambiente.

El pasado 31 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Benalmádena, cumpliendo con la actualización de su Plan de Emergencias Municipal, puso en marcha un simulacro que escenificaba un incendio con resultado de múltiples víctimas en un establecimiento hotelero. En este ejercicio participaron 83 profesionales de distintos servicios públicos de la seguridad, sanidad, atención psicológica y 50 figurantes como víctimas.

La Jefatura del Cuerpo de Bomberos, visto el éxito del ejercicio, su valor formativo y el aporte que supuso a la mejora de la coordinación de los servicios de emergencias, propone por la disposición mantenida, por ofrecer y facilitar como escenario del simulacro el edificio Hotelero, por la acogida a este simulacro y afrontamiento de las molestias ocasionadas, realizar **Mención Especial a la Dirección y empleados del Hotel Palmasol** de Benalmádena. Haciendo mención a su cumplimiento riguroso con las necesidades y requerimientos normativos en materia de seguridad, lo que demuestra un interés especial en este campo.

Punto undécimo: Mención especial extraordinaria a un ciudadano vocacional

Remontados dos años atrás, en el parque de Bomberos se viene recibiendo diariamente la visita de un ciudadano, vecino de Benalmádena que se interesa por el personal, los vehículos, los medios, y con inquietud por conocer cada día algo más sobre la profesión de Bombero.

Este ciudadano visita de forma diaria y en la mayoría de las ocasiones dos veces al día el Parque de Bomberos. Se trata de un futuro Bombero, que comprometiendo día tras día a su padres, no falta a su cita diaria y así durante dos años de forma contínua.

- D. M. M. B. de 5 años de edad.

Esta mención especial extraordinaria se realiza en compensación a esa inquietante necesidad de sentirse vinculado al Cuerpo de Bomberos a tan temprana edad, a su precoz vocación y a la amistad que ha generado con toda la plantilla del Servicio.

Esta propuesta se encuentra autorizada por la madre, Dña. M. B. L., de la que constan datos en el Servicio de Bomberos.
……..

Acto de imposición, felicitaciones y menciones: Se realizará el viernes 15 de diciembre de 2017 a las 12:00h en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, revistiendo dicho acto la mayor solemnidad posible a fin de resaltar los méritos y cualidades que motivan las condecoraciones, felicitaciones y menciones.

Al acto se invitará, a cada uno de los figurados en el presente acta, beneficiados por los actos, a los responsables de los servicios a que se representan, a las autoridades políticas, y como acto público, a los familiares y acompañantes.

Finalizada la Comisión siendo las 14:00h del mismo día, se firma y eleva a Comisión Informativa para su aprobación al Pleno Municipal. "

Defiende y detalla los reconocimientos expuestos el Concejal Sr. Marín, que explica que dichas recompensas se incardinan en la Semana de la Prevención y tienen vocación de

perdurabilidad. Refiere que llevaban más de tres años sin realizarse ningún tipo de recompensas, de ahí su extensión.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente por unanimidad de todos los presentes, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno aprobar el Acta de Recompensas de 10 de noviembre de 2017 y los distintos méritos, menciones, felicitaciones, etc., que en ella se detallan."

El Sr. Marín Alcaráz, Concejal Delegado del Área de Ciudadanía y Seguridad, requiere el apoyo unánime de la Corporación a las personas que van a ser reconocidas por su lucha contra los incendios y los previenen redundando en beneficio de todos. Va a estar enmarcado dentro de la Semana de Prevención, resaltando la importancia de la prevención.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, aprobar el Acta de Recompensas de 10 de noviembre de 2017 y los distintos méritos, menciones, felicitaciones, etc., que en ella se detallan.

6º.- Propuesta del Grupo Municipal PSOE referente a nombramiento de representantes de dicho partido en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes.-

Dada cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"PROPUESTA DEL GRUPO PSOE REFERENTE A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE DICHO PARTIDO EN LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Por el Secretario actuante se da cuenta del escrito de la Portavoz del Grupo Municipal PSOE de 15/11/2017 en el que se proponen los siguientes representantes:

- TITULAR: M. I. R. B., DNI *****
- SUPLENTE: R. E. A., DNI *****

Informa el Sr. Alcalde que dicha propuesta es tras la remoción de la actual titular M. D. C. F. F.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y No Adscritos Sres Olmedo y Ramundo), y la abstención del PP y VPB, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno el nombramiento de titular y suplente y el cese más arriba especificados para Junta Rectora del P.D.M."

El Sr. Villazón Aramendi, Presidente del Patronato de Deportes Municipal, aclara que el cambio viene motivado por el nombramiento de Dª M. D. C. F. F. como Juez de Paz.

El Pleno, por 14 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci) y 9 abstenciones (8 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Económico-Administrativa y, por tanto, nombrar titular y suplente y cesar los especificados para la Junta Rectora del P.D.M.:

- **TITULAR: M. I. R. B., DNI *****.**
- **SUPLENTE: R. E. A., DNI *****.**

7º.- Aprobación inicial del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Establecimientos de Animales de Compañía.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"**APROBACIÓN INICIAL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Por el Secretario actuante se da cuenta del texto del referido reglamento:

"REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CENTROS VETERINARIOS Y CENTROS PARA LA VENTA, ADIESTRAMIENTO Y CUIDADO TEMPORAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular el Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado temporal de Animales de Compañía, al que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Andalucía 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección y Defensa de los Animales de Compañía, y recogido en la Ordenanza Municipal para la Protección y Defensa de los Animales de Compañía del Ayuntamiento de Benalmádena.

Artículo 2. Establecimientos obligados a inscribirse .

1. Deberán solicitar su inscripción en el Registro los albergues, clínicas y hospitales veterinarios, residencias, criaderos, centros de adiestramiento, establecimientos de venta, refugios para animales abandonados y perdidos, establecimientos para la práctica de la equitación, centros de estética y cualesquiera otros que cumplan análogas funciones, ubicados en el término municipal de Benalmádena.
2. Dicha inscripción es independiente del cumplimiento de cualquier otra obligación o requisito exigible para el ejercicio y desarrollo de la actividad.

Artículo 3. Competencia y gestión.

Compete acordar la inscripción en el Registro al Alcalde o Concejal en quién delegue, estando encomendada su gestión al Servicio Sanitario Municipal, a quien le corresponde la tramitación de los expedientes de altas y bajas o, cualquier cambio o modificación de los datos que obligatoriamente deberán figurar en el mismo.

Artículo 4. Funciones del Registro.

Son funciones del Registro Municipal de Centros Veterinarios, Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía las siguientes:

1. Inscripción en el mismo de todos los centros que se describen en el artículo 2.1 de este Reglamento
2. Conservación y custodia de la documentación aportada por los establecimientos que se inscriban en el Registro.
3. Actualización y modificación de los datos registrales y, en su caso, la cancelación de la ficha registral.
4. Emisión de acreditaciones relativas a la inscripción en el Registro de un determinado centro.
5. Comunicación a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia que conste en el registro para su valoración y, en su caso, la adopción de las medidas cautelares o preventivas que sean de aplicación o la incoación del procedimiento sancionador oportuno.
6. Cualquier otra relacionada con la gestión del mismo.

Artículo 5. Tipo de inscripciones.

Las inscripciones podrán ser de altas, bajas o modificación de datos.

1. El alta en el Registro de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, se produce mediante solicitud de la persona titular de la licencia municipal de apertura, en el plazo de un mes desde la obtención de la misma, presentándose en el Registro General o Registros Auxiliares del Ayuntamiento acompañada de la documentación exigida en este Reglamento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas , y ello sin perjuicio de la presentación de solicitudes por vía telemática, en cumplimiento de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, mediante el procedimiento que a tal efecto se establezca por el Ayuntamiento de Benalmádena.
2. La baja del Registro se produce por cese o traslado de la actividad a otro municipio
3. Cualquier variación de los datos distinta a la definida en el apartado anterior se considerará como modificación de datos.

Artículo 6. Procedimiento de inscripción.

a) Alta:

Los centros enumerados en el artículo 2.1 del presente Reglamento, que soliciten la inscripción en Registro deberán de cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar el abono de la tasa exigida por la correspondiente Ordenanza Fiscal y la vigencia de la licencia municipal

1. En el caso de albergues y residencias, además: plano o croquis de las instalaciones, detallando el uso de los espacios destinados al alojamiento de los animales en cubículos o jaulas, zona de lazareto, área de uso veterinario, así como los de almacenamiento de alimentos, limpieza y aseo.

2. Acreditación de estar inscritos como Núcleo Zoológicos de Actividades, por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en los supuestos en que así lo exija la normativa aplicable.
3. Llevar un libro de registro a disposición de las Administraciones Públicas competentes en las condiciones establecidas por la normativa aplicable.
4. Disponer de buenas condiciones higiénico-sanitarias y de locales adecuados a las necesidades fisiológicas y etológicas de los animales que alberguen.
5. Un programa definido de higiene y profilaxis de los animales albergados que deberá estar visado por un veterinario.
6. Disponer de comida suficiente y sana, agua y contar con personal preparado para su cuidado.
7. Disponer de instalaciones adecuadas para evitar el contagio, en los casos de enfermedad, entre los animales residentes y del entorno, o para guardar, en su caso, períodos de cuarentena.
8. Contar con los servicios veterinarios suficientes y adecuados para cada establecimiento.
9. Un programa de limpieza y desinfección de las instalaciones.
10. Los demás requisitos exigibles por la normativa sectorial que le sea de aplicación

Los Servicios correspondientes comprobarán a través de los datos obrantes en el Ayuntamiento que dicho establecimiento se halla en posesión de la licencia municipal de apertura y demás datos necesarios para su inscripción: titularidad, situación, tipo de actividad, etc.

Si se considerase necesaria la ampliación o mejora de datos, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos pertinentes, con indicación de que si así no lo hiciese, se tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.
Cumplimentados dichos requisitos, y acreditada la certeza de los datos suministrados, se acordará el alta procediéndose a extender el asiento respectivo, de acuerdo con el número de inscripción que se otorgue en el mismo. El titular del establecimiento deberá colocar un documento acreditativo de dicha inscripción, con este número, en un lugar visible a la entrada principal del establecimiento junto con el de la licencia de apertura.

b) Bajas y modificaciones:

1. Los titulares o responsables de los Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía, inscritos en el Registro estarán obligados a comunicar al servicio municipal correspondiente cualquier variación significativa que se produzca en los datos aportados para su inscripción, considerándose como tales las relativas al cierre, traslado, cambio de titularidad o actividad. Este Servicio mantendrá actualizados los datos que consten en el Registro, reflejando los cambios que se produzcan en los aspectos citados anteriormente.

2. Se podrá acordar la baja de oficio en el Registro previa audiencia al titular o responsable del establecimiento en los supuestos de incumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos para la inscripción en el Registro.

3. La modificación, rectificación, así como cualquier dato contenido en el mismo se hará en la forma prevista para su creación.

Artículo 7. Plazo de validez.

El plazo de validez de la inscripción en el presente Registro será de 5 años pudiéndose prorrogar, por idénticos periodos, previa presentación de una Declaración responsable de que sigue cumpliendo con los requisitos de la letra a) del articulo 6.

Artículo 8: Gestión del Registro.

1. El Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía se llevará en soporte informático, en el que se

practicarán los asientos de inscripción regulados por el presente Reglamento. En todo caso, se conservarán en soporte papel todos aquellos acuerdos de inscripción, certificaciones, comunicaciones y declaraciones producidos a través de este medio de modo que se garantice su autenticidad.

2. Las certificaciones y comunicaciones de datos obrantes en el mismo será expedida por el Secretario del Ayuntamiento o persona en quién delegue.

Artículo 9. Contenido del Registro.

1. El contenido del Registro será fiel a la situación real de los establecimientos. A estos efectos, el servicio municipal que tenga encomendada labores de inspección y control procurarán la actualización de los datos obrantes en el mismo.

2. El Registro se compone de tres secciones:
A. Centros Veterinarios: Clínicas y hospitales veterinarios.
B. Centros para la Venta: Tiendas de animales.
C. Centros de Adiestramiento y Cuidado temporal: Albergues, Residencias, Criaderos, Centros de Adiestramiento, Establecimientos para la práctica de la equitación, Centros de Estética.

3. Contendrá los siguientes datos básicos:
a) Relativos al titular y establecimiento:
- Denominación comercial del centro o establecimiento. – Actividad del establecimiento.
- Nombre y apellidos del titular.
- N.I.F. del titular.
- Dirección.
- Número de inscripción en el Registro de Establecimientos.
- Número de expediente de apertura.

b) Relativos al establecimiento:
- Denominación comercial.
- Tipo de Centro y Actividad que desempeña.
- Inspecciones realizadas, fechas y observaciones

c) Otros datos:
- Teléfono, fax y correo electrónico.
- Representante (obligatorio en personas jurídicas).

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de la obligación de inscribir los Centros Veterinarios Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía será considerado como falta grave, de conformidad con lo establecido en los artículos 39.o) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de Animales de Andalucía

2. El procedimiento sancionador se ajustará a los principios de la potestad sancionadora, contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de las normas autonómicas y municipales que resulten de aplicación.

Disposición Adicional.

Aquellos Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado de los Animales de Compañía que con anterioridad a la creación de este Registro ya estén desempeñando la actividad y dispongan de la correspondiente licencia de apertura, deberán solicitar su inscripción en dicho Registro, siguiendo el mismo procedimiento que los centros de nueva apertura, en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de este Reglamento.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor en los términos establecidos para la disposiciones de carácter general por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Por el Sr. Secretario se da cuenta a continuación al informe propuesta del Jefe de la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de fecha 14/11/2017:

"**Asunto**: Tramitación Nuevo Reglamento regulador del Registro municipal de centros veterinarios y de centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía de Benalmádena.

Por la Sra. Concejala delegada de Sanidad, con fecha 13/11/2017, se remitió al que suscribe para su tramitación el proyecto a que se ha hecho referencia y que se adjunta al expediente.

El día 22/09/2017 fue publicada en el portal de transparencia consulta publica para recabar opiniones sobre los problemas que se pretendían solucionar, sus objetivos y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias. Todo ello en cumplimiento del art. 133.1 de la Ley 39/2015 LPACAP. Permaneció expuesto hasta el 24/10/2017 sin que se haya presentado ninguna sugerencia.

Se trata por tanto de la implementación de la ordenación de las competencias ("Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia publica, que incluye: .../...b: La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal" .../...) que concede el Art. 14 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía (Ley 5/2010, de 11 de junio).

El quórum para la valida adopción del correspondiente acuerdo plenario es mayoría simple, partiendo de la interpretación sensu contrario del art. 47.2 y 3 LRBRL.

La tramitación debería de contener como mínimo:

- Acuerdo de incoación (art. 165.1 ROF). (En este caso de fecha 13/11/17).
- Resultado de consulta publica. (En este caso de fecha 24/10/17).
- Informe Técnico. (art.172 ROF) (el presente)
- Propuesta de Resolución por la Jefatura del Servicio (art. 175 ROF). Realizado por la Agente sanitaria municipal el 13/09/2017
- Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. (art.123.1 ROF)

Posteriormente tras el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno, se requerirá información Publica y audiencia a los interesados durante un plazo mínimo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

La LRBRL (art. 49.c) desde la reforma de 1.999, prescribe que la aprobación inicial del reglamento se entenderá definitiva, sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario, en el caso de que en el periodo de información publica no se hubiera presentado ninguna modificación o sugerencia, lo que amen de contribuir a la agilización de la gestión municipal, supone la generalización de la regla poco antes introducida en el mismo sentido en la aprobación de las ordenanzas fiscales.(art.17.3 LHL).

Otra importante novedad de dicha reforma fue la del art. 70.2 LRBRL que impone la publicación de su texto completo en el BOP.

En cuanto al contenido de los artículos incluidos en el reglamento se estiman ajustados a derecho."

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo), y la abstención del PP y VPB, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro municipal de centros veterinarios y de centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía de Benalmádena, cuyo texto se trascribe más arriba.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto."

La Sra. Laddaga Di Vincenzi, Concejala de Sanidad, Consumo y Cementerio, espera el apoyo de todos los Grupos y explica que la Ley Andaluza de noviembre de 2003 de Protección Animal dedica su capítulo 4º a regular las condiciones que deben cumplir los Centros Veterinarios y centros para la venta, adiestramiento y cuidado temporal de los animales de compañía.

Una de las obligaciones exigidas a estos centros es la de inscribirse en un Registro existente en cada Municipio, lo que permitiría disponer de censos fiables de los establecimientos cuya actividad está relacionada con los animales de compañía a efectos no solo estadísticos sino también para garantizar el control y cumplimiento de la normativa sobre la protección animal por parte de sus titulares y todo ello en el marco de una gestión pública orientada hacia la protección y el control de los animales de compañía tal como demanda la sociedad en la que vivimos.

Partiendo de tales antecedentes, se hace necesario concretar a través de un Reglamento u Ordenanza todos los aspectos relativos al funcionamiento y procedimiento de inscripción al Registro Municipal a fin de unificar criterios para alcanzar la máxima eficacia y dar la mayor claridad posible en el ámbito de las actividades relacionadas con animales de compañía.

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del Registro municipal de centros veterinarios y de centros para la venta, adiestramiento y cuidado de los animales de compañía de Benalmádena, cuyo texto se trascribe más arriba.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Portal de Transparencia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de otorgar un plazo de exposición al público y de alegaciones de 30 días. Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones y se acordará la aprobación definitiva mediante acuerdo plenario. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- El acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el art. 70.2 de la LBRL. La entrada en vigor se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2 del citado texto.

8º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular referente a la deuda de la Junta de Andalucía a través de la PATRICA con el Municipio de Benalmádena.-

10º.- Moción del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente referente al incumplimiento por parte de la CCAA de la Ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las Entidades Locales en los tributos de la CCAA.-

La Sra. Galán Jurado, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, indica que, habiendo dos Mociones que ahondan en el mismo problema de la PATRICA, la del Partido Popular y la de IULV-CA-Para la Gente, propone que se refundan las dos Mociones en una, más genérica e institucionalizarla, ya que lo importante es hacerle llegar a la Junta de Andalucía que Benalmádena quiere recibir ese dinero para su Ayuntamiento.

El Sr. González García, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, está totalmente deacuerdo con la propuesta, es constructiva, sin poner cantidad exacta.

El Sr. Arroyo García, Concejal de Hacienda, puntualiza que como no coinciden las cantidades, unos porque se han ido por arriba y otros por abajo, reclamar sin poner cantidad exacta.

El Sr. Alcalde aclara que el acuerdo a adoptar es:

"Solicitar a la Junta de Andalucía que restituya a Benalmádena los importes no cobrados de la PATRICA según la Ley Autonómica que preveía los incrementos anuales en los Presupuestos".

Dada cuenta por el Secretario de los dictámenes que se transcriben de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"MOCIÓN SUSCRITA POR EL PARTIDO POPULAR REFERENTE A LA DEUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PATRICA CON EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción de fecha 07/11/2017:

"Dña. Ana Macías Guerrero, en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

DEUDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TRAVÉS DE LA PATRICA CON EL MUNICIPIO DE BENALMADENA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Apostar por nuestros ayuntamientos es apostar por todos nuestros vecinos, tanto como, apostar por una sociedad del bienestar para todos; es apostar por contribuir a la creación de empleo y de riqueza en nuestros pueblos y ciudades; es conformar una oferta educativa y cultural que sea garantía de futuro y de puesta en valor de nuestro patrimonio y tradiciones; es fortalecer la sociedad haciéndola más participativa, una sociedad inclusiva y comprometida.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, en definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan nuestros ayuntamientos. Y es que las competencias y actividades que desarrollan, no serán todo lo eficaces que se requiere y que nos demandan los vecinos, si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

En concreto, la Ley que regula la participación de las entidades locales en los tributos autonómicos, que entró en vigor en el año 2010, preveía que a partir de 2013 los ayuntamientos andaluces recibieran de la Junta por este concepto 600 millones de euros.

Pero el Gobierno andaluz decidió congelar esta partida y dejarla en 480 millones de euros cada año, incumpliendo su propia Ley recién aprobada, por lo que desde 2013 deja de abonar anualmente 120 millones de euros que deberían estar destinados a los consistorios.

En el caso de la provincia de Málaga, la diferencia entre lo que los ayuntamientos reciben de la Junta a cuenta de la PATRICA y lo que deberían haber ingresado desde 2013 asciende ya a más de 142 millones de euros.

Una deuda que el Gobierno de Susana Díaz se niega a reconocer, pese que afecta directamente al funcionamiento de la administración más cercana a los ciudadanos.

Para el caso de nuestro municipio, la deuda que tiene la Junta de Andalucía a través de la PATRICA asciende a 4.988.524,77 de euros. Para que nos hagamos una idea eso equivaldría a poder ejecutar Remodelación Avda. Antonio Machado, Centro de Alzheimer, Accesibilidad Playas, Ampliación Centro de Mayores Anica Torres y Plaza Ole, tan necesario para nuestro pueblo.

Por ello, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga unas previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces, entre ellos Benalmádena, de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y previsiblemente 2018.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el próximo ejercicio 2018 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces."

Defiende la moción el Sr. Olea, explica que al suprimirse la PATRICA, Málaga ha perdido 142 millones de euros, de los que al municipio de Benalmádena le habrían correspondido casi 5 millones de euros.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de PP y VPB y la abstención del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y No Adscritos Sres Olmedo y Ramundo), y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos trascritos."

"MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO PROVINCIAL IULVCA SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Defiende la urgencia la Sra. Galán para que su moción, que es de la misma temática que la presentada por el PP, se tramite simultáneamente a aquélla.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo) y del PP y la abstención de VPB.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción de fecha 17/11/2017:

"MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO PROVINCIAL DE IZQUIERDA UNIDA BENALMADENA PARA LA GENTE SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA DE LA LEY 6/2010 DE 11 DE JUNIO DE PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMJNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: *" la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional".*

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

> *1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.*
> *2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.*

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la perdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros,

han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo Provincial de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para este Ayuntamiento recibir en lugar de 2.749.407´24 la cantidad de 3.436.759´05.

2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la "Deuda Histórica" de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el año 2017 a este Ayuntamiento por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de 3.085.236

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios."

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de IULVCA y CSSPTT, y abstención de PSOE, PP, VPB y No Adscritos Sres. Ramundo y Olmedo, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos trascritos."

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba refundir las dos Mociones en una e institucionalizarla y elevar a acuerdo:

"Solicitar a la Junta de Andalucía que restituya a Benalmádena los importes no cobrados de la PATRICA según la Ley Autonómica que preveía los incrementos anuales en los Presupuestos".

9º.- Moción del Sr. Alcalde-Presidente referente a "Propuesta de actuación para devolución/amortización préstamo FOMIT, solicitado por el Consorcio

Qualifica Costa del Sol para el programa denominado Modernización de las infraestructuras turísticas de la Costa del Sol Occidental".-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"MOCIÓN DE LA ALCALDÍA RELATIVA A PROPUESTAS DE ACTUACIÓN PARA DEVOLUCIÓN/AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO FOMIT, SOLICITADO POR EL CONSORCIO QUALIFICA COSTA DEL SOL PARA EL PROGRAMA DENOMINADO "MODERNIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL"

Defiende la urgencia el Sr. Alcalde por la circunstancia de la inminente reunión del Consorcio Qualifica, que debe ya contar con la postura del Ayuntamiento.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Por el Secretario actuante se da cuenta de la referida moción de fecha13/11/2017:

"Moción que se presenta relativa propuestas de actuación para devolución/amortización préstamo FOMIT, solicitado por el Consorcio Qualifica Costa del Sol para el programa denominado "Modernización de las infraestructuras turísticas de la Costa del sol Occidental

El Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena está integrado, desde su creación a primeros del año 2.009 en el Consorcio Qualifica "Desarrollo y Turismo de la Costa del Sol Occidental".

Este consorcio está integrado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría General de Estado de Turismo, la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías competentes en materia de Economía y Hacienda, Vivienda y Ordenación del Territorio, Turismo, Comercio y Deporte y Medioambiente, la Diputación Provincial de Málaga, los Ayuntamientos de Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella, Mijas y Torremolinos, así como la Confederación de Empresarios de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía.

El Plan Qualifica nació con la pretensión de diseñar estrategias de rehabilitación cualitativa y revalorización del patrimonio y del espacio turístico con el fin de incrementar la calidad y la competitividad del destino Costa del Sol desde la perspectiva de la sostenibilidad y de la rentabilidad socioeconómica, y apostando por la diferenciación frente a la estandarización. Su área de actuación se extiende a los municipios siguientes: **Torremolinos, Benalmádena, Fuengirola, Mijas, Marbella, Estepona, Casares y Manilva**, abarcando toda la franja costasoleña occidental.

Es incuestionable, pues así lo avalan todos los indicadora, que la Costa del Sol Occidental es el primer destino turístico de Andalucía, destino turístico consolidado.

De la importancia inversora de este plan para los municipios de la Costa del Sol Occidental da cuenta el hecho de que desde su puesta en marcha en 2009 hasta finales del pasado 2016, la inversión destinada a la modernización de la oferta turística en la Costa del Sol, ha supuesto más de 105 millones de euros.

A finales del 2010, se toma el acuerdo unánime en Junta Rectora del Consorcio Qualifica de acogerse a los beneficios del Real Decreto 937/2010, de 23 de julio, por el que se regula el Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas, a través de la entidad UNICAJA, con la firma de la póliza de contrato mercantil de préstamo por valor de 25 millos de euros a favor del consorcio acogiéndose a los beneficios del FOMIT 2010, lo que se materializa con la firma, el 25 de marzo de 2011 del Convenio entre Consorcio Desarrollo y Turismo Costa del Sol Occidental (consorcio Qualifica) y el Ayuntamiento de Benalmádena para la ejecución de los proyectos financiado con cargo al FOMIT y que se relacionan:

- Remodelación y mejoras Avda. Antonio Benalmádena
- Remodelación y reforma C/ Cataluña, Almería y Plaza Munich Benalmádena
- Mejora Medioambiental y de accesibilidad a las playas de Benalmádena

El programa denominado "Modernización de las infraestructuras turísticas de la Costa del sol Occidental" ha significado la inversión en los municipios consorciados de nuestra provincia de más de 35.700.000.

El no hacer frente, por parte del Gobierno Central y de la Junta de Andalucía, de las obligaciones contraidas en ese Convenio firmado en marzo de 2011, provocó la firma, in extremis, de Adendas al Convenio citado en fecha septiembre de 2013.

Algunos Ayuntamiento consorciados, como el nuestro, no pudiendo reconocer la validez de esta Adenda, pues no fue ratificada por acuerdo de pleno posterior, ni se acordó la autorización, de la entonces Alcaldesa Sra. García Gálvez, para la firma de dicha adenda, careciendo del más mínimos procedimiento para la tramitación de la autorización requerida para que esta adenda pueda tener efectos, como así lo avalan informes técnicos de funcionarios municipales, no han hecho frente a la amortización del préstamo FOMIT en los plazos establecidos.

En la adenda al Convenio, citada, entre otras cuestiones, se incluia una nueva cláusula en la que se establecía:

"Dada la naturaleza de operación financiera a largo plazo que tiene el préstamo suscrito con la entidad UNICAJA, y ante posibles incidencias que pueden acaecer en la amortización del mismo, se toma el acuerdo de que en caso de que los medios financieros y las dotaciones presupuestarias realizadas al Consorcio por parte de la Junta de Andalucía y del Ministerio de Industria, Energía y Turismo fueran insuficientes para atender a la correspondiente amortización del préstamo prevista para este año, el Ayuntamiento firmante asumirá una cuota extraordinaria de aportación de capital al Consorcio proporcional a los proyectos aprobados en el expediente FOMIT 2010 y promovidos por el Consorcio en su municipio, en cuantía suficiente para cubrir el posible déficit para la amortización anual de crédito concertado con cargo al FOMIT (capital e intereses y otros gastos financieros)".

Dicha cláusula hizo posible en ese momento que los proyectos avanzaran y se fuesen transformando en realidad. Durante estos años el Consorcio, con "medios propios" ha ido haciendo frente a los pagos derivados del FOMIT, pero en 2016, en concreto, comenzó el pago de la amortización del préstamo, Este hecho ha sido motivo de largos debates en las reuniones posteriores de la Junta Rectora del Consorcio Qualifica, dándonos cuenta de la situación por la que atraviesa en Consorcio, en todas y cada una de la reuniones mantenidas.

Ha quedado demostrado la pretensión tanto del Gobierno Central como de la Junta de Andalucía de no hacer frente al pago de sus obligaciones con el programa denominado "Modernización de las infraestructuras turísticas de la Costa del sol Occidental". A consecuencia de ello, las dificultades surgidas en el seno del Consorcio Qualifica para la devolución del préstamo FOMIT llevaron a facultar a la Consejera Delegada, con el fin de articular posibles vías que permitan garantizar adecuadamente la devolución/amortización del préstamo por los distintos ayuntamientos beneficiarios del mismo, a mantener diversas reuniones con la Secretaría de Estado de Turismo, a la que está adscrito el FOMIT y a la que

corresponde su gestión; con el Instituto de Crédito Oficial (ICO), en tanto órgano al que corresponde la administración financiera del FOMIT; y con la entidad UNICAJA, en tanto entidad concedente del crédito.

De esta gestión ha resultado dos posibles vías de solución propuestas por la Secretaría de Estado de Turismo y por el ICO:

1.- CANCELACIÓN TOTAL Y ANTICIPADA DEL PRÉSTAMO FOMIT. Haciéndose cargo este Ayuntamiento del ingreso en las cuentas del Consorcio, en un solo pago, la totalidad de las cantidades imputadas a este municipio por los proyectos aprobados pendientes de amortizar, estén ejecutados o no los proyectos. Por los importes correspondientes a proyectos no ejecutados deberán abonarse los preceptivos intereses de demora devengados desde la fecha de formalización del préstamo hasta la fecha en que se acuerde el reintegro de dichos importes no ejecutados.
2.- SUBROGACIÓN TOTAL DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DERIVADOS DEL PRÉSTAMO FOMIT. En este caso se trata de ceder a este Ayuntamiento, previa autorización de UNICAJA, los derechos y obligaciones derivados del contrato mercantil de préstamo vinculado al FOMIT. En este supuesto, con el compromiso de ampliación del plazo de ejecución de los proyectos FOMIT por parte de la Consejería de Turismo.

Como quiera que es de interés general que las obras acogidas a este préstamos FOMIT, sean ejecutadas a la mayor celeridad posible y es deseo de esta Corporación poder tramitar la subrogación total del Ayuntamiento en los derechos y obligaciones del Consorcio derivados del préstamo FOMIT, pues no llegar a este acuerdo supondría enfrentarnos a una larga lucha jurídica, sin garantía de éxito para este Ayuntamiento, así como una serie de proyectos de obras que son necesarias acometer urgentemente, como la terminación de las obras en la zona de Benalmádena Pueblo "Remodelación y reforma Pasaje del potro, dentro del proyecto Remodelación y reforma C/ Cataluña, Almería y Plaza Munich, o la tan ansiada remodelación de la Avenida Antonio Machado, que se verían imposibilitados de acometer pues son proyectos sometidos al programa denominado "Modernización de las infraestructuras turísticas de la Costa del sol Occidental" cuya financiación era préstamo FOMIT 2010.

A tenor de lo anterior, este equipo de gobierno, propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- INICIAR EL TRÁMITE PARA LA SUBROGACIÓN TOTAL DEL AYUNTAMIENTO EN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONSORCIO DERIVADOS DEL PRÉSTAMO FOMIT."

El Secretario actuante informa que el Consejo Consultivo de Andalucía está próximo a emitir dictamen, y el mismo es vinculante. Teme que este acuerdo sea incompatible con la ejecución de la revisión de oficio. Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un acuerdo completamente independiente de dicha revisión, y que es la única salida a solucionar los problemas que se ha encontrado en la devolución/amortización del préstamo FOMIT.

Indica el Sr. Interventor que estamos ante un ejemplo de que, a veces, no es conveniente dejar la ejecución en entes extramunicipales, puesto que se producen mayores perjuicios que en la gestión directa.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos del equipo de gobierno (PSOE, IULVCA, CSSPTT y No Adscritos Sres Olmedo y Ramundo) y la abstención de PP y VPB, y en consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la moción en los términos trascritos."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde aclara que se trata de un pronunciamiento político de cara a la próxima Junta Rectora del Consorcio Qualifica y entre las distintas opciones ofrecidas, entiende que el Ayuntamiento tiene sus propias peculiaridades en cuanto a subrogarse o no al préstamo. Como Equipo de Gobierno consideramos que a Benalmádena le interesa subrogarse al préstamo con Unicaja para poder acometer esas obras tan necesarias para el Municipio y eso es lo que se propone. Había un plazo para ejecutar las obras que finalizaba el 20 diciembre 2017 y al subrogarnos aumentamos el plazo para justificarlas, tendríamos un par de años para poder acometerlas, teniéndonos que hacernos cargo de la parte del préstamo que nos corresponde.

El Sr. Lara Martín, Portavoz del Grupo Municipal VpB, explica que el Consorcio Qualifica se formó en el año 2009 y a través de él se hizo el Plan Qualifica para poner en valor el destino Costa del Sol. En mayo 2011 el Consorcio firmó una serie de proyectos que se destacan como Fomit 2010, y Benalmádena, a través de Unicaja, se ve beneficiada de poder hacer varias obras (Remodelación de la Avda. Antonio Machado, obras en Pasaje del Potro, C/ Cataluña, etc.) y también una mejora medioambiental y accesibilidad a las playas de Benalmádena.

Por parte del Ministerio y de la Junta de Andalucía hubo un momento en el cual se retrajeron en lo que firmaron en su momento y no querían hacerse responsable de pagar el 33% que les correspondía.

En su momento se trajo a Sesión Plenaria una Adenda, firmada en el 2014, que dice prácticamente lo que llevamos aquí, es decir, si no paga el Ministerio ni la Junta de Andalucía, lo asumimos nosotros como Ayuntamiento. En su día se criticó la manera de hacerlo pero ha habido dos años y medio para proceder a la corrección, al fin ha llegado, es la mejor solución posible, subrogarnos al préstamo mediante la autorización de Unicaja, beneficiándose el Ayuntamiento por los intereses y el aumento de plazo.

Lo vamos a apoyar porque son obras necesarias, muchas esperándose muchos años y espero que ya se hagan.

La Sra. Cifrián Guerrero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, indica que el tiempo pone cada uno a su sitio. Se ha criticado activamente desde el inicio de la actual legislatura al Partido Popular, fundamentalmente a Paloma García Gálvez, como Alcaldesa, aduciendo que hizo una ilegalidad tremenda por firmar una Adenda en su día y que se habían sumado casi todos los Municipios de la Costa del Sol Occidental, 11 Municipios, por lo cual se nos facilitaba hacer una serie de obras e infraestructuras fundamentalmente dirigidas a la zona costera, Remodelación de la Avda. Antonio Machado, reforma de escaleras que acceden al Paseo Marítimo cerradas hace muchos años, remodelación de toda la iluminación Led, remodelación de la zona del Cerro y otra serie de reformas, cerca de 3.000.000 de Euros.

Hemos perdido cerca de dos años y medio en firmar una Adenda que se podía haber firmado mucho antes. Había un proyecto que era la Plaza Olé que no nos costaba un solo euro a los vecinos de Benalmádena porque había un remanente de los Fomit,

cerca de 450.000 Euros, que lo habíamos conseguido para todos los vecinos de Benalmádena y ya no lo tenemos y si queremos hacer dicha remodelación de la Plaza Olé hay que pagarlo.

El Partido Popular va a votar que sí pero ya llegamos tarde y al final el tiempo nos ha dado la razón. Volveríamos a hacerlo porque era bueno para los vecinos de Benalmádena.

Toma la palabra el Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo Municipal CSSPTT, aclarando que el Presidente se ha precipitado diciendo que la propuesta es del Equipo de Gobierno. Nos vamos a abstener principalmente porque nos parece un despropósito confundir a la ciudadanía. Lo que ha ocurrido es que el Ministerio de Fomento ni la Junta de Andalucía no han cumplido el acuerdo y Dª Paloma García Gálvez tomó una decisión irresponsable al no pasar su decisión por Pleno. Estamos de acuerdo que se realicen estas obras necesarias para nuestro Municipio pero no podemos legitimar este despropósito. Ha sido una auténtica chapuza y entendemos que si se cambia la correlación de fuerza en los Equipos de Gobierno Estatal, Regional y Local, no volverá a ocurrir.

Para la Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, el Gobierno y la Junta de Andalucía dejan de aportar la parte que les corresponda y nos ha llevado a la situación en la que estamos. Lo que hizo la ex Alcaldesa, Sra. García Gálvez, fue firmar una Adenda sin el permiso de este Pleno, sin considerar que era la persona autorizada para firmar esa Adenda y hoy venimos a ratificar y arreglar este entuerto que nos metió y por mucho que diga con la Adenda firmada no podríamos haber hecho las obras previstas porque no estaba reconocida por el Pleno. La echamos en cara porque firmó a espaldas de este Pleno y sin que los Técnicos del Ayuntamiento lo supieran, tomó la decisión unilateral. Usted y su Partido es el mundo al revés.

El Sr. Alcalde dice que la Adenda es nula de pleno derecho porque no se refrendó en Pleno pero no se podía refrendar en Pleno ni subrogar a este préstamo hasta hace escasamente 2 meses por el endeudamiento de este Ayuntamiento. El Ministerio de Hacienda nos impide endeudarnos y a partir de que hemos aprobado ese Suplemento de Crédito para eliminar deudas de 10 Millones de Euros, existe la posibilidad de endeudarse y nos interesa subrogarnos a ese préstamo. Por ese motivo no se ha podido hacer nada hasta ahora, los expedientes hay que leérselos enteros. La Sra. García lo que hizo es firmar una Adenda por la cual se endeudaba el Ayuntamiento en un momento que no se podía hacer por el Plan Económico Financiero. Hemos conseguido aumentar el plazo de ejecución y en la Adenda que nos subrogamos estaba implícito que todo el crédito no dispuesto tenía que devolverse a Unicaja a un interés del 7%, hablamos de casi 210.000 € de intereses de las obras no ejecutadas, y no se habían ejecutado porque la Adenda no estaba refrendada por el Pleno ni se podía refrendar, no habían Informes Técnicos. Ahora no sólo hemos aumentado el plazo de ejecución de las obras sino que el acuerdo con Unicaja hace que

no tengamos que pagar esos intereses. Es interesante para el Ayuntamiento, no sólo se ahorra dinero sino que nos subrogamos a este préstamo y aumentamos el plazo de ejecución.

La Sra. Cifrián aclara que la Sra. García Gález firmó la Adenda como el resto de la mayoría de los 11 Municipios de la Costa del Sol sin cumplir los requisitos porque fue una condición sine quanom y nos pusieron entre la espalda y la pared para poder continuar con los proyectos de los Fomits. Todos los Municipios cuando iban cumpliendo esos plazos iban suscribiéndolos en los Plenos. La prórroga se podía haber pedido con muchísima mas antelación y podían haber continuado con los proyectos porque hasta el mes de marzo no se tenía que pagar la amortización del préstamo. Hemos perdido un proyecto de cerca de 450.000 € que no nos hubiera costado un Euro a los benalmadenses y que es la Plaza Olé y espero que se ejecute esta obra.

El Sr. Alcalde se alegra que haya admitido que la Adenda se firmase de espalda al Pleno y al Ayuntamiento de Benalmádena. Tiene desconocimiento del expediente, no se empieza a pagar las amortizaciones en marzo sino en el 2016 y llevamos un año y medio sin pagar amortizaciones y, como no se paga, el Consorcio no quiere firmar el acuerdo y como no nos podíamos hacer cargo de la Adenda que de alguna manera garantizaba que íbamos a pagar esas amortizaciones, nos hemos quedado estancados. Y he tenido que ir en multitud de ocasiones a pelearme para aumentar los plazos, para sacar un buen acuerdo y para que el crédito nos sea favorable. Ahora podemos hacerlo porque cumplimos con los requisitos de endeudamiento que se nos exige.

El Pleno, por 21 votos a favor (7, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA-Para la Gente, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB) y 2 abstenciones (Grupo CSSPTT), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa Económico-Administrativa y, por tanto:

1.- Iniciar el trámite para la subrogación total del Ayuntamiento en los Derechos y Obligaciones del Consorcio derivados del préstamo FOMIT.

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

11º.- Aprobación definitiva Modificación de Elementos del PGOU, zona P-1-A UEP-20 Rancho Domingo (Expte. 001041/2015-URB).-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU, ZONA P-1-A UEP-20 RANCHO DOMINGO (EXP. 001041/2015-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en que consiste la modificación que se somete a la Comisión informativa, así mismo se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación Elementos PGOU parcela 16 Urb. Rancho domingo
EXP. 001041/2015-URB
PROMOTOR: HOTEL RANCHO DOMINGO SL

INFORME-PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/06/16

2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 172 de fecha 09/06/17, Diario SUR de fecha 09/09/17, página Web y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que se presentaran reclamaciones, por lo que se consideró aprobado provisionalmente el mismo.

3. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 04/11/17, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

4. Por el Servicio de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación se emitió informe en el que se indicaba que el expediente estaba incompleto y que se debía aportar determinada documentación (informe de sostenibilidad, memoria de viabilidad económica, etc).

5. Tras aportar la documentación subsanada por el promotor, y previo informes técnico y jurídico favorables, el expediente fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 22/06/17, remitiéndose nuevamente a la indicada Consejería a los efectos de emisión del informe preceptivo de dicho Organismo.

6. Con fecha 28/07/17, tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Delegación territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por el que se emite informe favorable condicionado a la Modificación. Así mismo se ha recabado informe sobre la necesidad de tramitar Evaluación Ambiental Estratégica, la cual no es necesaria según informe de fecha 09-10-17, del Servicio de Protección Ambiental que ha indicado que no está sujeta a dicha Evaluación.

7. Mediante comparecencia efectuada con fecha 21/11/17, por la promotora se ha aportado ejemplar de la documentación técnica en la que se cumplimenta lo indicado en informe de la Delegación Territorial de la Consejería de fecha 28/07/17, la cual ha sido informada por el Arquitecto Municipal, con esta misma fecha, en sentido favorable.

8. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.ll) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGOU, consistente en ordenar urbanísticamente la zona P1-A de Urb. Rancho domingo, así como corregir error existente en la ficha urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística que regula el polígono, relativo a dicha zona P-1-A,, promovido por la entidad HOTEL RANCHO DOMINGO SL, de conformidad con la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. F. B. y A. L. P., de fecha Noviembre 2017.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Igualmente por la Vicesecretaria se ha emitido el informe que a continuación se transcribe.

Expediente: INNOVACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA CONSISTENTE EN DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la ordenación urbanística de la zona P-1 A de la Urbanización Rancho Domingo así como corregir error existente en la ficha urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística.

ANTECEDENTES DE HECHO

Texto de la modificación redactado por los Arquitectos D. F. F. B. y D. A. L. P. de fecha de Mayo de 2016, señalando el mismo que se plantea esta modificación con el objetivo de ordenar urbanísticamente la zona P-1 A de Urb. Rancho Domingo, así como corregir error existente en la ficha urbanística del PGOU que regula el Polígono.

Informe de fecha de 17 de Marzo de 2016 del Jefe de Negociado, con el Vº Bº del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es ordenar urbanísticamente la zona P-1 A de Urb. Rancho Domingo, así como corregir error existente en la ficha urbanística del PGOU que regula el Polígono. Se propone igualmente que se someta el expediente a información pública durante un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, Tablón de Anuncios Municipal y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

Acuerdo de Pleno de fecha de 30 de Junio de 2016 acordando la aprobación inicial de la modificación de elementos.

Informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en el que se exige que se incorpore al expediente un Informe de Sostenibilidad Económica (art. 19 1ª y 3ª de la LOUA, así como Memoria de Viabilidad Económica (art 22 TRLS). También se añade que en caso de ser estructural será necesario informe de incidencia territorial. En el informe técnico se establece que será necesario que se establezcan en el expediente cuáles son los parámetros de edificabilidad y densidad global resultantes tras la modificación para la zona de suelo urbano" Urbanizaciones", tanto para verificar si su modificación afecta a la ordenación estructural como de cara a que dicho parámetro sea tenido en cuenta en futuras innovaciones. Se señala también

que para que las dos parcelas de espacios libres públicos puedan tener consideración de solar, ha de quedar garantizado el acceso a las mismas desde la red viaria.

Informe del Arquitecto Municipal de fecha de 9 de Mayo de 2017 en el que se determina lo siguiente: 1) este pequeño incremento no debe suponer un cambio en la categoría de suelo para pasarlo a urbano no consolidado. 2) La parcela de espacios libres creada no tiene entidad suficiente como para constituir un sistema general de espacios libres, por lo que podría incorporarse la superficie de la misma, al sistema local de espacios libres local colindante. 3) Con el incremento de aprovechamiento planteado, no se están superando los parámetros de densidad y edificabilidad global y por tanto la innovación no tendría carácter estructural. 4) Las dotaciones previstas son suficientes. 5) Las dos nuevas parcelas de espacios libres creadas incrementan los espacios libres existentes y por tanto comparten los accesos a las mismas desde la antigua carretera MA-407 situada al norte del polígono. 6) Se ha incluido un Anexo donde se incluye una planimetría con detalles del viario propuesto justificando el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.

1) En cuanto al informe de sostenibilidad económica, se incluye como Anexo a la nueva documentación presentada, del que se desprende que la innovación no supone coste para la Administración Local dado que las obras de urbanización se recepcionarán por la Entidad Urbanística de Conservación así como su mantenimiento.
2) Respecto a la Memoria de Viabilidad Económica, se aporta como Anexo al nuevo documento técnico la memoria requerida en al que se justifica la viabilidad económica del proyecto.
3) En cuanto a la necesidad de recabar del Consejo Consultivo informe, una vez analizado el mismo se considera innecesario porque la modificación no establece distinta zonificación de áreas libres.

A la vista de todo lo anterior se informa favorablemente la documentación presentada.

Exposición pública durante un mes en el que no se han presentado alegaciones, de acuerdo con el Informe del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa de fecha de 17 de Octubre de 2016. En informe de fecha de 12 de Junio de 2017 se hace constar que procede la aprobación provisional en tanto que se han cumplido los requerimientos exigidos por la Junta de Andalucía y no es necesario una nueva información pública.

Acuerdo de Pleno de aprobación provisional de 22 de Junio de 2017.

Informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de 21 de Julio de 2017 en el que se concluye que ha de recogerse en el documento el cambio de categoría a urbano no consolidado que se produce en el área homogénea sobre la que se actúa, resultando de aplicación sobre la misma el régimen establecido en el art. 55.3 de la LOUA. Ha de recogerse igualmente en el documento el valor de la media dotacional que resulta tras la innovación. El informe es favorable condicionado a ello.

Respecto a la evaluación ambiental, consta informe de la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación Territorial de 9 de Octubre de 2017 en el que se señala que la presente modificación no está sujeta a evaluación ambiental estratégica.

Informe del Arquitecto Municipal de 21 de Noviembre de 2017 en el que se señala que en cuanto a la cesión gratuita al Ayuntamiento del 10% del incremento de aprovechamiento, este

se recoge en la ficha urbanística, cuantificándolo en 441,60 m2/c y 4 viviendas, planteando en el documento la posibilidad de adquirir del Ayuntamiento este 10% de aprovechamiento. Se recoge igualmente que la clasificación de la parcela es de suelo urbano no consolidado, resultando de aplicación el art. 55.3 de la LOUA. Se recoge también que el estándar de dotaciones por módulo de 100 m2 edificables pasa a 49,43 m2 en lugar de los 49,27 m2 actuales. Por tanto hay que entender que se ha cumplimentado con los condicionantes impuestos por la Delegación Territorial en informe de 21 de Julio de 2017.

Informe- Propuesta del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa de 21 de Noviembre de 2017 por el que se propone que se apruebe definitivamente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es ordenar urbanísticamente la zona P-1 A de Urb. Rancho Domingo, así como corregir error existente en la ficha urbanística del PGOU que regula el Polígono. Se propone igualmente que se publique el acuerdo en el BOP, y que se deposite en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, conforme a lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA.

El expediente se remite a Vicesecretaría el 22 de Noviembre de 2017 para Comisión Informativa de Urbanismo del día 23 de Noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL.

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.
Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.
La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la Administración responsable de la tramitación deberá resolver, a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, sobre la aprobación provisional o, cuando sea competente para ella, definitiva, con las modificaciones que procedieren y, tratándose de la aprobación definitiva y en los casos que se prevén en esta Ley, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo.
El art. 33, respecto a la aprobación definitiva determina que el órgano que deba resolver sobre la aprobación definitiva examinará el expediente y, en particular, el proyecto del instrumento de planeamiento en todos sus aspectos.
Cuando no aprecie la existencia de deficiencia documental o procedimental alguna, el órgano competente podrá adoptar, de forma motivada, alguna de estas decisiones:
Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento, en los términos en que viniera formulado.
Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento a reserva de la simple subsanación de deficiencias, supeditando, en su caso, su registro y publicación al cumplimiento de la misma.
Aprobar definitivamente de manera parcial el instrumento de planeamiento, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante.

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Deberá corregirse previo a la aprobación definitiva error existente en la ficha modificada debiendo decir donde dice Suelo Urbano Consolidado, decir Suelo Urbano no Consolidado. Una vez hecha la corrección, procede que se apruebe definitivamente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 33 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL, la modificación del PGOU consistente en la ordenación urbanística la zona P-1 A de Urb. Rancho Domingo, así como corregir error existente en la ficha urbanística del PGOU que regula el Polígono.

SEGUNDO.- Se deberá publicar en el BOP.

TERCERO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho."

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, y el Sr. Ramundo Castelluci, miembro no adscrito, y la abstención de los respresentantes de los Grupos PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGOU, consistente en ordenar urbanísticamente la zona P1-A de Urb. Rancho domingo, así como corregir error existente en la ficha urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística que regula el polígono, relativo a dicha zona P-1-A, promovido por la entidad HOTEL RANCHO DOMINGO SL, de conformidad con la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. F. B. y A. L. P., de fecha Noviembre 2017, con la ficha corregida, conforme al informe indicado por la Vicesecretaria.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Concejal de Urbanismo, Sr. Ramundo Castellucci, indica que lo que se trae a este Pleno es la propuesta de aprobación definitiva correspondiente a la Modificación de Elementos a efectos de ordenar la zona P1-A en la Urbanización Rancho Domingo, como así también llevar a cabo la corrección de errores en la ficha urbanística, tal y como se expuso detalladamente en la Comisión Informativa de Urbanismo del pasado 23 de Nov., para la construcción de 44 viviendas, cuyo trámite ya contaba con la aprobación inicial de Alcaldía de fecha 30/06/2016. Luego de corregir y subsanar el

promotor una serie de observaciones hechas por el servicio de Urbanismo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el Expte. fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno el 22/06/2017, remitiéndose nuevamente a la citada Consejería, la que emitió informe favorable aunque condicionado, en el que se requería la necesidad de tramitar una Evaluación Ambiental Estratégica, lo cual fue recurrido por este Ayuntamiento al tratarse de una zona cuya categoría del suelo es Urbano no consolidado y por tanto no afecta a la ordenación estructural de la misma, lo que el servicio de protección ambiental de la Junta de Andalucía aceptó e informó favorablemente.

El Sr. Lara Martín comenta que se trata de corregir la ficha del PGOU la cual no tenía datos ni los metros cuadrados de techo ni las viviendas que se podían construir en la zona. Dicha zona pasa de urbana a urbana no consolidada. Cumple con los requisitos de la Junta de Andalucía pero al pasar de urbana a urbana no consolidada hay un incremento de un 10% de aprovechamiento que se supone que tiene que ser del Ayuntamiento, inicialmente eran 40 viviendas y pasan a 44. Si es del Ayuntamiento las 4 viviendas, ¿qué se va a hacer? Hay la posibilidad de que la constructora las compre pero ahora no se expone lo que se va a hacer con ese 10% de incremento de aprovechamiento y por eso vamos a votar que no. Antes de la construcción se tiene que plantear o que no se construyan o qué se va a hacer con esas 4 viviendas. Estamos a tiempo que la constructora construya las 40 viviendas previstas y que no se aproveche del error en la ficha urbanística para sacar 4 viviendas más y que no se les conceda por Decreto de Alcaldía. Tiene que haber un Informe económico.

Contesta el Sr. Ramundo que había quedado claro en la Comisión Informativa de Urbanismo. Aparte de todas las cesiones que hizo el promotor de las zonas verdes y parte del arroyo al Ayuntamiento, el promotor está obligado a cedernos el terreno para la construcción de 4 viviendas, terreno con edificabilidad, y pasa a incorporarse al patrimonio del Ayuntamiento y está en nosotros construirlas o vender al promotor el terreno para que las construya él. Es la cesión de un terreno para que el Ayuntamiento en un futuro disponga del mismo.

El Sr. Alcalde comenta que Benalmádena tiene un déficit en suelo para Viviendas de Protección Oficial y es una obligación de la Administración Local el poder disponer de ese suelo para poder acometer dichas obras. Habrá que ver qué se va a hacer con las 4 viviendas. Actualmente no disponemos de suelo para la construcción de VPO.

El Pleno, por 14 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci), 1 en contra (Grupo VpB) y 8 abstenciones (Grupos Partido Popular), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto:

PRIMERO: Aprobar definitivamente Innovación del PGOU, consistente en ordenar urbanísticamente la zona P1-A de Urb. Rancho domingo, así como corregir error existente en la ficha urbanística del Plan General de Ordenación Urbanística que regula el polígono, relativo a dicha zona P-1-A, promovido por la entidad HOTEL RANCHO DOMINGO SL, de conformidad con la documentación técnica suscrita por los Arquitectos D. F. F. B. y A. L. P., de fecha Noviembre 2017, con la ficha corregida, conforme al informe indicado por la Vicesecretaria.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

TERCERO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

La Sra. Concejala Dª Encarnación Cortés Gallardo se incorpora a la Sesión, siendo las 10 horas y veinticinco minutos.

12º.- Aprobación inicial Modificación de Elementos del PGOU en Plaza Olé (Expte. 002052/2017-URB).-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"APROBACIÓN INICIAL MODIFICACION DE ELEMENTOS DEL PGOU EN PLAZA OLE (EXP. 002052/2017-URB.)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en que consiste la modificación que se somete a la Comisión informativa, así mismo se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

EXP. 002052/2017-URB
ASUNTO: Modificación de Elementos del PGOU consistente en cambio de calificación jurídica del subsuelo de la parcela de equipamientos de usos varios en Plaza Ole
TITULAR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME JURIDICO

La presente modificación puntual de elementos del PGO, tiene como objeto cambiar la calificación jurídica del subsuelo de la parcela de equipamiento de usos varios en Plaza Olé.

Vista la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Jefe de la Unidad, se considera que la documentación aportada reúne los requisitos necesarios para su aprobación inicial, que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, debiendo recaer informe del vicesecretario a los efectos del art. 3.b del Real Decreto 1.174/87 por delegación del Secretario Titular.

Dado que el Ayuntamiento Pleno es el órgano competente tanto para la aprobación inicial como la provisional, se considera ajustado a derecho que si tras la preceptiva información pública no se presentan alegaciones o reclamaciones, pueda considerarse implícitamente acordada la aprobación provisional del mismo.

En su virtud se propone a la Comisión Informativa de Urbanismo, para su elevación al Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría absoluta legal el siguiente dictamen:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Elementos del PGOU para cambiar la calificación jurídica del subsuelo de la parcela de equipamiento de usos varios en Plaza Olé, conforme la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, tablón de anuncios municipal y página web.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma

Igualmente por la Vicesecretaria se ha emitido el informe que a continuación se transcribe.

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO URBANÍSTICO FIRMADO CON LA ENTIDAD BENALMÁDENA INVERSIONES .-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana para dar cumplimiento al Convenio Urbanístico firmado con la entidad Puerto Inmobiliaria.

ANTECEDENTES DE HECHO

Texto de la modificación redactado por el Arquitecto Municipal en el que se establece que el objeto de la modificación es asignar al subsuelo de la parcela de titularidad pública calificada como equipamiento público de usos varios, una calificación jurídico – privada, manteniendo su ordenanza urbanística de equipamiento, pero en la modalidad de aparcamiento. La Parcela P-1 de propiedad municipal está calificada en el PGOU como parcela de equipamiento público de usos varios, y su aprovechamiento no tiene otras limitaciones que las propias del programa de la instalación de que se trate, estando en la actualidad dedicada a aparcamiento privado.

La parcela P-2, propiedad de Puerto Inmobiliaria S.A. debió ser obtenida por el Ayuntamiento con anterioridad a Mayo 2007 y nunca se materializó. El convenio por tanto resuelve esta situación urbanística. En dicho convenio se ofrece la cesión de la Parcela P-1 (subsuelo que se encuentra inutilizado) por el Ayuntamiento a la Entidad, y la parcela P-2 de la Entidad al Ayuntamiento para su uso como vial, en su modalidad de aparcamiento público. Con ello se consigue incrementar la dotación de plazas de aparcamiento en la zona y la obtención del vial público previsto en el PGOU, sin carga económica para el Ayuntamiento. Para que pueda ejecutarse el convenio será necesario la desafectación del subsuelo para que pase de demanial a patrimonial. Si bien este cambio no supone cambio de uso, si se produce un incremento del aprovechamiento lucrativo. No obstante, dicho incremento no precisa la mejora o incremento de dotaciones públicas por que no hay incremento del aprovechamiento objetivo superior al 10% y se mantiene el uso dotacional previsto. Se trata de ordenación pormenorizada. En cuanto a la justificación, se produce con esta modificación un incremento de dotaciones que ocuparían un subsuelo que en la actualidad no se utiliza. El Ayuntamiento sigue manteniendo la titularidad municipal de la citada parcela sobre la rasante del terreno. La permuta permite además obtener un suelo calificado como viario público que ya debió obtener. Igualmente esta modificación requiere dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Informe de fecha de 21 de Noviembre de 2017 del Jefe de la Unidad Jurídico Administrativa que propone que se apruebe inicialmente la modificación puntual de elementos del PGOU cuyo objeto es cambiar la calificación jurídica del subsuelo de la parcela de equipamiento de usos varios en Plaza Olé, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha de 20 de Noviembre de 2017. Se propone igualmente que se someta el

expediente a información pública y que se acuerde implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma.

El presente expediente se remite a Vicesecretaría el Martes 21 de Noviembre de 2017 para Comisión Informativa de Urbanismo de 23 de Noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La legislación aplicable se encuentra contenida en la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como en la LBRL.

SEGUNDO.- El art. 36 de la LOUA establece que la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación.
Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos.
Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en la innovación se atenderán las siguientes reglas particulares de procedimiento.
Toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, desafecte el suelo de un destino público a parques y jardines, dotaciones o equipamientos, o suprima determinaciones que vinculen terrenos al uso de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro. En todo caso, sin perjuicio de las competencias de las Administraciones públicas, en el supuesto de desafectación del destino público de un suelo, será necesario justificar la innecesariedad de su destino a tal fin, previo informe, en su caso, de la Consejería competente por razón de la materia, y prever su destino básicamente a otros usos públicos o de interés social.
La competencia para la aprobación definitiva de innovaciones de Planes Generales de Ordenación y Planes de Ordenación Intermunicipal cuando afecten a la ordenación estructural, y siempre la operada mediante Planes de Sectorización, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo. En los restantes supuestos corresponde a los municipios, previo informe de la Consejería competente en materia de urbanismo en los términos regulados en el artículo 31.2 C de esta Ley.
Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1 A b de esta Ley requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. En este caso, como se comprueba hay una diferente zonificación de la zona verde, siendo por ello preciso que se solicite dictamen del Consejo Consultivo el cual es no sólo preceptivo sino vinculante.
El Consejo Consultivo nº 152/2014 que textualmente dice "……A propósito del uso urbanístico del subsuelo de las dotaciones públicas, este Órgano ya se ha pronunciado en diversas ocasiones -entre otros, dictamen 417/2008, de 23 de julio, y 772/2012, de 2 de octubre-. Se indicaba al respecto que "*se ha de partir del hecho de que tales dotaciones públicas, que obligatoriamente han de ser objeto de reserva en todo proceso urbanizador, ya sean configuradas como sistemas generales o locales, y ya se trate de espacios libres, zonas verdes o equipamientos públicos en cualquiera de sus especies, están afectas a un uso o servicio público, lo que les confiere el innegable carácter de bienes demaniales. Esta característica excluye a estos inmuebles del patrimonio público del*

suelo, cuyos bienes integrantes se relacionan en el artículo 72 de la Ley 7/2002, norma ésta que igualmente acota el uso a que éstos han de ser destinados en su artículo 75.
Tratándose, por tanto, de bienes de dominio público, afectos al uso o servicio que les atribuye esa naturaleza jurídica, dichos inmuebles forman un todo unitario que incluye tanto la superficie del bien, como el subsuelo del mismo, puesto que su naturaleza demanial no es ajena al régimen que establece el artículo 350 del Código Civil, de aplicación supletoria, según el cual "El propietario de un terreno es dueño de su superficie y de lo que está debajo de ella, y puede hacer en él las obras, plantaciones y excavaciones que le convengan, salvar las servidumbres, y con sujeción a lo dispuesto en las leyes sobre Minas y Aguas y en los reglamentos de policía".
La primera consecuencia que se extrae de ello es que la Administración (generalmente local) titular de las dotaciones públicas ordenadas ya en el planeamiento urbanístico vigente, o bien obtenidas en momentos subsiguientes en virtud de la ejecución del mismo, extiende su titularidad no solamente sobre la superficie del inmueble demanial, sino también sobre el subsuelo de éste. Este subsuelo, igual que la superficie bajo la que se asienta, ostenta carácter demanial, atendiendo al todo unitario que conforma la propiedad del inmueble.
Pero esa vinculación de la dotación pública con el uso o el servicio público que la caracteriza, puede ser objeto de alteración en su calificación jurídica, quedando adscrita así a otra utilización distinta de la que le confiere carácter demanial. ***La particularidad en este caso estriba en que el expediente que, como regla general, se ha de instruir al efecto, queda sustituido por la innovación en el planeamiento urbanístico.*** *En efecto, el artículo 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, después de referirse, como supuesto común, al expediente en el que se ha de acreditar la oportunidad o necesidad de la alteración jurídica de los bienes demaniales, para que dejen de serlo, añade que dicha alteración se produce automáticamente en los supuestos de "aprobación definitiva de planes de ordenación urbana...". En consecuencia, es admisible en Derecho, mediante la innovación del planeamiento urbanístico, alterar el uso a que está vinculado un terreno calificado como dotación pública, si bien cuando se trate de modificación de planeamiento -que no de revisión del mismo- requerirá el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía (art. 36.2.c.2ª de la Ley 7/2002).*
Ahora bien, si no se lleva a cabo la necesaria modificación del planeamiento urbanístico, la utilización de la dotación pública, tanto en los suelos superficiales, como en el subsuelo, está sometida al régimen general que la legislación aplicable establece para los bienes de dominio público (art. 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre): un uso común, general o especial, y uso privativo, requiriendo este último el otorgamiento de concesión administrativa (art. 30 de la Ley 7/1999).
Desde este planteamiento que la legislación vigente confiere a los bienes de dominio público, a cuyo régimen se sujetan las dotaciones públicas configuradas en la legislación urbanística, se infiere la utilización que de las mismas puede llevarse a cabo y el procedimiento a seguir para ello, lo que puede sintetizarse en una serie de conclusiones:
- Los inmuebles dotacionales públicos engloban como un todo unitario sometido a un mismo régimen jurídico tanto la superficie del terreno como el subsuelo existente bajo el mismo, y de acuerdo a su naturaleza jurídica demanial, mientras conserven su carácter, son inalienables, inembargables e imprescriptibles (art. 3 de la Ley 7/1999).
- En tanto mantengan la naturaleza demanial, no pueden ser enajenados, y su uso privativo exige el otorgamiento de concesión administrativa en los términos previstos por la legislación por la que se rigen.
- Es posible llevar a cabo una separación entre los usos a desarrollar en los terrenos superficiales y el subsuelo de aquéllos. En este caso, la utilización del subsuelo, manteniendo su naturaleza demanial, para un uso también público pero diferente al de la dotación pública, exige una modificación del planeamiento y el informe favorable del Consejo Consultivo, puesto que esta innovación conlleva un diferente uso -aunque también sea público- de la dotación pública afectada, entrando así en juego el artículo 36.2.c.2ª de la Ley 7/2002.
- La enajenación a un tercero del subsuelo de las dotaciones públicas, requiere el correspondiente expediente de modificación de planeamiento que altere el carácter demanial del mismo, expediente que asimismo exigirá, dado que se suprime parte consustancial de dicha dotación, el informe favorable del Consejo Consultivo y la adopción de las pertinentes medidas compensatorias (art. 36.2.a.2ª de la Ley 7/2002)".
En el caso concreto ahora sometido a dictamen, el aparcamiento ejecutado bajo rasante ostenta la condición de dominio público municipal, y la finalidad del presente expediente de modificación de planeamiento es la alteración de esa naturaleza jurídica para atribuirla la de bien patrimonial municipal que permita la enajenación en propiedad a los vecinos residentes en el lugar, vinculando la plaza de garaje con la propiedad de la vivienda de modo que quede vedada su venta independientemente de ésta. De esta

manera, se pretende impedir, en la medida de lo posible, el despoblamiento de esta parte del núcleo urbano, que constituye el centro histórico carente de aparcamientos para los residentes.
Tal y como se ha anticipado, se requiere para ello la adopción de medidas urbanísticas que compensen el incremento de aprovechamiento lucrativo en la innovación. No existe una regla en la legislación urbanística que oriente acerca de en qué cuantía, con qué superficie concreta, se debe compensar un aumento de lucratividad el subsuelo rotacional, como sucede en el presente expediente. Solamente el artículo 17 de la LOUA nos puede servir como orientación al establecer los estándares mínimos de reservas rotacionales en cada uso característico de suelo.

TERCERO.- El art. 32 de la LOUA regula la tramitación señalando que la aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes, ni a veinte días si se trata de Estudios de Detalle, así como, en su caso, a audiencia de los municipios afectados, y el requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

CUARTO.- La Disposición Transitoria Segunda de la LOUA establece que transcurridos cuatro años desde la entrada en vigor de esta Ley, no podrán aprobarse modificaciones del planeamiento general que afecten a las determinaciones propias de la ordenación estructural, a dotaciones o a equipamientos cuando dicho instrumento de planeamiento no haya sido adaptado a la presente Ley al menos de forma parcial. Esto supone que en tanto que no sea aprobada la adaptación parcial del PGOU de Benalmádena no podrá aprobarse inicialmente la presente modificación.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- De acuerdo con lo establecido en el proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal la propuesta de modificación ampara su legalidad en el artículo 36 de la LOUA. Además, no teniendo la modificación carácter estructural como así lo determina el técnico, es posible de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda punto 2 de la LOUA. Se pone de manifiesto en el proyecto del Arquitecto que la presente modificación supone una serie de mejoras, como un incremento de dotaciones que ocuparían un subsuelo que en la actualidad no se utiliza. El Ayuntamiento sigue manteniendo la titularidad municipal de la citada parcela sobre la rasante del terreno. La permuta permite además obtener un suelo calificado como viario público que ya debió obtener. Igualmente esta modificación requiere dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDA.- Tratándose de una innovación del PGOU, procede en este momento que se apruebe inicialmente por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 32 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL. Será necesario conforme a lo exigido en el art. 36 de la LOUA que solicite dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

TERCERA.- Se deberá someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto en el BOP y en uno de los diarios de mayor circulación.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho."

El Sr. C. da explicaciones sobre el expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, y el Sr. Ramundo Castelluci, miembro no adscrito, y la abstención de los respresentantes de los Grupos PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Elementos del PGOU para cambiar la calificación jurídica del subsuelo de la parcela de equipamiento de usos varios en Plaza Olé, conforme la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, tablón de anuncios municipal y página web.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejal de Urbanismo, indica que lo que se trae a este Pleno es la propuesta de aprobación inicial para la Modificación de Elementos para cambiar la calificación jurídica del subsuelo de la parcela P-1 en zona de Plaza Olé, de titularidad pública, (estamos hablando de la parcela que linda con el centro de exposiciones, en su lado sur), destinada a equipamiento de usos varios y pasar dicho subsuelo a la calificación de jurídico privada. Ambas superficies, la que permanece sobre rasante y que seguirá siendo de titularidad municipal y la que estará en el subsuelo, que será de titularidad privada, estarán destinadas a aparcamiento.

Si bien el interesado utilizará el subsuelo para la construcción de un aparcamiento de uso privado, no solo está obligado a dejar construida una explanada que el Ayuntamiento seguirá destinándolo a Aparcamiento público, sino que además el promotor está obligado, y así lo recoge el referido convenio, a la construcción de una estructura tal que pueda resistir el subsuelo y 4 plantas superiores destinadas a Equipamiento de Uso Vario.

El Plazo de ejecución de la obras se establece, según convenio, en un año a partir de que se le conceda la licencia de obras, la que deberá ser solicitada en un plazo no superior a 3 meses a posteriori de la aprobación definitiva de la modificación de elementos. Momento en el cual comenzará a tener vigencia el respectivo convenio.

A cambio de conceder al interesado el subsuelo mencionado, éste entrega al Ayuntamiento en calidad de permuta, una superficie destinada a Aparcamiento cuya parcela está identificada como P-2, cabe decir que la titularidad debió haber sido obtenida con anterioridad a Mayo de 2007 y hasta ahora no se había materializado.

Mediante la firma de un convenio suscrito entre las partes en Abril de 2015 queda resuelta la situación urbanística de la mencionada permuta. Beneficiándose el Ayuntamiento al incrementarse la dotación de plazas de aparcamiento público sobre la Av. Antonio Machado, sin carga económica alguna para el Consistorio.

Para que pueda ejecutarse el convenio deberá desafectarse el subsuelo para llevar a cabo su conversión, es decir que se convierta de demanial en patrimonial.

Se deja constancia que en caso que se apruebe inicialmente esta Modificación de Elementos, se requiere del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Toma la palabra la Sra. Cifrián Guerrero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular, aclarando que esto es una continuación de los proyectos del Fomit. La Sra. García Gálvez suscribió ese convenio porque era muy positivo para los ciudadanos de Benalmádena porque al hacer la remodelación de la Plaza Olé se quitaba todos los aparcamientos y se ganaba espacio para los peatones y con ese convenio se lograba espacio para aparcamientos de los vehículos. Vamos a votar a favor porque era una propuesta nuestra y es muy beneficiosa para los ciudadanos. Dentro de los Fomit no ejecutábamos esta obra con los Fondos Municipales sino que se hacía con un remanente de esos Fomits.

El Sr. Ramundo contesta que lo hecho anteriormente que tenga coherencia lo continuamos y apoyamos, por eso lo hemos impulsado. Por la dicha obra no tenemos que aportar el 30% que se aportó para el resto de las obras y está incluida dentro del paquete de obras que tenemos que hacer a través de la subrogación del Plan Qualifica.

El Sr. Alcalde aclara que la Plaza Olé se va a hacer igual que otras obras, por eso nos hemos subrogado al préstamo. Son 3.200.000 € del importe que nos subrogamos y va incluida la Plaza Olé y es consecuencia de las bajas de los contratos anteriores.

El Pleno, por unanimidad de los 24 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, @lternativa xb, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de Elementos del PGOU para cambiar la calificación jurídica del subsuelo de la parcela de equipamiento de usos varios en Plaza Olé, conforme la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal de fecha 20 de Noviembre de 2017.

SEGUNDO.- Que se someta el expediente a información pública durante el plazo de un mes mediante edicto publicado en el BOP, uno de los diarios de mayor circulación, tablón de anuncios municipal y página web.

TERCERO.- Considerar acordada implícitamente la aprobación provisional de la modificación de elementos referida en el punto primero, si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado alegaciones o reclamaciones durante la misma."

13º.- <u>Recurso de Reposición del Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga. Aprobación corrección Texto Modificación de Elementos del PGOU artículo 139 Normas PGOU, instalación sistemas alternativos evacuación salida de humos en fachadas (Expte. 001364/2016-URB).-</u>

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"RECURSO DE REPOSICION DEL DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES DE MALAGA. APROBACION CORRECCION TEXTO MODIFICACION ELEMENTOS DEL PGOU ART. 139 NORMAS PGOU, INSTALACION SISTEMAS ALTERNATIVOS EVACUACION SALIDA DE HUMOS EN FACHADAS, EXP. 001364/2016-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en que consiste el mismo, así mismo se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación Elementos PGOU, consistente en incluir apartado nuevo en el art. 139 de las Normas, relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación de salidas de humos en fachadas
EXP. 001364/2016-URB
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA

INFORME-PROPUESTA

1. El presente expediente fue aprobado definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/03/17, y publicado en el BOP num. 129 de 07/07/17

2. Con fecha 08/08/17, tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito de D. J. Z. L. Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, quien presenta Recurso de Reposición contra la aprobación definitiva del expediente, en concreto la parte que contiene la documentación que se deberá presentar a los servicios técnicos municipales para la autorización de sistemas alternativos de evacuación para salida de humos y específicamente el párrafo que determina los profesionales que pueden intervenir (Arquitecto o arquitecto técnico)

3. Remitido dicho recurso a los servicios técnicos municipales, por estos se ha emitido el informe que a continuación se transcribe:

   "A la vista del recurso de reposición contra la aprobación definitiva de la Innovación del Plan de Ordenación Urbanística de Benalmádena, consistente en incluir un nuevo apartado, en el art. 139 de las Normas, relativo a las instalaciones de sistemas alternativos de evacuación de salidas de humos en fachadas.
   Atendiendo a las alegaciones presentadas, en concreto a la SEGUNDA "*se impugna concretamente la referencia que se contiene en la documentación que se deberá presentar a los servicios técnicos municipales para la autorización de sistemas alternativos de evacuación para la salida de humos, concretamente el párrafo que determina los profesionales que pueden intervenir*"

   -INFORME O ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR ARQUITECTO O ARQUITECTO TECNICO.

   SINTESIS DEL INFORME:

   Cabe admitir dicho recurso y debe quedar la frase modificada de la siguiente forma:

-INFORME O ESTUDIO TECNICO REALIZADO POR TECNICO COMPETENTE."

4. De conformidad con lo establecido en el art. 119.1 de la Ley 39/2015, y visto el informe técnico que ha quedado trascrito, en sentido favorable al recurso presentado, procede estimar el mismo, por lo que conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo correspondiente, de corrección de texto de la Modificación de Elementos del PGOU, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.ll) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN:**

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por J. Z. L. Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga de fecha 08/08/17

SEGUNDO.- Aprobar corrección del texto de la Modificación de Elementos del PGOU consistente en incluir un apartado nuevo relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación para las salidas de humo en fachadas, del art. 139 de las Normas del PGOU, en su apartado 3, relativa a la documentación a aportar, párrafo segundo, y en lugar de Arquitecto o Arquitecto Técnico, tendrá el siguiente tenor

-INFORME O ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO POR TÉCNICO COMPETENTE."

TERCERO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

CUARTO: Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Igualmente por la Vicesecretaria se ha emitido el informe que a continuación se transcribe.

Expediente: INNOVACIÓN PLAN GENERAL CORRESPONDIENTE A INCLUSIÓN NUEVO APARTADO AL ART. 139 RELATIVO A INSTALACIÓN DE SISTEMAS ALTERNATIVOS DE EVACUACIÓN PARA SALIDA DE HUMO EN FACHADA.-

En cumplimiento del deber atribuido por el art. 3.b) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al recurso de reposición presentado contra el acuerdo de aprobación definitiva del expediente que se instruye para aprobar la Innovación del Plan General de Ordenación Urbana consistente en la inclusión de un nuevo apartado al art. 139 relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación para las salidas de humo en fachada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 30 de Marzo de 2017 se aprueba definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno la modificación del PGOU consistente en la inclusión de un nuevo apartado al art. 139 relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación para las salidas de humo en fachada.

Con fecha de 8 de Agosto de 2017 se interpone recurso de reposición por parte del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga en relación a los profesionales que pueden intervenir .

Con fecha de 6 de Septiembre de 2017 se emite informe por el Arquitecto Municipal admitiendo el recurso, debiendo quedar la frase modificada de la siguiente forma: "informe o estudio técnico realizado por técnico competente".

Con fecha de 14 de Septiembre de 2017 se emite informe-propuesta del Jefe de la Sección Jurídico–Administrativa en el que se propone que se estime el recurso de reposición interpuesto, se apruebe la corrección del texto de la modificación consistente en incluir en sus normas un apartado nuevo al art. 139, relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación para las salidas de humo en fachadas, conforme a la documentación técnica elaborada por el Arquitecto Municipal, de fecha de 17 de Octubre de 2016.

El expediente se remite a Vicesecretaría el 8 de Noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- La legislación aplicable se encuentra contenida en la LBRL, así como en la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO.- El art. 47.2 ll) de la LBRL señala que se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de las Corporaciones Locales los acuerdos que corresponda adoptar en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística. El art. 33 de la LOUA junto al 31 establecen que corresponde al Ayuntamiento la aprobación definitiva de las innovaciones de los PGOU que no afecten a la ordenación estructural de éstos.

TERCERO.- El art. 119 de la Ley 39/2015 establece que la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo. El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados.

CONCLUSIONES

PRIMERO.- Procede en este momento, que se apruebe por mayoría absoluta del número legal de miembros de acuerdo con el art. 33 de la LOUA y 47.2 ll) de la LBRL, la estimación del recurso de reposición interpuesto, se apruebe la corrección del texto de la modificación consistente en incluir en sus normas un apartado nuevo al art. 139, relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación para las salidas de humo en fachadas.

SEGUNDO.- Se deberá publicar en el BOP.

TERCERO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar el acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando ejemplar diligenciado, de acuerdo con art. 40.2 de la LOUA.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto favorable de los representantes de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, VPB y el Sr. Ramundo Castelluci,

miembro no adscrito, y la abstención de los representantes del Grupo PP proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría absoluta la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por J. Z. L. Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga de fecha 08/08/17.

SEGUNDO.- Aprobar corrección del texto de la Modificación de Elementos del PGOU consistente en incluir un apartado nuevo relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación para las salidas de humo en fachadas, del art. 139 de las Normas del PGOU, en su apartado 3, relativa a la documentación a aportar, párrafo segundo, y en lugar de Arquitecto o Arquitecto Técnico, tendrá el siguiente tenor

-INFORME O ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO POR TÉCNICO COMPETENTE."

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

CUARTO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

El Sr. Ramundo Castellucci expone que esto está relacionado con la aprobación definitiva de la Modificación de Elementos del PGOU consistente en incluir un nuevo apartado en el art. 139 de las normas, relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación y salidas de humo en fachadas, mediante la instalación de un sistema de captación y filtrado de humos colocado en el interior de las cocinas de establecimientos comerciales que no tengan otras alternativas, "el denominado Filtronic" y en el que se hacía referencia a que los profesionales actuantes para llevar a cabo la redacción de la preceptiva documentación deberían de ser Arquitectos o Arquitectos técnicos.

Esto fue recurrido por el Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, quién presentó recurso de reposición contra dicha aprobación definitiva del Expte.

Por lo que se ha estimado y aceptado dicho recurso y por tanto se establecerá que la documentación e informes relacionados con este tema podrá ser redactada por Estudio Técnico, realizado por Técnico Competente, sin especificar profesiones algunas.

El Pleno, por unanimidad de los 24 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, @lternativa xb, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto:

PRIMERO.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por J. Z. L. Decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga de fecha 08/08/17.

SEGUNDO.- Aprobar corrección del texto de la Modificación de Elementos del PGOU consistente en incluir un apartado nuevo relativo a la instalación de sistemas alternativos de evacuación para las salidas de humo en fachadas, del art. 139 de las Normas del PGOU, en su apartado 3, relativa a la documentación a aportar, párrafo segundo, y en lugar de Arquitecto o Arquitecto Técnico, tendrá el siguiente tenor

-INFORME O ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO POR TÉCNICO COMPETENTE."

TERCERO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

CUARTO.- Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

14º.- Aprobación definitiva Modificación Plan Parcial de Ordenación Sector SP-13 La Soga (Expte. 000569/2012-URB).-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SP-13 LA SOGA (EXP. 000569/2012-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en que consiste el mismo, así mismo se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

ASUNTO: Aprobación definitiva Modificación de Elementos del Plan Parcial de Ordenación correspondientes a Manzanas 2, 3 y 4 del Sector SP-13 La Soga
EXP. 000569/2012-URB
PROMOTOR: LA RESERVA DE MARBELLA SL r/p A. G. G. D. L. S.

INFORME-PROPUESTA

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por resolución de la Alcaldía de 30/11/16.

2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 239 de fecha 19/12/16, Diario La Opinión de Málaga de 30/11/16 y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose presentado, durante dicho periodo, alegación por D. N. K.

3. Por Resolución de la Alcaldía de 07/03/17 se resolvió la alegación presentada por el Sr. K., desestimándose la misma y se aprobó provisionalmente el expediente remitiéndose a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 09/03/17 para la emisión del informe preceptivo al que se refiere la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4. Con fecha14/09/17, tiene entrada informe de fecha 11/09/17 de la Delegación provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo), en sentido favorable y condicionado a la subsanación de una serie de condicionantes recogido en dicho informe, a cuyo efecto por el Arquitecto municipal se ha emitido informe de fecha

14/11/17, que a continuación se transcribe, por el que se acredita que se han cumplimentado los indicados condicionantes

"En respuesta a la comparecencia del arquitecto D. J. R. F. S. de fecha 4 de Octubre de 2.017, así como a la comparecencia del mismo arquitecto de fecha 8 de Noviembre de 2.017, ambas en representación de "LA RESERVA DE MARBELLA S.L.", y analizada la documentación adjuntada a las mismas, consistente en el Texto Refundido de la Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-SP-13 de Benalmádena, redactado por el mencionado arquitecto con fecha de Octubre de 2.017, y en los planos D-4 "VIALES y PERFILES" y D-7 "TOPOGRAFICO MODIFICADO", de dicha modificación, redactados con fecha de Noviembre de 2.017, en la que se da respuesta a los condicionantes puestos por los servicios técnicos de la Delegación en Málaga de la Conserjería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en su informe favorable condicionado a dicha Modificación, de fecha 11 de Septiembre del presente año, se informa, siguiendo la formula de plantear en negrita los reparos de la Junta, y en texto normal mi informe respecto a los mismos, lo siguiente:

1. Deberá completarse el plano D4 -Viales y perfiles de la modificación propuesta del plan parcial, indicando claramente los nombres de los viales C1, D1 y E "enhebra miento", tanto en el plano de planta como en los perfiles longitudinales, como se indica en los planos D5 y D6 recibidos el 28-ago-2017.

En el nuevo plano D-4 aportado se recogen los nombres de los viales C1, D1 y E "enhebramiento", tanto en el plano de planta como en los perfiles longitudinales.

Deberán adoptarse las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad a las Dotaciones Públicas y a las parcelas privadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, ya que en el plano D4 recibido el 28-ago-2017 se grafía el vial C1 propuesto con una pendiente máxima del 12,3% y el vial D1 propuesto con una pendiente máxima del 15,0 %.

Las aceras y los itinerarios peatonales accesibles deben tener una pendiente longitudinal que no supere el 6 %, según lo establecido en el articulo 5 de la Orden del Ministerio de Vivienda 561/2010, BOE del 11-mar-2010.

Se entiende por parte del técnico que suscribe, que las aceras y los itinerarios peatonales a los que se le exige una pendiente longitudinal que no supere el 6%, son los planteados como de nueva creación por la presente modificación del plan parcial del Sector SP-13, es decir los correspondientes a los viales denominados C-1 y D-1.

Teniendo en cuenta el criterio expresado en el anterior párrafo, en los planos D-4 "VIALES y PERFILES" y D-7 "TOPOGRAFICO MODIFICADO", redactados con fecha de Noviembre de 2.017, y aportados en la comparecencia de 8 de Noviembre antes mencionada, se da cumplimiento al presente condicionado de la Junta.

2. Debe corregirse la señalización horizontal grafiada en el plano D5 recibido el 28-ago-2017, para impedir la circulación de vehículos cuando el radio de giro es excesivamente pequeño e inapropiado para la correcta circulación de los vehículos.

En la intersección del nuevo vial C1 propuesto con el vial E de Enhebramiento, se considera necesario prohibir los giros de los vehículos para los movimientos o cambios de dirección que impliquen un radio de giro muy pequeño e Insuficiente para el giro normal de todos los vehículos.

Se aporta plano D5 corregido en el que se cumplimenta lo especificado en el informe de la Junta, no obstante estas especificaciones deberán ser objeto de mayor precisión en el Proyecto de Urbanización que se plantee en desarrollo de la presente modificación del plan parcial del Sector SP-13.

3. En el plano D6 recibido el 28-ago-2017 se grafían y acotan las secciones transversales de los nuevos viales propuestos, denominados Cl y D1, y 15 plazas de aparcamiento para minusválidos.

Deben aumentarse las plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, hasta alcanzar como mínimo 1 plaza por cada cuarenta plazas de uso colectivo o concurrencia pública, según lo establecido en el articulo 29 del Decreto 293/ 2009 de 7 de julio, Reglamento de Accesibilidad en Andalucía. Para 1.437 plazas públicas totales le corresponden como mínimo 36 plazas para personas con movilidad reducida.

En la nueva documentación presentada, se ha grafiado, acotado y justificado el cumplimiento de la normativa vigente sobre plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, de acuerdo con lo regulado en los articulas 29 y 30 del Decreto 293/2009 de 7 de julio sobre plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida, y en el articulo 35 de la Orden del Ministerio de Vivienda 561/2010 de 1 de febrero, BOE del ll-marzo-2010, aportándose un plano denominado "Plano D-6 Aparcamiento Público", en el que se ha recogido el nº de unidades existentes, tanto normales como para movilidad reducida, en cada una de las baterías de aparcamiento público dibujadas en la red viaria, y el nº de aparcamientos públicos, tanto normales como para movilidad reducida, a prever en el interior de las manzanas edificables, en un cuadro incluido en dicho plano, de tal forma que entre las plazas publicas de movilidad reducidas proyectadas en la red viaria y las planteadas en el interior de las manzanas edificables se alcanza el nº requerido por la normativa, que asciende a 36 plazas.

Se ha incluido en el apartado "2.3.3. - MODIFICACION TRAZADO VIARIO", de la memoria de la Modificación del Plan Parcial, el mismo cuadro incluido en el plano D-6-Aparcamiento Público, en el que se reflejan el nº de aparcamientos públicos, tanto normales como para movilidad reducida, a prever en el interior de las manzanas edificables.

Se ha completado la "Ordenanzas de Zona" del Texto refundido de la Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-SP-13 de Benalmádena, mediante la inclusión, en la ordenanza de cada una de las manzanas del plan parcial, del nº de aparcamientos obligatorios, de carácter público, a prever en el interior de las mismas.

4. La superficie total del sector indicada en el plano G3-Zonificación modificada y en las páginas 13 y 23 de la documentación recibida el 28-ago-2017, no coincide con la indicada en el plano G2 -Zonificación original. Teniendo en cuenta que la modificación del plan parcial no puede modificar los limites del sector, deberá corregirse o aclararse este valor.

Se han corregido los errores detectados en el informe de la Junta y se han unificado todas las referencias a las superficies del sector SP-13 de acuerdo con la superficie del mismo recogida en su plan parcial original.

Por tanto a la vista de todo lo antes expuesto, se informa que se consideran cumplidos todos los condicionantes puestos por los servicios técnicos de la Delegación en Málaga de la Consejeria de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a la presente Modificación del Plan Parcial del Sector SP-13, en su informe de fecha 11 de Septiembre del presente año."

5. Así mismo, y de conformidad con el informe sobre medidas de Integración Paisajistica, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Oficina de Ordenación del Territorio), con fecha 15/11/17 por el Arquitecto Municipal, se ha emitido informe al Anexo Paisajístico de la Modificación de Elementos, que igualmente se transcribe a continuación,

"Una vez analizada la documentación presentada **con fecha de entrada de 28 de Julio de 2.017**, por parte del arquitecto D. J. R. F. S. en representación de la mercantil La Reserva de Marbella SL, redactada con fecha de Julio de 2.017, y planteada como documentación complementaria, destinada a dar respuesta a los reparos puestos por los servicios técnicos municipales al "Anexo Paisajístico" a la Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial de Ordenación "Benal Beach Garden" SP-13, redactado **con fecha de Junio de 2.017** por este arquitecto. Se informa, siguiendo la formula de plantear en negrita tanto los reparos iniciales de la Junta, como mis reparos a la documentación redactada con fecha de Junio de 2.107, y en texto

normal la respuesta a dichos reparos dada por el arquitecto autor del anexo paisajístico, y mi informe a la nueva documentación, lo siguiente:

Reparo inicial de la Junta:

Deberá justificarse el mantenimiento de los, elementos naturales o patrimoniales existentes y su armonización con la ordenación propuesta.

Informe municipal a la documentación de Junio de 2.017:

Deberá completarse la, documentación presentada en cumplimiento de la exigencia de mantenimiento de los elementos naturales existentes, con un inventario de la vegetación de la parcela, especificándose aquella que por su bondad deba ser protegida y conservada.

Respuesta Arquitecto autor:

Se aporta plano solicitado.

Informe a la documentación de Julio de 2.017:

De acuerdo con lo expuesto en el informe del técnico jefe de la sección de parques y jardines del Ayuntamiento, de fecha 6 de Noviembre de 2017, que se adjunta: "*Si bien el plano "A-2 Anexo Paisajístico-Masas Arbóreas Existentes" aportado, no incluye una información adecuada, y no recoge un pequeño numero de ejemplares de cierta relevancia de los géneros Pinus, Olea y Populus, puede decirse que la vegetación existente en la parcela no tiene otro interés paisajístico que el de una masa verde que cumple una función medioambiental, considerándose adecuado por ese técnico, que las actuaciones urbanizadoras y edificatorias que se propongan en la parcela, conlleven actuaciones de revegetación, tal como se ha hecho en otras partes de la urbanización*".

Esta recomendación del técnico de parques y jardines deberá materializarse en el anexo de jardinería a incluir en el proyecto de obras, que ha de plantearse sobre la parcela que nos ocupa.

Reparo inicial de la Junta:

Deberá justificarse la no afección visual a elementos significativos del paisaje.

Informe municipal a la documentación de Junio de 2.017:

Entiendo que la respuesta a este apartado en el documento que se informa, debe desarrollarse más, planteándose distintas vistas desde el entorno de la zona afectada, y demostrando la falta de interés visual de las mismas, o su no obstaculización si fueran de interés. No obstante, dada la tipología y las alturas ya aprobadas para el plan parcial que se modifica, los edificios que ya se han construido al amparo del mismo y los que aun quedan por construir, necesariamente van a configurarse como obstáculos visuales hacia el paisaje circundante al sector, paisaje constituido por el telón norte de la sierra y por el paisaje marítimo situado al sur.

Respuesta Arquitecto autor:

Sin duda el elemento más significativa del paisaje es el Mar Mediterráneo y su línea de horizonte, visión que no se ve afectada. desde fuera de los limites del sector.

Esto es la morfología de la parcela solo permite construcciones en el eje norte sur por lo que no se puede establecer una pantalla visual.

Por otro lado la normativa establecida en la modificación de elementos sobre ocupación en la parcela, que obliga a una disminución de la planta edificada según va subiendo altura la edificación, así como la aplicación de la normativa de alturas del PGOU, garantizan la no afección visual y por tanto la integración paisajística de la edificación.

Como podemos ver en el plano adjunto sobre Afección Visual, donde se ha grafiado el sólido capaz resultado de la aplicación de las normativas indicadas y como desde el exterior del sector no se interrumpe la línea del horizonte.

Informe a la documentación de Julio de 2.017:

Se plantea un plano de afecciones visuales teóricas, a partir de una sección longitudinal del terreno, estas visuales no son reales, es mucho mas ilustrativo plantear el impacto de la nueva edificación sobre las vistas, a partir de fotografías tomadas desde los distintos puntos exteriores al sector, a las que se les haya implantado el nuevo edificio, teniendo en cuenta además que también la montaña es un elemento significativo del paisaje.

No obstante entiendo que se debe dejar esta tarea de justificación de la "No afección visual a elementos significativos del paisaje", al Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes que deberá hacerse, en desarrollo de la presente modificación del plan parcial, sobre la parcela que nos ocupa.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta en todas estas cuestiones de afecciones visuales, que ya existe una ordenanza aprobada por el Plan Parcial del Sector SP-13 para cada una de las parcelas 2, 3 y 4 que permite hacer un edificio independiente en cada una de ella, y que por tanto lo más que se puede pretender ahora para el edificio a plantear tras la unificación de estas tres parcelas en una, es que con él se mejoren la afecciones visuales que se producirían si se construyeran los tres edificios independientes antes mencionados.

Reparo inicial de la Junta:

Deberá justificarse la Inclusión de las determinaciones necesarias para el cumplimiento de los apartados 4 y 5 del artículo 18 del Plan de Ordenación Territorial de la Aglomeración Urbana de Málaga(POTAUM).

Informe municipal a la documentación de Junio de 2.017:

En el anexo presentado se incluyen adecuadamente las determinaciones correspondientes al apartado nº4 del articulo 18 del POTAUM, debiendo completarse el documento con la inclusión de la determinaciones del apartado nº 5 de dicho articulo.

Texto del articulo:

5. Los instrumentos de planeamiento general o de desarrollo y los proyectos de urbanización introducirán criterios ambientales y de integración paisajística, que garanticen que en la ejecución de las actuaciones urbanísticas se respeten los siguientes criterios:

a. Restituir la continuidad de los cauces naturales interceptados, en su caso, en el proceso de ejecución de la urbanización mediante su acondicionamiento y eventual construcción de obras de drenaje transversal.

Respuesta Arquitecto autor:

Los cauces del sector quedan fuera del ámbito de la Modificación de Elementos del PPO, por tanto no es el caso, no obstante el PGOU ya identificó y reservó el suelo de los mismos a través del Articulo 64. Posteriormente el Plan Parcial los delimitó y el Proyecto de Urbanización

definió las actuaciones a hacer en los mismos con la autorización sectorial correspondiente, garantizando la continuidad de los cauces sin variar el curso natural de las aguas.

Informe a la documentación de Julio de 2.017:

De acuerdo con lo previsto en la presente modificación del plan parcial del Sector SP-13, el nuevo vial D-1, que entre otras funciones dará acceso a la zona verde norte del Sector, denominada ZV-3, se conformará como un paseo fluvial, dada la colindancia del mismo a lo largo de todo su trazado con la zona verde de protección de arroyos denominada VPC-3.

En el Estudio de detalle de la Manzana 2-3-4 se definirá el paseo fluvial proyectado, así como el tratamiento a dar a dicha zona verde de protección de cauce, el cual, en principio, y de acuerdo con lo previsto en el plan parcial del sector para las vaguadas con protección, es el de su limpieza y replantado con flora autóctona.

b. Controlar las escorrentías inducidas por la actuación urbanística en lluvias extraordinarias estableciendo los medios para que éstas no sean superiores a las que se producen en el ámbito en régimen natural. Para ello se estimarán los caudales de avenidas ordinarias y extraordinarias antes, durante y con posterioridad a la ejecución de la actuación.

Respuesta Arquitecto autor:

La ocupación de la edificación máxima sobre la parcela es del 100 % según se establece en el PP, por lo que las aguas de lluvia se recogerán a través de la red de aguas pluviales y se almacenarán y reutilizarán para el riego de jardines. Por tanto no se posibilitan escorrentías por lluvias extraordinarias.

Informe a la documentación de Julio de 2.017:

La estimación de los caudales de avenidas ordinarias y extraordinarias y el control de las escorrentías derivadas de las lluvias extraordinarias que se puedan producir, se justificará en el proyecto de la instalación hotelera a construir en la parcela 2-3-4 que se presentará para solicitar la oportuna licencia de obras, así como en el anexo de su urbanización interior que se incluirá en el mismo.

c. Verificar el comportamiento de las infraestructuras de drenaje ante posibles lluvias extraordinarias. En el supuesto de potenciación de los flujos hídricos se adoptarán medidas tanto de diseño de la actuación urbanística mediante el incremento de zonas ajardinadas y niveladas, como de racionalización de las redes pluviales y de drenajes laterales de los viarios mediante regulación, laminación y almacenamiento de caudales u otras.

Respuesta Arquitecto autor:

Ya se ha reseñado el ciclo del agua de lluvia diseñado,

Informe a la documentación de Julio de 2.017:

Como antes se dijo la solución a los problemas de drenaje derivados de las lluvias extraordinarias se resolverán en el proyecto de obras de la instalación hotelera a ubicar en la

parcela 2-3-4, y la racionalización de las redes pluviales y de drenajes laterales de los viarios públicos en el proyecto de urbanización que debe desarrollar esta modificación del plan parcial.

d. Considerar las repercusiones de las actuaciones urbanísticas en su conjunto, urbanización y edificación, sobre la infiltración del agua en el suelo y subsuelo e incorporar las infraestructuras y medidas de **prevención y corrección adecuadas para restituir las escorrentías subterráneas.**

Respuesta Arquitecto autor:

Los terrenos delimitados son altamente impermeables compuestos de esquistos fragmentados, "pizarras" como indica el Proyecto de Urbanización. por tanto no se varía la infiltración de agua en el suelo y subsuelo.

e. Realizar la regeneración del régimen hidrogeológico acondicionando suelos y formas del terreno para favorecer la infiltración. La superficie ocupada por los terrenos con perfiles edáficos naturales o modificados pero con capacidad filtrante suficiente tendrá como mínimo una extensión superior al doble de la abarcada por las superficies impermeabilizadas.

Respuesta Arquitecto autor:

Ya se ha indicado que los terrenos delimitados son altamente impermeables por tanto no se varia la infiltración de agua en el suelo mismo.

En conclusión, y de acuerdo con todo lo expresado en los informes anteriores relativos a la justificación de ausencia de impacto paisajístico en las actuaciones planteadas en la presente modificación del plan parcial del Sector SP-9, así como de las medidas a adoptar para la integración paisajística de las mismas, cabe decir que se considera adecuado el planteamiento recogido en el "Anexo Paisajístico" a la Modificación Puntual de Elementos del Plan Parcial de Ordenación "Benal Beach Garden" SP-13, redactado con fecha de Junio de 2.017, y en la documentación posteriormente presentada como complementaria al mismo; debiéndose justificar en el Estudio de Detalle que, de acuerdo con la normativa del plan parcial, deberá tramitarse para esta manzana, con carácter previo a la solicitud de la preceptiva licencia de obras, los siguientes extremos.

1. Comprobación de la integración de la volumetría, materiales y texturas del nuevo edificio en la trama urbana preexistente.
2. Justificación de la "No afección visual a elementos significativos del paisaje, a partir de fotografías tomadas desde los distintos puntos exteriores al sector, a las que se les haya implantado el nuevo edificio, teniendo en cuenta además que también la montaña es un elemento significativo del paisaje. Como ya se ha dicho, debe tenerse en cuenta en todas estas cuestiones de afecciones visuales, que ya existe una ordenanza aprobada por el Plan Parcial del Sector SP-13 para cada una de las parcelas 2, 3 y 4 que permite hacer un edificio independiente en cada una de ella, y que por tanto lo más que se puede pretender ahora para el edificio a plantear tras la unificación de estas tres parcelas en una, es que con él se mejoren la afecciones visuales que se producirían si se construyeran los tres edificios independientes antes mencionados.
3. Cumplimiento de la altura máxima permitida por la ordenanza, evitándose la formación de pantallas arquitectónicas, mediante la fragmentación de la edificación en tantos volúmenes como sea necesario.
4. Definición del paseo fluvial planteado junto al vial D-1, así como del tratamiento a dar a la zona verde VPC-3 de protección de cauce, el cual, en principio, y de acuerdo con lo previsto en el plan parcial del sector para las vaguadas con protección, es el de su limpieza y replantado con flora autóctona."

6. Por lo anteriormente expuesto y conforme al art. 33 de la citada Ley 7/2002 corresponde al Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación objeto del presente expediente, debiendo adoptarse el mismo por mayoría simple del número legal de sus miembros, al tratarse de planeamiento de desarrollo,

conforme a lo previsto en los arts. 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, e igualmente procederse a la publicación en el BOP de dicha aprobación definitiva.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría simple del número de miembros, la adopción del siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-13 La Soga, promovido por la entidad LA RESERVA DE MARBELLA SL, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. R. F. S., compuesta por Texto Refundido y Anexo Paisajístico, ambos de fecha de Noviembre 2017, debiéndose justificar en el Estudio de Detalle que, de acuerdo con la normativa del plan parcial, deberá tramitarse para esta manzana, con carácter previo a la solicitud de la preceptiva licencia de obras, los siguientes extremos.

1. Comprobación de la integración de la volumetría, materiales y texturas del nuevo edificio en la trama urbana preexistente.

2. Justificación de la "No afección visual a elementos significativos del paisaje, a partir de fotografías tomadas desde los distintos puntos exteriores al sector, a las que se les haya implantado el nuevo edificio, teniendo en cuenta además que también la montaña es un elemento significativo del paisaje. Como ya se ha dicho, debe tenerse en cuenta en todas estas cuestiones de afecciones visuales, que ya existe una ordenanza aprobada por el Plan Parcial del Sector SP-13 para cada una de las parcelas 2, 3 y 4 que permite hacer un edificio independiente en cada una de ella, y que por tanto lo más que se puede pretender ahora para el edificio a plantear tras la unificación de estas tres parcelas en una, es que con él se mejoren la afecciones visuales que se producirían si se construyeran los tres edificios independientes antes mencionados.

3. Cumplimiento de la altura máxima permitida por la ordenanza, evitándose la formación de pantallas arquitectónicas, mediante la fragmentación de la edificación en tantos volúmenes como sea necesario.

4. Definición del paseo fluvial planteado junto al vial D-1, así como del tratamiento a dar a la zona verde VPC-3 de protección de cauce, el cual, en principio, y de acuerdo con lo previsto en el plan parcial del sector para las vaguadas con protección, es el de su limpieza y replantado con flora autóctona.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado.

Por el Sr. Cerezo se explica pormenorizadamente el contenido del expediente.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, y miembro no adscrito Sr. Ramundo Castellucci y la

abstención del resto (CSSPTT, PP, VPB e IULV-CA para la Gente), proponiéndose al Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple de sus miembros el siguiente dictamen:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-13 La Soga, promovido por la entidad LA RESERVA DE MARBELLA SL, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. R. F. S., compuesta por Texto Refundido y Anexo Paisajístico, ambos de fecha de Noviembre 2017, debiéndose justificar en el Estudio de Detalle que, de acuerdo con la normativa del plan parcial, deberá tramitarse para esta manzana, con carácter previo a la solicitud de la preceptiva licencia de obras, los siguientes extremos.

1. Comprobación de la integración de la volumetría, materiales y texturas del nuevo edificio en la trama urbana preexistente.

2. Justificación de la "No afección visual a elementos significativos del paisaje, a partir de fotografías tomadas desde los distintos puntos exteriores al sector, a las que se les haya implantado el nuevo edificio, teniendo en cuenta además que también la montaña es un elemento significativo del paisaje. Como ya se ha dicho, debe tenerse en cuenta en todas estas cuestiones de afecciones visuales, que ya existe una ordenanza aprobada por el Plan Parcial del Sector SP-13 para cada una de las parcelas 2, 3 y 4 que permite hacer un edificio independiente en cada una de ella, y que por tanto lo más que se puede pretender ahora para el edificio a plantear tras la unificación de estas tres parcelas en una, es que con él se mejoren la afecciones visuales que se producirían si se construyeran los tres edificios independientes antes mencionados.

3. Cumplimiento de la altura máxima permitida por la ordenanza, evitándose la formación de pantallas arquitectónicas, mediante la fragmentación de la edificación en tantos volúmenes como sea necesario.

4. Definición del paseo fluvial planteado junto al vial D-1, así como del tratamiento a dar a la zona verde VPC-3 de protección de cauce, el cual, en principio, y de acuerdo con lo previsto en el plan parcial del sector para las vaguadas con protección, es el de su limpieza y replantado con flora autóctona.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado."

Se producen las siguientes intervenciones:

Para el Sr. Ramundo Castellucci lo que se trae a este Pleno es la propuesta de aprobación definitiva correspondiente a la Modificación de Elementos del Plan Parcial de Ordenación de las manzanas 2, 3 y 4 correspondientes al Sector SP-13 de La Soga, cuyo promotor es La Reserva de Marbella, S.L. Este expediente ya contaba con aprobación inicial por resolución de Alcaldía de fecha 30/11/2016. Cuenta con informe favorable condicionado por parte de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Servicio de Urbanismo) de fecha 11/09/2017, cuyo informe favorable estaba sujeto a la subsanación de una serie de observaciones las que fueron corregidas por el arquitecto redactor e informadas favorablemente por el arquitecto municipal de fecha 14/11/2017. Cabe recordar que la actual disposición de las manzanas 2, 3 y 4 y la construcción de 3 hoteles (uno en cada manzana), ya contaba con aprobación definitiva del PPO de fecha del Pleno 06/09/2001.

Lo que pretende la Promotora con esta modificación de elementos es la eliminación de 2 viales internos del sector SP-13 a efectos de unificar las manzanas 2, 3 y 4 en una sola que dé cabida a un solo hotel en el que se concentre la totalidad de la edificabilidad que poseía cada uno de los 3 hoteles, más unos 7.000 m² procedentes de superficies remanentes de los otros hoteles ya construidos en el sector, lo que totalizaría unos 40.000 m² de techo aproximadamente.

Así mismo y tal y como se desprende del último informe emitido por el arquitecto municipal, esta aprobación definitiva lleva aparejado el cumplimiento de una serie de condicionantes que se deben justificar en el Estudio de Detalle que, de acuerdo con la normativa del Plan Parcial, deberá tramitarse, con carácter previo a la solicitud de la preceptiva licencia de obra y que a continuación se describen:

- Comprobación de la integración de la volumetría, materiales y texturas del nuevo edificio en la trama urbana pre-existente.
- Justificación de la no afección visual a elementos significativos del paisaje.
- Cumplimiento de la altura máxima permitida por la ordenanza, evitándose la formación de pantallas arquitectónicas.
- Definición del paseo fluvial planteado junto al vial D-1, así como el tratamiento a dar a la zona verde VPC-3 de protección del cauce.

El Sr. Lara Martín expone que se trata del Sector SP-13 La Soga, eliminar 2 ramales y sustituirlo con 1 que linda con una zona verde que se debe adecuar a un paseo pluvial. Se requiere una serie de condicionantes que dudo porque a esta empresa se le condicionó en su momento a hacer un vial desde la Carretera Nacional 340 hacia el Camino de Fuengirola y no lo ha desarrollado. También se le condicionó a que hiciese un depósito de agua con una serie de metros cúbicos y primero, ha desarrollado la mitad y no lo ha hecho en zona verde como se le dijo, sólo una parte en ella. Lo principal es que se está condicionando a una empresa que debe unos 10 Millones de Euros a este Ayuntamiento, he solicitado la cantidad que adeuda la empresa y no se me ha facilitado y se supone que existe un acuerdo interno donde se compromete a pagar la deuda, que he solicitado y no lo tengo. No se debe poner encima de la mesa los puestos de trabajo, lo primero es ver si va a cumplir o no con los condicionantes que se le ha exigido. Voto en contra.

El Sr. Moya Barrionuevo, Concejal de Grupo Municipal Partido Popular, considera que se trata de un expediente urbanístico de muchos años y se trata de la construcción de un hotel, en principio eran 3 hoteles dentro de uno específico, y debido a una serie de condicionantes que se le ha ido pidiendo, se ha llegado a esta situación. Nosotros vamos a apoyar la Modificación de Elementos, lo que se trae es la agrupación de 3 parcelas en una para la construcción de un hotel emblemático, estratégico y de un importante impulso económico. Antes de dar la Licencia de Obra hay que solicitar una serie de aclaraciones para que no haya ninguna duda. Voto a favor, sin entrar en otros detalles.

El Sr. Rodríguez Fernández, Concejal del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, estamos totalmente en contra de que se haga un hotel porque entendemos que el modelo de ciudad tiene que ser otro, nunca la masificación, y optamos por modernizar la planta hotelera de Benalmádena, cosa que este año se está haciendo. Por la política de otros Partidos nos encontramos en la situación actual que se autorizó al Sr. P. construir muchos hoteles, en concreto en el tema de hoy, son 3 hoteles en 3 parcelas. Compartimos con el Sr. Lara que hay que exigirle al empresario que cumpla y respete las Leyes y los compromisos que asume y son de obligado cumplimiento, este Equipo de Gobierno tiene la obligación de hacer que se cumplan. No podemos mirar para otro lado y una vez mantenidas reuniones entendemos que es lo menos malo y lo vamos a apoyar, estando muy pendientes de que cuando llegue el Estudio de Detalle, que cumpla con toda la normativa. Aprovechar y decirle al empresario que cumpla con los Convenios Provinciales y Estatales de hostelería, que respete las condiciones laborales de las camareras de piso, de restauración y, si queremos tener turismo de calidad, tenemos que tener trabajadores formados, preparados y con salarios dignos. Lo único positivo es que puede ser un sector diferente de lo que hay en la zona, actualmente sólo se puede ver en la zona de Marbella y puede darse la posibilidad de que el hotel pueda estar abierto todo el año porque puede ser un sector deportivo muy atractivo para Benalmádena. Dejar claro que I.U. apuesta por modernizar toda la planta hotelera de Benalmádena.

El Sr. Hernández Leiva, Concejal del Grupo Municipal CSSPTT, está deacuerdo con el Sr. Rodríguez. Ante la posibilidad de construir 1 hotel en vez de 3, lo preferimos. Vigilar que la empresa cumpla con sus obligaciones tributarias, solucionar el tema del depósito de agua. Votaremos a favor y estaremos muy pendientes en el Estudio de Detalle.

El Sr. Jiménez López, Miembro No Adscrito, indica que la realidad es que tenía autorización para construir 3 hoteles y esto no se puede obviar, no se trata de dar licencia nueva, estamos tratando de cambiar a la construcción de 1 sólo hotel con la misma superficie. Los 3 hoteles proyectados eran tres torres que no tiene nada que ver con la nueva imagen que presenta del nuevo hotel. Puede ser un referente y un atractivo turístico para nuestro Municipio, vivimos de esto y tenemos que intentar facilitar cualquier medio que promueva la atracción turística. Nuestra misión es preocuparnos por los puestos de trabajo y la reducción de la tasa de desempleo.

El Sr. Ramundo indica al Sr. Lara que para justificar su voto en contra hace referencia básicamente al vial de enervamiento y al depósito de agua y le puedo decir que obviamente el promotor va a tener que entregar el depósito de agua en breve y el vial de enervamiento como el resto de la urbanización, antes de concederle la Licencia de Obra, lo va a tener que avalar y antes de otorgarle la Licencia de Primera Ocupación, una vez terminados los hoteles, va a tener que estar la Urbanización terminada. No se va a hacer como en la época del Sr. Bolín cuando fue Usted Concejal y no se opuso.

En el segundo turno de debate, el Sr. Lara contesta que la trayectoria de conocimiento de los Concejales del Municipio es muy breve y no saben lo que dicen. Cuando el Sr. Bolín estuvo yo no era Concejal y pido que rectifique lo dicho en sesión plenaria. A La Reserva de Marbella en su momento se le puso una serie de condicionantes, que no se han cumplido, y ahora se le pone otra serie de condicionantes, debiendo al Ayuntamiento una deuda cercana a los 10 Millones de Euros y sin saber si hay un compromiso de pago o no. Mi voto en contra es por hacer la modificación al Plan Parcial no porque este mejor o peor, sino que a un Ente que ya

anteriormente se le ha condicionado una serie de requisitos y no los ha cumplido y de nuevo se le vuelve a condicionar otra serie de requisitos, ¿Usted cree que los va a cumplir? Yo creo que primero tiene que rectificar los anteriores y de nuevo seguimos.

Al Sr. Jiménez le contesta que los puestos de trabajo son necesarios y fundamentales en el Municipio de Benalmádena pero creo que toda persona, Ente, Empresario, que desarrollen una actividad y no paguen los tributos al Ayuntamiento, no debe ser así. Nosotros estamos a favor de crear puestos de trabajo pero que no se malinterpreten las palabras.

El Sr. Alcalde aclara que se vota la Modificación de Elementos no un Estudio de Detalle. El proyecto es estratégico para el Municipio por el empleo que genera y desde el Ayuntamiento vamos a intentar cerrar convenios con la empresa para que el empleado sea del Municipio, habrá que formarlos y poner personal cualificado. Se le va a exigir todos los condicionantes medioambientales y de sostenibilidad tanto en la construcción como durante la explotación del hotel. Es un hotel de calidad y es para abrir todo el año, el problema más grave del Municipio es la estacionalidad.

No consiente al Sr. Lara que diga que se cierran acuerdos privados y ocultos con empresarios del Municipio. Las normas son muy transparentes, existen unas Bases de Ejecución a las que se puede acoger cualquier empresario, y cualquier empresario que haya pasado dificultades económicas tiene todo el derecho a acogerse a los planes de pago que el Ayuntamiento pone en marcha, y esta empresa está pagando el año en curso y su plan de pago de toda la deuda que tiene pendiente. Me parece que es muy atrevido por su parte lanzar este tipo de acusaciones en sesión plenaria.

El Pleno, por 23 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1, 1, 1 y 8, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, @lternativa xb, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci y Partido Popular) y 1 en contra (Grupo VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-13 La Soga, promovido por la entidad LA RESERVA DE MARBELLA SL, conforme a la documentación técnica suscrita por el Arquitecto D. J. R. F. S., compuesta por Texto Refundido y Anexo Paisajístico, ambos de fecha de Noviembre 2017, debiéndose justificar en el Estudio de Detalle que, de acuerdo con la normativa del plan parcial, deberá tramitarse para esta manzana, con carácter previo a la solicitud de la preceptiva licencia de obras, los siguientes extremos.

1. **Comprobación de la integración de la volumetría, materiales y texturas del nuevo edificio en la trama urbana preexistente.**

2. **Justificación de la "No afección visual a elementos significativos del paisaje, a partir de fotografías tomadas desde los distintos puntos exteriores al sector, a las que se les haya implantado el nuevo edificio, teniendo en cuenta además**

que también la montaña es un elemento significativo del paisaje. Como ya se ha dicho, debe tenerse en cuenta en todas estas cuestiones de afecciones visuales, que ya existe una ordenanza aprobada por el Plan Parcial del Sector SP-13 para cada una de las parcelas 2, 3 y 4 que permite hacer un edificio independiente en cada una de ella, y que por tanto lo más que se puede pretender ahora para el edificio a plantear tras la unificación de estas tres parcelas en una, es que con él se mejoren la afecciones visuales que se producirían si se construyeran los tres edificios independientes antes mencionados.

3. **Cumplimiento de la altura máxima permitida por la ordenanza, evitándose la formación de pantallas arquitectónicas, mediante la fragmentación de la edificación en tantos volúmenes como sea necesario.**

4. **Definición del paseo fluvial planteado junto al vial D-1, así como del tratamiento a dar a la zona verde VPC-3 de protección de cauce, el cual, en principio, y de acuerdo con lo previsto en el plan parcial del sector para las vaguadas con protección, es el de su limpieza y replantado con flora autóctona.**

SEGUNDO: Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP, a tenor de lo previsto en el art. 41 de la LOUA, previo depósito de un ejemplar en el Registro de Planeamiento.

TERCERO: Trasladar este acuerdo a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado.

Abandona la sesión plenaria la Sra. Concejala Dª Encarnación Cortés Gallardo, siendo las 10 horas y cincuenta y cinco minutos.

15º.- Denegación Modificación Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-11 La Viñuela, parcelas R-1 y V-2 (Expte. 000802/2005-URB).-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"DENEGACION MODIFICACION PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL SECTOR SP-11 LA VIÑUELA, PARCELAS R-1 Y V-2 (EXP. 000802/2005-URB)

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente y se explica en que consiste el mismo, así mismo se da cuenta del informe propuesta del siguiente tenor literal:

EXP. 000802/2005-URB
ASUNTO: Modificación de Elementos del PPO de parcelas R-1 y V-2 del Sector SP-11 La Viñuela
TITULAR: C. N. C.

INFORME JURIDICO

1. Por Decreto de la Alcaldía de 27/05/14 se aprobó inicialmente la modificación de elementos del PPO de parcelas R-1 y V-2 del Sector SP-11 La Viñuela, conforme a documentación técnica suscrita por el Ingeniero de Caminos D. R. P. P. y el Ingeniero Técnico de obras Públicas D. V. H. P. de fecha Febrero de 2014.

2. Mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia num. 125, de fecha 02/07/14, Diario Málaga Hoy de 24/06/14, Tablón de anuncios municipal, así como página Web se expuso el expediente al público durante el plazo de un mes, así mismo se ha notificado individualizadamente a la entidad urbanística de Conservación de la citada Urbanización.
3. Durante dicho periodo, con fecha 01/08/14 se presentó alegación por parte del C.P. Conjunto Urbanístico La Viñuela, r/p Dª F. C., dicha alegación fue remitida al promotor del expediente, así como a los servicios técnicos municipales.
4. Con fecha 24/09/14, se presenta nuevo escrito de la Sra. F. C., como Presidenta de la Cmdad. de Propietarios Cjto. Urbanístico, en el que manifiestan su desistimiento de la alegación
5. A la vista del punto anterior y dado que la alegación no era de carácter sustancial, ni se referían a aspectos de legalidad que debieran ser apreciables incluso de oficio (indicaban cuestiones de vistas), conforme a lo establecido en el art. 130 del Reglamento de Planeamiento, por remisión del art. 138 y conforme se recogió en el Decreto de la Alcaldía de 27/05/14, se consideró aprobada provisionalmente la citada Innovación del PPO.
6. Con fecha 07/11/14 tuvo entrada en la Consejería el expediente, a los efectos de emisión del informe preceptivo antes de su aprobación definitiva.
7. Con fecha 24 de Noviembre siguiente, por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se emitió informe en el que se requería subsanación de deficiencias.
8. Por este Ayuntamiento se han llevado a cabo las notificaciones individualizadas que se requerían en el informe de la Consejería, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra la misma, así mismo se ha presentado documentación técnica en la que se aporta informe de sostenibilidad económica, así como resumen ejecutivo, y que ha sido informado favorablemente por el técnico municipal, por lo que se considera cumplimentado el requerimiento de la indicada Consejería.
9. Por Resolución de la Alcaldía de 28/03/17, se aprobó provisionalmente el expediente, remitiéndose a la Consejería de Agricultura Pesca y medio Ambiente, a los efectos de recabar el informe preceptivo, conforme a lo establecido en el art. 31.1.b de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y antes de su aprobación definitiva.
10. Con fecha 04/08/17, tiene entrada informe de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en sentido favorable condicionado, debiendo recabarse previa a la aprobación definitiva el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.
11. Realizados los trámites ante dicho Organismo, con fecha 11/10/17, tiene entrada en este Ayuntamiento dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía del siguiente tenor:
12. "**Se dictamina desfavorablemente** el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena (Málaga), sobre modificación de elementos del PPO de parcelas R-1 y V-2 del Sector SP-11 La Viñuela, **no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente dictamen carácter preceptivo y vinculante**."
13. Por lo anteriormente expuesto y conforme al art. 33.2.E) de la citada Ley 7/2002 corresponde al Ayuntamiento Pleno adoptar el acuerdo de denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación objeto del presente expediente, debiendo adoptarse el mismo por mayoría simple del número legal de sus miembros, al tratarse de planeamiento de desarrollo, conforme a lo previsto en los arts. 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría simple del número de miembros, la adopción del siguiente:

DICTAMEN.-

PRIMERO: DENEGAR la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-11 La Viñuela, parcelas R-1 y V-2, promovido por Dª C. N. C.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo adoptado al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días desde su adopción así como a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos.

Por el Arquitecto Municipal, se ofrecen algunas explicaciones y leen las conclusiones del dictamen del Consejo Consultivo, en el que se sustenta el informe trascrito.

Sometido el asunto a votación, se dictamina favorablemente con el voto los representantes de los Grupos PSOE, IULV-CA, CSSPTT, y el Sr. Ramundo Castelluci, miembro no adscrito, y la abstención de los respresentantes de los Grupos PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de mayoría simple de sus miembros el siguiente dictamen:

PRIMERO: DENEGAR la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-11 La Viñuela, parcelas R-1 y V-2, promovido por Dª C. N. C.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo adoptado al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días desde su adopción así como a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos."

El Sr. Ramundo Castellucci explica que esta modificación de elementos data del año 2014 y la propuesta de un particular que consistía en el intercambio de 2 zonas verdes en el sector SP-11 de La Viñuela, ya contaba con aprobación inicial de fecha 27/05/2014. Como siempre, este tipo de expedientes se envía a la Consejería respectiva, en este caso la de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la que se recibe informe favorable condicionado, debiendo recabarse previo a la aprobación definitiva, el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, del que se recibe Dictamen de fecha 11/10/2017 con el siguiente tenor:

Se dictamina desfavorablemente el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Benalmádena sobre la modificación de elementos del PPO de las parcelas R-1 y V-2 del Sector SP-11 de La Viñuela, no pudiendo efectuarse la aprobación definitiva al tener el presente Dictamen desfavorable el Carácter de Preceptivo y Vinculante. Por lo tanto lo que corresponde al Ayuntamiento Pleno es la denegación de la Aprobación Definitiva relacionada con dicha modificación de elementos.

El Pleno, por 14 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT y Sres. Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci) y 9 abstenciones (8 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y, por tanto:

PRIMERO: DENEGAR la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación del Sector SP-11 La Viñuela, parcelas R-1 y V-2, promovido por Dª C. N. C.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo adoptado al Consejo Consultivo de Andalucía en el plazo de 15 días desde su adopción así como a la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, a los efectos oportunos."

COMISIÓN INFORMATIVA MUNICIPAL DE TURISMO Y CIUDADANÍA

16º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular relativa a "14 de noviembre Día Mundial de la Diabetes. Mujeres y Diabetes".-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 23 de noviembre de 2017. Da lectura a la Moción el Sr. Moya Barrionuevo, Concejal del Grupo proponente, diciendo que en la Comisión Informativa se le dio carácter Institucional:

"MOCIÓN PARTIDO POPULAR RELATIVA A "14 DE NOVIEMBRE DIA MUNDIAL DE LA DIABETES. MUJERES Y DIABETES".

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

" Dña. Ana Macías Guerrero en calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

14 DE NOVIEMBRE DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES
"MUJERES Y DIABETES"
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este próximo martes 14 de noviembre se celebra una vez más el Día Mundial de la Diabetes (DMD), que esta ocasión, y siguiendo las directrices de la Federación Internacional de Diabetes, hace hincapié en la importancia de esta patología entre las mujeres y por ello el mensaje elegido para este año es **"Las mujeres y la diabetes", con el eslogan "Nuestro derecho a un futuro saludable".**

En este día, el Partido Popular reafirma de nuevo su solidaridad con todas las personas afectadas de diabetes en España y su compromiso para lograr una atención permanente de todos los agentes sociales y administraciones sanitarias a las múltiples necesidades sanitarias, educativas, laborales y sociales que presentan los afectados.

El Día Mundial de la Diabetes (DMD) es la campaña de concienciación sobre la diabetes más importante del mundo. Fue instaurado por la Federación Internacional de Diabetes (FID) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1991, como respuesta al alarmante aumento de los casos de diabetes en el mundo. En 2007, Naciones Unidas celebró por primera vez este día tras la aprobación de la Resolución en diciembre de 2006 del Día Mundial de la Diabetes, lo que convirtió al ya existente Día Mundial de la Diabetes en un día oficial de la salud de la ONU.

Su propósito es dar a conocer las causas, los síntomas, el tratamiento y las complicaciones asociadas a la enfermedad. El Día Mundial de la Diabetes nos recuerda que la incidencia de esta grave afección se halla en aumento y continuará esta tendencia a no ser que emprendamos acciones desde ahora para prevenir este enorme crecimiento.

Los datos difundidos por la Federación Internacional de Diabetes son los siguientes:

- En la actualidad, **hay más de 199 millones de mujeres viviendo con diabetes, y se calcula que este total aumentará hasta los 313 millones para 2040**.
- **La diabetes es la novena causa principal de muerte entre mujeres en todo el mundo, causando 2,1 millones de muertes cada año**.
- **Las desigualdades socioeconómicas exponen a las mujeres a los principales factores de riesgo de la diabetes**, los cuales incluyen una dieta y nutrición pobres, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo perjudicial del alcohol.
- Dos de cada cinco mujeres con diabetes se encuentran en edad reproductiva, más de 60 millones de mujeres en todo el mundo. Las mujeres con diabetes tienen más dificultades para concebir y pueden tener dificultades en sus embarazos. **Sin planificación preconcepcional, la diabetes tipo 1 y tipo 2 puede resultar en un riesgo** significativamente más alto de mortalidad y morbilidad, tanto maternal como infantil.
- **Aproximadamente uno de cada siete nacimientos se ve afectado por la diabetes gestacional (DMG)**, una amenaza grave e ignorada para la salud materna e infantil.
- **Muchas mujeres con DMG sufren complicaciones relacionadas con el embarazo**, incluyendo alta presión arterial, bebés con un peso elevado al nacer y partos difíciles. **Un número importante de mujeres con DMG también desarrolla diabetes tipo 2**, resultando en complicaciones y costes sanitarios adicionales.
- **La estigmatización y discriminación que afrontan las personas con diabetes son particularmente pronunciadas en niñas y mujeres**, las cuales arrastran una doble carga de discriminación, debido a su estado de salud y a las desigualdades perpetradas en sociedades dominadas por hombres. Estas desigualdades pueden disuadir a niñas y mujeres a buscar un diagnóstico y tratamiento, evitando que logren resultados sanitarios positivos.

Las mujeres y niñas deben ser capacitadas con conocimientos y recursos que refuercen su capacidad de prevenir o retrasar la aparición de la diabetes tipo 2, y ayuden a influenciar en la adopción de estilos de vida sanos que mejoren la salud y el bienestar de aquellos a su alrededor y las futuras generaciones.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Las administraciones competentes promoverán la importancia de un acceso asequible y equitativo a las medicinas y tecnologías esenciales, educación para el autocontrol e información que requieren todas las mujeres en riesgo o que viven con diabetes para que puedan conseguir resultados óptimos en su diabetes, y reforzar su capacidad de prevenir la diabetes tipo 2.

SEGUNDO: Instar al equipo de gobierno a iniciar una campaña municipal con motivo del Día Mundial de la Diabetes sobre adopción de estilos de vida saludables que mejoren la salud y el bienestar de aquellos que la padecen, así como la prevención para generaciones futuras.

TERCERO: La Corporación Municipal de Benalmádena muestra su solidaridad con todas las personas afectadas de diabetes en nuestro municipio.

En, Benalmádena a 9 de Noviembre de 2017

Fdo: Portavoz Grupo Municipal Popular"

Dña. Alicia Laddaga indica que ya se están haciendo programas de prevención.

El Sr. Moya señala que el día 14 ya pasó y que sabe que se realizan campañas durante todo el año.

La Comisión, por unanimidad, otorgándole carácter institucional, dictamina favorablemente la anterior moción, si bien el apartado segundo de la misma se sustituye por: continuar

trabajando en colaboración con todas las administraciones competentes para efectuar programas de vida saludable e información a los afectados."

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, otorgándole carácter institucional, y, por tanto:

PRIMERO: Las administraciones competentes promoverán la importancia de un acceso asequible y equitativo a las medicinas y tecnologías esenciales, educación para el autocontrol e información que requieren todas las mujeres en riesgo o que viven con diabetes para que puedan conseguir resultados óptimos en su diabetes, y reforzar su capacidad de prevenir la diabetes tipo 2.

SEGUNDO: Continuar trabajando e instar al Equipo de Gobierno para continuar trabajando en colaboración con todas las Administraciones competentes para efectuar programas de vida saludable e información a los afectados.

TERCERO: La Corporación Municipal de Benalmádena muestra su solidaridad con todas las personas afectadas de diabetes en nuestro municipio.

17º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular sobre "Declaración institucional del Ayuntamiento con motivo del Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer".-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 23 de noviembre de 2017. Aclara el Sr. Alcalde que el mes pasado se trajo a Pleno una Moción contra la Violencia de Género y pide que se llegue a acuerdos para no ser redundantes. La Sra. Macías Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, la Moción:

"MOCIÓN PARTIDO POPULAR SOBRE "DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Hoy, 25 de noviembre, conmemoramos el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Son cientos de miles las mujeres, que aún hoy, sufren violencia sólo por el hecho de que hay hombres que se consideran superiores e intentan demostrar su supremacía utilizando la violencia física, psicológica, sexual y de control.

Más de 900 mujeres han muerto en España desde 2003 como consecuencia de esta terrible lacra.

En lo que llevamos de año, ya son 43 las mujeres que han fallecido tras ser asesinadas por sus parejas o exparejas, 7 los menores asesinados por la violencia de género y 22 niños y niñas han quedado huérfanos a causa de la violencia machista.

Hoy, y todos los días del año, manifestamos nuestra condena absoluta ante la violencia de género, porque el maltratador no tiene cabida en nuestra sociedad, y trasladamos nuestro apoyo incondicional a las víctimas, ya sean mujeres o sus hijos e hijas.

En la lucha contra la violencia machista en España no partimos de cero. Hemos conseguido importantes avances en la lucha contra la violencia de género a lo largo de las últimas décadas.

Somos un país referente en la lucha contra la violencia de género en la Unión Europea, tanto por la legislación aprobada; por los medios destinados; por la formación de los agentes implicados tanto desde el ámbito de la Justicia como de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado; así como por el nivel de sensibilización que hay en la sociedad española en relación a esta cuestión.

El 11 de abril de 2014 España ratificó el Convenio de Estambul, primer instrumento de carácter vinculante en el ámbito europeo en materia de violencia contra la mujer y de mayor alcance para hacer frente a esta grave violación de los derechos humanos, estableciendo tolerancia cero contra todas las formas de violencia contra la mujer, que ya son delito: la violencia física, psicológica, sexual, la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado y el acoso.

La violencia de género es una responsabilidad de todos: instituciones, partidos políticos, asociaciones, en definitiva una cuestión de estado que nos afecta a todos los españoles.

Afortunadamente, así lo entendieron todos los partidos políticos desde el comienzo de la actual legislatura y por ello, se ha conseguido que la inmensa mayoría de la sociedad nos unamos entorno al Pacto contra la Violencia de Género.

Los trabajos de la Subcomisión del Congreso de los Diputados y de la Ponencia del Senado han servido como base para alcanzar la unidad de todos contra la violencia machista.

La sociedad española, desde los partidos políticos, las comunidades autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias, instituciones y las asociaciones que trabajan en este ámbito hemos conseguido tener una sola voz que expresa la voluntad firme para erradicar esta terrible realidad.

Por todas estas razones y en aras de fortalecer la unidad frente a la violencia machista, los grupos municipales que integran el Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena acuerdan lo siguiente:

1.- Manifestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.
2.- Instar al Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma a realizar las reformas legislativas necesarias para desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.
3.- Redoblar nuestro compromiso como ayuntamiento a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas.
4.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria a la aprobación de los Presupuestos Generales del 2018, que nos permita cumplir con los objetivos presupuestarios del próximo año que aparecen en el Pacto de Estado.
5.- Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia machista y expresar nuestras condolencias a sus familias.

6.- Reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
7.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio.
8.- Dar traslado de esta declaración institucional y de su aprobación al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente de la Comunidad Autónoma y a los Grupos políticos con representación parlamentaria.

Fdo. Ana Macías Guerrero
Portavoz Partido Popular"

El Sr. Alcalde señaló que ya se debatió moción análoga en el mes de octubre, indicando debería haber acuerdo entre todos los grupos para no presentar distintas mociones sobre asuntos análogos.

El Sr. Moya indicó que se deberían reunir los portavoces de los grupos con carácter previo a la presentación de mociones.

La Comisión, con los votos a favor del grupo Partido Popular y la abstención del resto de los grupos y de los dos Concejales no adscritos, dictaminó favorablemente la anterior moción."

Se producen las siguientes intervenciones:

Para la Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA-Para la Gente, es algo repetitivo y hablado ya en el Pleno pasado y mi Grupo no puede permanecer callado ante la Moción del Partido Popular. Todos estamos deacuerdo en erradicar la violencia de género pero el Partido Popular tiene en sus manos la posibilidad de tomar medidas realmente efectivas para que desaparezca esta lacra que tenemos en nuestra Sociedad y las medidas que habéis aprobado en el Pacto de Estado no cuentan con la aprobación de todo el Parlamento porque no las habéis dado la parte económica. Si no hay dinero no se puede implementar medidas para erradicar la violencia de género, se quedan en declaraciones meramente de intenciones, muy bonitas, pero siguen muriendo casi todos los días mujeres en nuestro país. No se toman medidas de fondo. Con 200 Millones de Euros a repartir en todos los Ayuntamientos es irrisorio pensar que de verdad se va a atajar el problema de la violencia de género, totalmente metido en las conciencias de muchos hombres. Necesitamos de más dinero para ir al problema de fondo. Estamos deacuerdo con la Moción pero no votaremos a favor porque no hay una partida económica para erradicar en problema de verdad, que empiece desde el fondo y educar en igualdad. Nos vamos a abstener.

El Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo Municipal CSSPTT, cree que se cometen errores de generalización. Cuando la Sra. Macías dice que las fuerzas políticas se han unido, obvia a Unidos Podemos, una fuerza política que representa a 5.200.000 ciudadanos. El Pacto de Estado contra la violencia de género es una burla. Nos vamos a abstener porque las declaraciones de intenciones son inocuas, en realidad estamos deacuerdo con lo que decís, pero sin un apoyo económico que garantice la seguridad a

las mujeres, sin una inversión en educación, etc., no sirve. Se obvia el tema de la prostitución que para nosotros también es violencia contra la mujer.

La Sra. Olmedo Rodríguez, Miembro No Adscrito, vamos a votar a favor aunque sean declaraciones de intenciones. Estamos deacuerdo con la Sra. Galán, está en vuestras manos, tenéis que poner dinero y medios para poder ejecutar el Pacto.

La Sra. Díaz Ortega, Concejala de Bienestar Social, también van a votar a favor porque considera que se debe estar unidos para combatir esta lacra social. A fecha de hoy han aumentando las mujeres y menores asesinadas por su pareja y no podemos quedarnos impasible. Tenemos que poner en marcha el Pacto contra la Violencia de Género, 200 medidas, y dotarlo presupuestamente. Urge saber cómo se va a llevar a cabo está planificación presupuestaria para el 2018 y se conozca la dotación económica que vamos a tener cada Administración. Este compromiso no puede quedarse en papel mojado y por eso pedimos al Gobierno Central que se realicen las medidas legislativas necesarias y urgentes para la aplicación efectiva del Pacto.

La Sra. Macías contesta que el Partido Popular ha sido el primer impulsor que ha hecho el Pacto contra la Violencia de Género. Se está avanzando y se hará efectivo a principios de enero. Se disculpa ante CSSPPTT porque es verdad que no votaron a favor. Es bueno traer este tipo de Mociones porque cada día son víctimas mujeres y menores.

El Pleno, por 19 votos a favor (7, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, Sres. Jiménez López, Olmedo Rodríguez, Ramundo Castelluci) y 4 abstenciones (2 y 2, de los Grupos IULV-CA-Para la Gente y CSSPTT), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto:

1.- Manifestar nuestra adhesión al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en donde se definen los cambios y herramientas que debemos desarrollar para erradicar la violencia machista de nuestra sociedad cuanto antes.
2.- Instar al Gobierno de España y de la Comunidad Autónoma a realizar las reformas legislativas necesarias para desarrollar, en el menor tiempo posible, las medidas comprendidas en el Pacto de Estado.
3.- Redoblar nuestro compromiso como ayuntamiento a no reducir recursos, servicios o presupuestos para combatir la violencia machista y apoyar a las víctimas.
4.- Instar a todos los Grupos Políticos con representación parlamentaria a la aprobación de los Presupuestos Generales del 2018, que nos permita cumplir con los objetivos presupuestarios del próximo año que aparecen en el Pacto de Estado.
5.- Recordar a todas las mujeres y menores que han sido asesinados por la violencia machista y expresar nuestras condolencias a sus familias.
6.- Reiterar tolerancia cero contra cualquier acción violenta contra las mujeres independientemente de su intensidad. En desigualdad y violencia de género no hay grados.
7.- Hacer un llamamiento a toda la sociedad para que denuncien situaciones de violencia de género, porque no podemos ser cómplices de los maltratadores con nuestro silencio.
8.- Dar traslado de esta declaración institucional y de su aprobación al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al Presidente de la Comunidad Autónoma y a los Grupos políticos con representación parlamentaria.

18º.- Moción de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad sobre "Intervención global en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en nuestro Municipio apoyo a las acciones en materia de educación para la igualdad".-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 23 de noviembre de 2017. Para la Sra. Díaz Ortega, Concejala de Bienestar Social, el Equipo de Gobierno considera que el tema de la Igualdad debe ser trabajado de manera transversal en todas las Delegaciones y queremos aprobar y apoyar esta iniciativa que nos presenta un Instituto de nuestro Municipio, Cerro del Viento, dentro de su programa de Coeducación. Entre sus actividades sobre la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y con el objeto de dar visualización al papel de la mujer dentro de nuestra sociedad. El Ayuntamiento va a colaborar con el proyecto "Merezco una calle"y surge de una clase de optativa de otro Centro Educativo, asignatura de cambio sociales y de género, y la idea es que se materialice, con una serie de medidas para que pueda ser una realidad el principio de igualdad, la nomenclatura de nuestro callejero, ya que las calles con nombre de hombres superan con gran diferencia al de mujeres:

"MOCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD SOBRE "INTERVENCIÓN GLOBAL EN MATERIA DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO EN NUESTRO MUNICIPIO APOYO A LAS ACCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD".

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

"MOCIÓN
CONCEJALÍA DE IGUALDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Benalmádena, a través de la Concejalía de Igualdad, realiza una intervención global en materia de igualdad y prevención de la violencia de género en nuestro Municipio.

Para ello es fundamental el trabajo en materia de Educación para la Igualdad, ya que es uno de los principales instrumentos para el logro de dicha igualdad.

También es importante, apoyar, fomentar y complementar cualquier iniciativa que se realice en Benalmádena y concretamente a través de los Centros Educativos, ya que desde la Escuela se van adquiriendo conocimientos y valores que determinan nuestro comportamiento social, en una sociedad que se va transformando y aunque se producen avances en materia de igualdad, aún nos queda un largo camino que recorrer en este sentido.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO: Manifestar nuestro apoyo a las acciones en materia de Educación para la Igualdad.

SEGUNDO: Promover campañas municipales de información y sensibilización para la población de Benalmádena, con especial referencia a la Comunidad Educativa, reforzando acciones tendentes a promover la educación en valores.

TERCERO: Apoyar el proyecto "Merezco una calle", promovido por el Departamento de Coeducación de IES Cerro del Viento de Benalmádena, cuyo objetivo es visualizar el papel de las mujeres en nuestra sociedad, a través del estudio del callejero municipal y contabilizar el número de nombres de viales en femenino y en masculino, con posterior análisis y reflexión en materia de igualdad de género, así como tomar en consideración esta iniciativa para el futuro nombramiento de nuevos viales en Benalmádena.

Fdo: Irene Díaz Ortega
Concejala de Igualdad
Ayuntamiento de Benalmádena"

Dña. Irene Díaz explicó el contenido de la moción.

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PSOE, IU y COSTA DEL SOL SI SE PUEDE y abstención del resto de los grupos y de los dos Concejales no adscritos, dictaminó favorablemente la anterior moción."

El Sr. Ramundo Castellucci no vota por no encontrarse en el Pleno.

El Pleno, por unanimidad de los 22 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto:

PRIMERO: Manifestar nuestro apoyo a las acciones en materia de Educación para la Igualdad.

SEGUNDO: Promover campañas municipales de información y sensibilización para la población de Benalmádena, con especial referencia a la Comunidad Educativa, reforzando acciones tendentes a promover la educación en valores.

TERCERO: Apoyar el proyecto "Merezco una calle", promovido por el Departamento de Coeducación de IES Cerro del Viento de Benalmádena, cuyo objetivo es visualizar el papel de las mujeres en nuestra sociedad, a través del estudio del callejero municipal y contabilizar el número de nombres de viales en femenino y en masculino, con posterior análisis y reflexión en materia de igualdad de género, así como tomar en consideración esta iniciativa para el futuro nombramiento de nuevos viales en Benalmádena.

Se incorpora el Sr. Ramundo Castellucci.

19º.- Moción de la Concejalía Delegada de Bienestar Social e Igualdad, Mujer y Tercera Edad y la Concejalía de Vivienda y Rescate Ciudadano, sobre el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad".-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 23 de noviembre de 2017. La Sra. Díaz Ortega lee la Moción:

"MOCIÓN CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD, MUJER Y TERCERA EDAD Y CONCEJALÍA DE VIVIENDA Y RESCATE CIUDADANO, SOBRE "DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

"**MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1992, la Asamblea General de Naciones Unidas declaró el 3 de diciembre **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**. Desde 2015, Naciones Unidas hace especial hincapié en promover los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) necesarios para alcanzar el futuro que queremos, y destacar el papel que desempeñan estos objetivos en la construcción de un mundo más inclusivo e igualitario para las personas con discapacidad.

En esta lucha por un mundo más inclusivo e igualitario, todos los ciudadanos y ciudadanas nos debemos unir a las organizaciones de trabajan en este sector para poner el centro de atención sobre este colectivo, para exigir y recordar a los poderes públicos que deben intensificar los esfuerzos para seguir avanzando en la extensión de los derechos sociales y en la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el ámbito de tres objetivos diferentes: la eliminación de barreras físicas y sensoriales; la atención dirigida a promover las capacidades y la autonomía personal y facilitar el acceso al mercado laboral.

En España hay 4 millones de personas con capacidades diferentes que cada día se enfrentan a los muchos retos y a las muchas barreras visibles e invisibles que han de superar. Durante los últimos seis años hemos visto crecer la desprotección para las personas que tienen alguna discapacidad, al punto de que el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa alertó del impacto de los recortes en la infancia y las personas con discapacidad. Este colectivo ha sufrido con dureza el debilitamiento de los servicios sociales y la dependencia; el incremento de los copagos e incompatibilidades, de igual forma que los recortes en la protección por desempleo y en las políticas de educación, sanidad, infancia y familia.

Según un informe de la OCDE sobre la gestión de la crisis en la Zona Euro, España ha reducido los recursos destinados a la discapacidad en un 5,5%, siendo uno de los países que más ha recortado.

ABAD es una de esas asociaciones que tiene como objetivo atender a personas con discapacidad en todas las etapas de la vida y a sus familias ofreciéndose terapias específicas adaptadas a las necesidades de cada usuario/a. Igualmente es objetivo estatutario desarrollar tareas de sensibilización.

La Asociación ABAD realiza proyectos de concienciación y sensibilización al colectivo de personas con diversidad funcional entre el alumnado de los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria de Benalmádena, acción que consideramos de vital importancia para la educación, tolerancia, respeto y sensibilidad entre todos y todas.

ACUERDOS

1. En Benalmádena nos unimos a la conmemoración, el 3 de diciembre, del **Día Internacional de las personas con discapacidad**, celebrando así la fecha aprobada en su día por Naciones Unidas y por la Unión Europea.

2. Pedimos al Gobierno Central la puesta en marcha un verdadero Plan integral de atención a las personas con discapacidad y sus familias, con una visión trasversal que implique a los Gobiernos, con un presupuesto suficiente, atención específica para niños, niñas y jóvenes con discapacidad, incidiendo en el diagnóstico precoz y la atención temprana, impulsando con ello que en el futuro puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de la sociedad.

Benalmádena a 10 de noviembre de 2017

Irene Díaz Ortega
Concejala de Bienestar Social, Igualdad, Mujer y Tercera Edad

Enrique García Moreno
Concejal de Vivienda Y Rescate Ciudadano"

La Comisión, por unanimidad, otorgándole carácter institucional, dictamina favorablemente la anterior moción."

El Pleno, por unanimidad de los 23 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, otorgándole carácter Institucional, y, por tanto:

1. En Benalmádena nos unimos a la conmemoración, el 3 de diciembre, del Día Internacional de las personas con discapacidad, celebrando así la fecha aprobada en su día por Naciones Unidas y por la Unión Europea.

2. Pedimos al Gobierno Central la puesta en marcha un verdadero Plan integral de atención a las personas con discapacidad y sus familias, con una visión trasversal que implique a los Gobiernos, con un presupuesto suficiente, atención específica para niños, niñas y jóvenes con discapacidad, incidiendo en el diagnóstico precoz y la atención temprana, impulsando con ello que en el futuro puedan gozar de las mismas oportunidades que el resto de la sociedad.

20º.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular referente a "la celebración del 40 Aniversario de la Constitución Española".-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 23 de noviembre de 2017. El Sr. Olea Zurita lee la Moción transcrita:

"MOCIÓN PARTIDO POPULAR REFERENTE A "LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA"

Por la Secretaria se dio cuenta de la siguiente moción:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL 40 ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El próximo año se cumplirán cuarenta años desde aquel 6 de diciembre de 1978, día en que el pueblo español, con un 88% de los votos, dio su respaldo al proyecto de Constitución aprobado por las Cortes Generales, elegidas democráticamente el 15 de junio de 1977, una fecha digna también de recuerdo, homenaje y reconocimiento. Con ejemplar responsabilidad y sentido constructivo, los españoles nos dotamos de una norma constitucional que proclama en su artículo 1 el principio fundamental de nuestro sistema de convivencia política, al afirmar que "España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

La etapa vivida en nuestro país hasta llegar a ese 6 de diciembre de 1978 constituye, sin duda, una de las etapas más fascinantes de nuestra Historia contemporánea y continúa siendo, a día de hoy, referente y modelo para otros países que transitan de un régimen autoritario a una democracia sólida, basada en el imperio de la ley, la participación democrática, el pluralismo político y la defensa de los derechos fundamentales y libertades públicas.

El amplio consenso entre las fuerzas políticas de la época, tan dispares en sus planteamientos ideológicos previos, son la mejor prueba de la enorme generosidad de todos en aras a lograr el acuerdo, defender el bien común y superar los enfrentamientos del pasado, remando todos en la misma dirección, con el fin de convertir España en una democracia moderna, reconociendo además, el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre ellas, tal como proclama el artículo 2.

Los esfuerzos por buscar puntos de confluencia y la capacidad de anteponer el sentido de Estado a las legítimas aspiraciones de los partidos políticos dieron como fruto una Constitución que ha permitido a España consolidar su régimen democrático y progresar en todos los ámbitos: crecimiento económico, desarrollo social, igualdad y pluralismo.

Cuarenta años después, esos acontecimientos y la madurez democrática demostrada merecen el reconocimiento de las instituciones y aconsejan que desde el Ayuntamiento de Benalmádena se impulsen y promuevan aquellos actos de homenaje que permitan a los españoles celebrar aquella fecha histórica de 1978 y transmitir a las generaciones futuras ese espíritu de acuerdo.

Recreando aquel histórico consenso pretendemos alcanzar el mayor acuerdo posible para divulgar el contenido de la Constitución y, en definitiva, rendir homenaje a quienes hicieron posible que bajo el paraguas de nuestro texto constitucional, España haya podido superar enfrentamientos, dificultades y conflictos y que hoy podamos presumir de ser una de las democracias más prósperas y asentadas de nuestro entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.
4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

En Benalmádena, a 7 de Noviembre de 2017.

FDO: PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR"

La Comisión, con los votos a favor del grupo Partido Popular y la abstención del resto de los grupos y de los dos Concejales no adscritos, dictaminó favorablemente la anterior moción."

Se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Galán Jurado pregunta de qué Constitución se está hablando, la de 1.977 o de la actual, porque a la de 1.977 la han ido cambiando el bipartidismo que hemos tenido en nuestro país y la han ido convirtiendo en papel mojado. Son hermosas palabras que no sirven para nada. Cuando aprobamos la Constitución de 1.977, nuestro Partido hizo una defensa de la Constitución porque creímos que era el marco en el cual los ciudadanos íbamos a encontrar la defensa de nuestros derechos, pero nos hemos dado cuenta de que se han quedado en papel mojado. Dice que tenemos derecho al trabajo y en la crisis hemos tenido más de 6 millones parados, algunos sin derecho a subvención y otros cobrando 400 € insuficientes para poder vivir; tenemos un país cada vez con más pobres y los ricos más ricos; derecho de expresión con una Ley Mordaza que tiene a centenares de sindicalistas en procesos judiciales; derecho a la vivienda pisoteado con gente fuera de sus casas y sin amparo ninguno. Una modificación del art. 135 sin pasar por referéndum, por el cual anteponíamos el pago de la deuda, anteponíamos la estabilidad presupuestaria, anteponíamos el rescate a los bancos, a rescatar a la ciudadanía que lo estaba pasando mal. Nos piden que celebremos los 40 años de la Constitución que Ustedes se han ido encargado de dejarla sin contenido. Nos vamos a abstener porque ya no creemos en esa Constitución que se han empeñado en convertirla en papel mojado.

El Sr. Hernández Leiva suscribe lo dicho por la Sra. Galán. Actualmente la persona más joven que votó la Constitución tiene ahora 61 años. Esa Constitución tuvo una época, una manera de hacerse un poco sui géneris y tuvo que meter con calzador ciertas cosas para poder salvar de dónde venía realmente. Se ha hecho muy bonita pero no sirve para nada. La Constitución se puede modificar sin ningún problema, sin pasar por ningún referéndum, se puede menospreciar cualquier derecho recogido en ella. Nuestro Grupo nunca ha celebrado la Constitución, hemos asistido de paisano y en segunda fila, porque no creemos que sirva para algo. Hace falta una reforma gigantesca que pase por una Asamblea Constituyente y que pase por un referéndum real. Nos vamos a abstener.

Para el Sr. Jiménez López la Constitución nos permite la posibilidad de expresarnos con libertad. Celebro la Constitución todos los años y me siento orgulloso de la misma. Permite ser modificada con consenso y con todas las partes implicadas. Voto a favor.

La Sra. Scherman Martín, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, indica que van a votar a favor. La Constitución Española necesita ciertas reformas y cuando se ha tenido que tomar medidas en un momento determinado se han hecho en algunas medidas.

El Sr. Olea, en su turno de réplica, agradece el sentido del voto del PSOE y de los Miembros No Adscritos y en cuanto a los compañeros de I.U. y CSSPTT no nos sorprende su discurso catastrofista y tan dispar de su visión actual de la importancia que supuso para este país la Constitución de 1.978. Todos los ciudadanos pueden sacar sus propias conclusiones. Con esa Constitución se puede vivir en libertad cosa que antes no se podía hacer, como lo demuestra el sufrimiento de su familiar al pasar por una persecución política durante muchos años. Dígame en qué país la Constitución se cumple al 100% todos sus acuerdos. Y hacerles hincapié en que me digan si aquellos sistemas políticos que tanto admiran cumplen la Constitución.

La Sra. Galán opina que el Sr. Olea ha caído bajo. Mencionar los países del llamado régimen comunista, de sí defienden o no la Constitución, es ya muy antiguo, pero se cumplen los derechos humanos; en los países capitalistas (Marrueco, Senegal, etc.) se cumplen los derechos humanos? Mi Partido defendió la Constitución a ultranza, los orígenes de su Partido no la defendieron. La libertad la trajeron no la Constitución sino la gente de este país que lucharon día a día para traer la libertad. La Constitución fue el marco que nos iba a amparar y dar los derechos y hemos sido tan ingenuos de creer que esos derechos eran inamovibles pero hemos ido comprobando día a día cómo el bipartidismo se ha ido cargando uno a uno los derechos que amparaban a los españoles como son la libertad de expresión, la del trabajo, los sectores fundamentales del país como la electricidad, el gas.

El Sr. García Moreno contesta al Sr. Jiménez que el hecho de que estemos aquí no se debe a los padres de la Constitución sino a la lucha de la libertad, unas veces con sangre como G. C. Nosotros apoyábamos la Constitución pero os habéis encargado de pisotearla. En España no se respetan los derechos humanos, lo dicen Tribunales Europeos. Hay derechos constitucionales que se han pisoteado con Reformas Laborales, modificaciones de artículos sin contar con la ciudadanía. No nos deis lecciones ni de constitucionalismo ni de ética porque no habéis tenido ni una cosa ni la otra.

Para finalizar, el Sr. Olea manifiesta que los ciudadanos ya saben la posición de cada Grupo. Sigan con su mensaje populista instalado desde hace mucho tiempo. Me hace gracia porque dicen que hay que leer, hay que saber historia, y siguen el régimen cubano y defendiendo a Venezuela y tengo el derecho a decirlo gracias a la libertad

que tengo de expresar la voluntad de los vecinos/as de Benalmádena. Se debe de seguir trabajando y actualizando la Constitución, hay que cambiar aspectos, ganando y fortaleciendo derechos.

El Pleno, por 19 votos a favor (7, 1, 1, 1, 8 y 1, de los Grupos PSOE, Sres. Jiménez López, Olmedo Rodríguez, Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB) y 4 abstenciones (2 y 2, de los Grupos IULV-CA-Para la Gente y CSSPTT), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto:

El Ayuntamiento de Benalmádena manifiesta:

1.- Su adhesión a los actos conmemorativos que están promoviendo y coordinando las Cortes Generales para la celebración el 6 de diciembre de 2018, del "Cuadragésimo Aniversario de la Constitución Española de 1978", de acuerdo con lo acordado en la reunión de Mesas conjuntas del Congreso y del Senado el pasado 20 de septiembre de 2017.
2.- A tal fin, solicita participar en dichos actos, así como asumir el compromiso de realizar, en el uso de las competencias propias, las actividades que se consideren oportunas, buscando la participación de todos los ciudadanos.
3.- Manifiesta también su apoyo al Gobierno de la Nación en cuantas actividades programe para esta celebración y la incorporación a cuantos actos y actividades puedan ser apoyados y difundidos en nuestro municipio.
4.- Dar traslado de estos acuerdos a las Mesas del Congreso y del Senado, y a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno.

La Sra. Concejala Dª Paloma García Gálvez se incorpora a la Sesión, siendo la 12 horas y quince minutos.

21º.- Propuesta de modificación del contrato suscrito con la entidad Recolte Servicios y Medioambiente para la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de urbanizaciones, paseos marítimos y eventos varios en el término municipal de Benalmádena.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"PROPUESTA MODIFICACIÓN CONTRATO SUSCRITO CON LA ENTIDAD RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA DE URBANIZACIONES, PASEO MARÍTIMOS Y EVENTOS VARIOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

Por la Secretaria se dio cuenta a los miembros de la Comisión de los detalles del expediente en cuestión, señalando que:

1. El 10 de Mayo de 2007, el adjudicatario del servicio (RECOLTE SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.A.U) presenta propuesta de modificación del contrato que tiene adjudicado para la gestión, mediante concesión, del SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RSU y LIMPIEZA VIARIA DE URBANIZACIONES, PASEOS MARÍTIMOS Y EVENTOS VARIOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENALMÁDENA.

2. El 12 de mayo de 2017 el responsable del contrato, Sr. T. informa favorablemente la anterior propuesta del contratista, indicando que las modificaciones propuestas harían que el precio actual del contrato (5.945.947,98 €) quedase en 5.945.570, 55 €.

3. Por la Jefa de la Sección de Contratación (informe de 23 de mayo de 2017)y la Vicesecretaria (informe de 10 de julio de 2017) se solicita mayor detalle en el informe del responsable del contrato en cuanto a las actuaciones propuestas, elementos a que afecta la modificación, razones de interés público, causas imprevistas, no afectación de condiciones esenciales del contrato ni al equilibrio económico del mismo y que las nuevas prestaciones no son susceptibles de utilización o aprovechamiento independiente, todo ello conforme a la legislación y doctrina de aplicación.

4. Con fecha 18 de agosto de 2017 emite informe el Interventor en el que entre otros aspectos señala que no corresponde incluir en la modificación propuesta una auditoría externa ni la modificación de las islas soterradas, por lo que de excluirse dichos extremos el precio del contrato pasaría de 5.945.947,98 € a 5.838.619,58 €, lo que supone una reducción de 107.328,40 €.

5. EL 20 de septiembre y el 16 de octubre de 2017 el responsable del contrato emite nuevos informes para dar cumplimiento a los detalles requeridos por la Sección de Contratación y Vicesecretaría .

6. El 20 de octubre se emite el informe preceptivo de la Vicesecretaría y el 23 de octubre el Interventor se adhiere al informe de la Vicesecretaría .

Los informes del técnico municipal responsable del contrato aludidos son del siguiente tenor:
“

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA CON RECOLTE S.A.

A efectos de ampliar el informe de este Área a la Sección de Contratación, de fecha 12-5-2017,sobre la modificación propuesta arriba indicada y según se solicita en el informe emitido por la Sección de Contratación con fecha 23-5-2017 y recibido en este Área en fecha 12-9-2017 se informa, en cada aspecto a modificar, sobre los extremos indicados por el Área de Contratación en su informe:

- Ninguna de las modificaciones propuestas suponen prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente o dirigido a satisfacer finalidades nuevas no contempladas en el objeto fundamental del contrato: recogida de RSU y limpieza viaria; por tanto no afectan a las condiciones esenciales del contrato.
- Ninguna de las modificaciones propuestas afectan al equilibrio económico–financiero del contrato, pues consisten en eliminación cuantitativa de servicios y la ampliación de servicios se hace con precios de contrato.

Las modificaciones propuestas:

SERVICIOS COMUNES:

- Medida propuesta: Sustituir Pick – Up
  - Descripción detallada de la actuación propuesta: En el contrato está previsto la adquisición de una Pick – Up, se sustituye esta adquisición por la compra de un Dacia Sandero
  - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el Ayuntamiento

- Medida propuesta: Suprimir inversiones ya finalizadas
    - Descripción detallada de la actuación propuesta: En el contrato están dotadas las amortizaciones provenientes del anterior contrato, las cuales han ido finalizando, como son vehículos y nave del servicio. Se anulas estas partidas por no ser necesarias, ya que los medios materiales para nuevas inversiones ya están previstos en el contrato
    - Estos pagos han terminado, la razón de su eliminación es obvia.
- Medida propuesta: Cambiar número de sistemas de pesajes
    - Ajustar le inversión prevista en sistemas de pesajes de los vehículos a los vehículos realmente en servicio tras las modificaciones
    - Se trata de ajustar en coste de la inversión
- Medida propuesta: Aumentar la jornada del segundo mecánico
    - En el contrato hay previsto un mecánico a jornada completa y otro al 40% de la jornada. Se aumenta la jornada del segundo mecánico a jornada completa.
    - Las razones de interés público que la aconsejan: El mejor mantenimiento de los equipos del servicio que revertirán al Ayuntamiento al finalizar el contrato
- Medida propuesta: Aumento de la jornada de administración
    - Se aumenta la jornada de uno de los administrativos de 17,5 a 20 horas semanales. Dado que se aumentan los servicios (Limpieza de parques y jardines, etc) con el consiguiente aumento de personal, se necesita también el aumento del personal de administración que gestiona la documentación correspondiente
    - Las razones de interés público que la aconsejan: Completar servicio prestado al Ayuntamiento
- Medida propuesta: Tratamiento de base de datos
    - Mejorar el tratamiento de datos que se obtiene del sistema de seguimiento de los vehículos ya instalado.
    - La razón es la de obtener todos los datos y conclusiones del sistema telemático.

SERVICIOS COMUNES RECOGIDA:

- Medida propuesta: Anular la inversión en Furgon Hidrolimpiador
    - Se anula la inversión en un nuevo furgón hidrolimpiador por tener uno en perfecto estado de uso y mantenimiento, el cual estará funcionando hasta la finalización del contrato. El costo del mantenimiento es una cantidad fija incluido en el contrato
    - Menor coste económico para el consistorio
- Medida propuesta: Anular la inversión en Recolector de envases
    - Se anula la inversión en un nuevo camión recolector para la recogida de envases por tener uno en perfecto de estado de uso y mantenimiento, el cual estará funcionando hasta la finalización del contrato. El costo del mantenimiento es una cantidad fija incluido en el contrato
    - Las razones son de ahorro del costo del contrato
- Medida propuesta: Suprimir inversiones ya finalizadas
    - Descripción detallada de la actuación propuesta: En el contrato están dotadas las amortizaciones provenientes del anterior contrato, las cuales han ido finalizando, como son vehículos y contenedores de recogida de RSU y recogida selectiva. Se anulan estas partidas por no ser necesarias, ya que los medios materiales para nuevas inversiones ya están previstos en el contrato
    - Minorar el presupuesto del contrato
- Medida propuesta: Adquisición de vehículo caja abierta
    - Descripción detallada de la actuación propuesta: Se adquiere un vehículo caja abierta de 3,5 Tn para el servicio de limpieza urgente que se implanta en esta modificación de contrato.
    - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficacia del servicio
- Medida propuesta: Aumento de contenedores de carga lateral

- Descripción detallada de la actuación propuesta: Se adquieren 290 contenedores de carga lateral destinados a la recogida de envases que anteriormente se recogían con carga trasera y carga superior
- Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficacia del servicio, pues en este tipo de contenedores se arrojaban muchos residuos orgánicos y resultábamos penalizados

RECOGIDA PRIMERA FRACCIÓN:

- Medida propuesta: Reducción de una ruta de carga lateral
  - Descripción detallada de la actuación propuesta: Se reduce de 4 a 3 rutas de carga lateral durante la temporada baja, de octubre a mayo por no resultar necesaria para la recogida de RSU
  - La razón es la reducción de un costo.
- Medida propuesta: Aumento de ruta de carga trasera
  - Descripción detallada de la actuación propuesta: En los meses de verano, de junio a septiembre, se refuerza la recogida de RSU de carga trasera para hacer una segunda recogida en horario de tarde
  - Las razones de interés público que la aconsejan es la mejora de la eficacia del servicio y de la imagen del municipio
- Medida propuesta: Aumento de recogida de reboses
  - Descripción detallada de la actuación propuesta: En los meses de verano, de junio a septiembre, se incluye un segundo servicio de recogida de reboses en horario nocturno
  - Las razones de interés público que la aconsejan: la mejora de la eficacia del servicio y de la imagen del municipio
- Medida propuesta: Recogida personalizada de RSU
  - En los meses de verano, de junio a septiembre, se incluye una recogida personalizada de RSU en horario de tarde en la zona del paseo marítimo, para evitar que depositen la basura en el suelo
  - Las razones de interés público que la aconsejan: la mejora de la eficacia del servicio y de la imagen del municipio

RECOGIDA SELECTIVA:

- Medida propuesta: Reducción de una ruta de carga
  - Se elimina la recogida de carga trasera de envases y se cambia por recogida de carga lateral de envases
  - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el consistorio y mayor eficiencia, evitando las penalizaciones anteriormente indicadas
- Medida propuesta: Reducción adquisición de iglús de selectiva
  - Se reduce en gran medida la recogida de envases de carga superior por lo que se retiran muchos contenedores del servicio, de manera que se consiguen contenedores disponibles que hace innecesario la adquisición de nuevos.
  - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el consistorio
- Medida propuesta: Carga lateral de envases
  - Se cambia el sistema de recogida de envases de carga trasera y superior a carga lateral, por ser más eficiente

    - Las razones de interés público que la aconsejan: la prestación de un mejor y más eficiente servicio de recogida de envases con menor costo para el Ayuntamiento
- Medida propuesta: Devolución económica por el reciclado del vidrio
    - En diciembre de 2.016 se firma un nuevo convenio con Ecovidrio para la valorización del vidrio que aumenta el precio de dicho subproducto. Este aumento de traslada al contrato en una mayor devolución por venta del vidrio
    - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el consistorio

RECOGIDA PUERTA A PUERTA:

- Medida propuesta: Aumento de jornada papel personalizada
    - Descripción detallada de la actuación propuesta: Se pasa de una recogida de papel y cartón personalizada de media jornada a jornada completa, dando un mejor servicio
    - Las razones de interés público que la aconsejan: La mejora el servicio y evitar que se depositen cartones en la vía pública, mejorando la imagen del municipio

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES:

- Medida propuesta: Se elimina la higienización de contenedores
    - Se anula la higienización anual de los contenedores de Benalmádena por no ser necesario, se lavarán los contenedores in situ por dentro y por fuera con productos desinfectantes y desinsectantes que dejan los contenedores con un estado de limpieza optimo al menos una vez al mes,
    - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el consistorio y mayor frecuencia en la higienización.

SERVICIOS COMUNES LIMPIEZA VIARIA:

- Se eliminan carros de limpieza
    - Descripción detallada de la actuación propuesta: Se anula la inversión en carros de limpieza por resultar poco eficientes para los servicios de limpieza manual que se prestan en el presente contrato. Se seguirán haciendo con contenedores manuales que si caben en los vehículos eléctricos de reparto.
    - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el consistorio
- Se reducen costes fijos de maquinaria
    - Se reducen los costes fijos de la maquinaria para ajustarlos a la maquinaria realmente existente en el servicio
    - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el consistorio

LIMPIEZA DE URBANIZACIONES:

- Uso de una segunda barredora en las urbanizaciones
    - Se utiliza una segunda barredora en la limpieza de las urbanizaciones para dotar al servicio de una mayor capacidad de limpieza
    - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

RECOGIDA DE PAPELERAS:

- Refuerzo de verano en recogida de papeleras
    - De junio a septiembre se incrementa la recogida de papeleras, pasa de recogerse de lunes a viernes a recogerse los siete días de la semana
    - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

LIMPIEZA DE PASEOS MARÍTIMOS:

- Limpieza zona Castillo Bil Bil
  - En entorno del Castillo Bil Bil los limpian los que mantienen el Conjunto, por lo que no resulta necesario volver a limpiarlo con este servicio
  - Las razones de interés público que la aconsejan: menor coste económico para el consistorio

REFUERZO DE VERANO:

- Aumento de los refuerzos de verano
  - Aumentar en dos trabajadores el dispositivo de refuerzo de limpieza viaria en los meses de verano, de junio a septiembre, para atender las necesidades de limpieza de la zona de la costa de Benalmádena, la zona que más visitantes recibe en la temporada estival
  - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

REFUERZO DE SEMANA SANTA:

- Aumento del refuerzo de semana santa
  - Aumentar en una hora al día el uso de la barredora en el periodo de Semana Santa, para atender mejor las necesidades de este periodo
  - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

REFUERZO DE NAVIDAD:

- Aumento del refuerzo de navidad
  - Aumentar en una hora al día el uso de la barredora en el periodo de navidad, para atender mejor las necesidades de este periodo
  - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

REFUERZO DE FERIAS:

- Aumento del refuerzo de ferias
  - Aumentar en una hora al día el uso de la barredora en el periodo de ferias, para atender mejor las necesidades de este periodo
  - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

LIMPIEZA DE JARDINES:

- Limpieza de los viales y papeleras de los jardines
  - Se inicia la limpieza de las vías y papeleras de los jardines urbanos de Benalmádena. El servicio se presta por dos trabajadores todo el año en labores de limpieza y cambio de papeleras

- Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

SERVICIO DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS:

- Aplicación de herbicidas en la vía pública
  - Descripción detallada de la actuación propuesta: se inicia el tratamiento de las plantas que salen en los bordillos de las vías públicas con productos herbicidas para retrasar el nuevo crecimiento. Este servicio se realiza 170 jornadas al año por un operario aplicando el producto de manera manual
  - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

SERVICIO DE LIMPIEZA URGENTE (SELUR):

- Servicio de limpieza de atención urgente
  - Se inicia un servicio de limpieza urgente consistente en aplicar tratamientos de limpieza de manera inmediata a todas las contingencias imprevistas que surjan en el día a día de la ciudad, sin tener que demorar estos tratamientos. Cuando no se esté atendiendo urgencias, se realizara labores de limpieza que se especificarán en los partes de trabajo
  - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

Lo que ese informa en Benalmádena, a 20 septiembre de 2017

El Técnico Municipal de R.S.U.
Fdo.- M. T. J.

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU Y LIMPIEZA VIARIA CON RECOLTE S.A.

A efectos de completar el informe a la Sección de Contratación, de fecha 12-5-2017, se amplían los siguientes extremos:

- En cuanto a las cantidades que implican estas modificaciones de contrato tanto la ya aprobada como la propuesta son inferiores a los límites máximos legales:
  En la modificación de contrato de 2.012, el importe del contrato era de 6.095.657,80€ y se modificó a 5.744494,35€ ambas cifras con IVA incluido, supuso una reducción del 5,76%.
  La modificación de 2.017 parte de un importe del contrato, después de aplicarse los incrementos según contrato del IPC, de 5.945.947,98€ y pasa a un importe de 5.838.619,58€ con una reducción de 1,81%
  La suma de ambos incrementos es del 7,57%

- En cuanto a su motivación por causas imprevistas o de previsión dificultosa o incierta se ha de tener en cuenta las motivaciones que de forma general se exponen:

La variación de la producción de RSU anual no obedece a criterios previsibles, se ha comprobado en este periodo, por ejemplo, como ha influido la crisis económica, luego es necesaria una adaptación de procedimientos y medios a esta movilidad, siendo incluso necesario una máxima agilidad en su aplicación. Se adjunta cuadro con esta variación:

AÑO:	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ORGANICA:	42.759	42.536	37.803	35.373	36.497	38.480	38.209
Variación		-0,52%	-11,13%	-6,43%	3,18%	5,43%	-0,70%
SELECTIVA:	3.151	3.212	2.823	2.731	2.750	2.733	3.649

Variación		**1,94%**	**-12,11%**	**-3,26%**	**0,70%**	**-0,62%**	**33,52%**
TOTAL:	**45.910**	**45.748**	**40.626**	**38.104**	**39.247**	**41.213**	41.858
VARIACION:		**-0,35%**	**-11,20%**	**-6,21%**	**3,00%**	**5,01%**	**1,56%**

En un contrato de tan larga duración, por ejemplo, los avances tecnológicos son imprevisibles y su no aplicación pueden acarrear incluso perdidas de posibles beneficios tanto económicos como de eficacia, al margen de que pueden ser otros muchos factores los que motiven cambios de forma imprevisible, pasamos a revisarlos:

SERVICIOS COMUNES:

- Medida propuesta: Sustituir Pick – Up
  - Dado que es un vehículo que se prorroga del anterior contrato, o sea, que había que seguir utilizando y dada la comprobación por la experiencia del tiempo en que el contrato lleva en ejecución, se comprueba que no es necesario un vehículo de tales características, se propone sustituirlo por uno con las prestaciones suficientes y mas económico, que redunda en beneficio del interés público. Este extremo no es previsible hasta comprobar su estado
- Medida propuesta: Suprimir el pago de amortizaciones ya finalizadas.
  - Habiéndose comprobado, tras el tiempo que el contrato lleva en ejecución, el buen estado de algunos elementos ya amortizados que pueden seguir prestando servicio, extremo que no se puede predecir con certeza en la redacción del pliego, se propone mantenerlos prestando servicio hasta el final del contrato.
- Medida propuesta: Disminuir el número de sistemas de pesajes
  - La necesidad deriva de haberse comprobando la posibilidad de eliminar una ruta de recogida de residuos al implantarse la carga lateral, con el consiguiente ahorro de los vehículos que ello implica. Esta posibilidad no se podía prever hasta que no se puso en marcha el nuevo sistema dada la dispersión del termino municipal y los trayectos tan largos.
- Medida propuesta: Aumentar la jornada del segundo mecánico.
  - Causa imprevista: Con la presente modificación de contrato, hay vehículos que desarrollan dos jornadas al día por lo que se requiere de un mayor mantenimiento preventivo con el fin de que todos los vehículos estén operativos cada día.
- Medida propuesta: Aumento de la jornada de administración
  - Viene derivado de la ejecución de la limpieza de parques y jardines, con la presente modificación de contrato se aumenta el personal del servicio, con lo que también se necesita aumentar la jornada de un administrativo que gestiona los temas relativos a la gestión del personal

SERVICIOS COMUNES RECOGIDA:

- Medida propuesta: Anular la inversión en Furgón Hidrolimpiador
  - Se anula la inversión en un nuevo furgón hidrolimpiador por tener uno en perfecto estado de uso y mantenimiento, el cual estará funcionando hasta la finalización del contrato. Extremo que no se puede predecir cuando se redactó el pliego.

- Medida propuesta: Anular la inversión en Recolector de envases
    - Se anula la inversión en un nuevo camión recolector para la recogida de envases por tener por comprobarse el perfecto de estado de uso y mantenimiento, el cual estará funcionando hasta la finalización del contrato.
- Medida propuesta: Mejora Tratamiento de base de datos
    - Causa imprevista: El tratamiento de datos ha mejorado de manera sustancial desde la firma del contrato en 2.011, y esta modificación permite actualizar el sistema de gestión de datos al estado de la técnica actual.
- Medida propuesta: Suprimir inversiones ya finalizadas.
    - Causa imprevista: Por el desarrollo del servicio, se ha detectado que no es necesario sustituir los equipos ya amortizados, sino que el servicio se presta con todas garantías con los equipos de nueva adquisición.
- Medida propuesta: Adquisición de vehículo caja abierta
    - Deriva de ampliar la recogida con un servicio "de recogida urgente", lo que implica la adquisición de este vehículo
- Medida propuesta: Aumento de contenedores de carga lateral
    - Deriva del cambio de recogida de envases a carga lateral.

RECOGIDA PRIMERA FRACCIÓN:

- Medida propuesta: Reducción de una ruta de carga lateral
    - La decisión de reducir de 4 a 3 rutas de carga lateral durante la temporada baja, de octubre a mayo por no resultar necesaria para la recogida de RSU, como antes se ha explicado, no es posible predecir con certeza antes de la implantación del sistema dada la dispersión del termino municipal y los trayectos tan largos, y por otra parte, por la variación estacional de la producción de RSU.
- Medida propuesta: Aumento de ruta de carga trasera
    - La oscilación de las cantidades recogidas durante el tiempo transcurrido del contrato, que cae súbitamente en el 2.012, sigue cayendo en el 2.013 y comienza a repuntar en el 2.014lo cual hace necesario aumentar esta ruta durante el periodo estival. Obedece a una acomodación a la producción de RSU, que como se puede observar es impredecible. Por otra parte se acentúa la diferencia entre las cantidades recogidas en invierno y verano.
- Medida propuesta: Aumento de recogida de reboses
    - Por el desarrollo del servicio, se ha detectado que con una recogida de reboses es insuficiente para la recogida de todos los contenedores de carga lateral en horario nocturno en la temporada de verano
- Medida propuesta: Recogida personalizada de RSU
    - En los meses de verano, de junio a septiembre, se incluye una recogida personalizada de RSU en horario de tarde en la zona del paseo marítimo, para evitar que depositen la basura en el suelo. Esta propuesta obedece a la imposibilidad de pronosticar el buen comportamiento de los usuarios del servicio en la zona indicada. Si se comprueba la posibilidad de aplicarse se propone

RECOGIDA SELECTIVA:

- Medida propuesta: Carga lateral de envases
    - Al fabricarse ya contenedores de carga lateral de envases, se cambia el sistema de recogida de envases de carga trasera y superior a carga lateral, por ser más eficiente
- Medida propuesta: Reducción de una ruta de carga trasera de envases
    - Se elimina la recogida de carga trasera de envases con contenedores de 1000l. como consecuencia de la propuesta anterior. Por otra parte, se ha comprobado en el transcurso de la ejecución del contrato que en los contenedores de envases de 1000 l. el usuario también deposita restos orgánicos con lo que nos

devuelven la carga por estar contaminada con estos restos, provocando que no nos la compensen económicamente.

- Medida propuesta: Reducción adquisición de iglús de selectiva
    - Es consecuencia de la aplicación de la propuesta de cambio a carga lateral, se reduce en gran medida la recogida de envases de carga superior por lo que se retiran muchos contenedores del servicio, de manera que se consiguen contenedores disponibles que hace innecesario la adquisición de nuevos.
- Medida propuesta: Devolución económica por el reciclado del vidrio:
    - En diciembre de 2.016 se firma un nuevo convenio con Ecovidrio, a propuesta de esta empresa, extremo imprevisible por nuestra parte que depende de las oscilaciones de su producción. Este aumento del precio se traslada al contrato en una mayor devolución por venta del vidrio

RECOGIDA PUERTA A PUERTA:

- Medida propuesta: Aumento de jornada papel personalizada
    - Se pasa de una recogida de papel y cartón personalizada de media jornada a jornada completa, dado que se incrementa considerablemente la demanda del usuario, extremo que solo la experiencia lo hace cuantificable.

MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES:

- Medida propuesta: Se elimina la higienización de contenedores en la nave.
    - Por el desarrollo del servicio, se ha detectado que no es necesaria la higienización en la nave dado que el fin que se perseguía con la misma se consigue con la limpieza programada en la vía pública añadiendo desinfectante en uno de los lavados.

SERVICIOS COMUNES LIMPIEZA VIARIA:

- Se eliminan carros de limpieza
    - Por el desarrollo del servicio, se ha detectado que el sistema de limpieza manual con carros de limpieza resulta menos operativo, para los servicios que se prestan para el Ayuntamiento de Benalmádena, que la limpieza portando un contenedor de 120 litros con ruedas, por lo que se propone esta prestación

LIMPIEZA DE URBANIZACIONES:

- Uso de una segunda barredora en las urbanizaciones
    - En el desarrollo del contrato se ha comprobado la necesidad de una segunda barredora

RECOGIDA DE PAPELERAS:

- Refuerzo de verano en recogida de papeleras
    - De junio a septiembre se incrementa la recogida de papeleras, pasa de recogerse de lunes a viernes a recogerse los siete días de la semana
    - Las razones de interés público que la aconsejan: mejorar la eficiencia del servicio y la imagen de la ciudad

LIMPIEZA DE PASEOS MARÍTIMOS:

- Limpieza zona Castillo Bil Bil
    - En entorno del Castillo Bil Bil los limpian los que mantienen el Conjunto, por lo que no resulta necesario volver a limpiarlo con este servicio

REFUERZOS DE LIMPIEZA VIARIA:

Todos los refuerzos propuestos obedecen a la necesidad comprobada en el desarrollo del contrato de que los medios mecánicos y de personal dependen de muchos factores y muy variables, es necesario una adaptación continua de medios. En algunos casos se incrementan los tiempos de los medios humanos y en otros también los medios mecánicos, en el anterior informe se especifican en cada concepto

LIMPIEZA DE JARDINES:

- Limpieza de los viales y papeleras de los jardines
    - Con los medios municipales con los que cuenta Servicios Operativos no se alcanza a dar un adecuado tratamiento de limpieza a las zonas ajardinadas de la ciudad, teniendo un aumento de quejar por parte de vecinos y usuarios

SERVICIO DE APLICACIÓN DE HERBICIDAS:

Por el desarrollo del servicio, se ha detectado que es más eficaz y eficiente realizar un tratamiento de herbicida a las zonas viarias donde afloran con frecuencia las malas hiervas, que realizar únicamente labores de desbroce, como estaba previsto en el contrato

SERVICIO DE LIMPIEZA URGENTE (SELUR):

- Servicio de limpieza de atención urgente
    - Por el desarrollo del servicio, se ha detectado la necesidad de atención de manera urgente a algunos problemas de limpieza que se detecten por los vecinos, policía… Que afecten al correcto discurrir diario de la ciudad, a los que no se puede demorar el adecuado tratamiento, para lo cual se ha de disponer de un dispositivo de intervención urgente.

Lo que se informa en Benalmádena, a 16 de octubre de 2.017

El Técnico Municipal de R.S.U.

Fdo.- M. T. J."

El informe preceptivo de la Vicesecretaría, al cual se ha adherido la Intervención Municipal es el siguiente:

"Expediente: MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER, CON MONTAJE Y DESMONTAJE DE CARPAS E INFRAESTRUCTURAS PARA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES, PARA LOS DISTINTOS EVENTOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE BENALMÁDENA DURANTE 2017 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.-

En cumplimiento del deber atribuido por Disposición Adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre, y 1.1a) R.D 1174/87, de 18 de septiembre, se emite el siguiente en relación al expediente instruido para aprobar por parte del Ayuntamiento la modificación del "Contrato de Suministro en régimen de arrendamiento y servicio de mantenimiento para la implantación de un servicio integral de producción documental para el Ayuntamiento de Benalmádena ".

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de 12 de Abril de 2017 se aprueba expediente de contratación.

Con fecha de 13 de Junio de 2017 se formaliza el contrato con el adjudicatario Ferias y Eventos S.L.

Con fecha de 31 de Octubre de 2017 se remite a la Sección de Contratación propuesta del responsable del contrato para la modificación del contrato.

Con fecha de 6 de Noviembre de 2017 se emite informe favorable por parte del técnico municipal.

Con fecha de 7 de Noviembre de 2017 se informan favorablemente los precios por parte del encargado de fiestas y tradiciones populares.

Informe de la Jefa de la Sección de Contratación de fecha de 9 de Noviembre de 2017, en el que se establece que procede la modificación del contrato al estar prevista la misma en el PCAP.

Informe del Interventor de conformidad de fecha de 20 de Noviembre de 2017.

Entrada del expediente en Vicesecretaría el día 21 de Noviembre de 2017.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO. La legislación aplicable se encuentra contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por RDL 3/2011 de 14 de Noviembre y el RGLCAP aprobado por RD 1098/2002 de 12 de Octubre.

SEGUNDO. El art. 105 del TRLCSP señala que sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley de sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y prórroga del plazo de ejecución, los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.
En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada, inicialmente deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes. Este nuevo contrato deberá adjudicarse de acuerdo con lo previsto en el Libro III.
2. La modificación del contrato no podrá realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. En estos supuestos, deberá procederse a una nueva contratación de la prestación correspondiente, en la que podrá aplicarse el régimen establecido para la adjudicación de contratos complementarios si concurren las circunstancias previstas en los artículos 171.b) y 174.b).
El art. 106 del TRLCSP respecto a los modificados previstos establece que los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites

de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello.
A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

TERCERO. Con respecto al momento en que se inicia la modificación del contrato también hay numerosos dictámenes del Consejo Consultivo de Andalucía como el número 182/2009 de 19 de Marzo, 408/2013 de 5 de Junio o 375/2013 de 28 de Mayo que señalan que el procedimiento se sustancie antes de que finalice el contrato objeto de la modificación y no en un momento posterior, ya que la Administración contratante no puede diferir a su libre arbitrio la aplicación del procedimiento legalmente previsto, puesto que se trata de normas de derecho necesario y no resulta indiferente el tiempo en que sean aplicadas.
En relación a la potestad de modificación del contrato, en reiterados informes como el de 10 de Enero de 1991, nº de referencia 55586, o el de 30 de Julio de 1992, nº de referencia 1041/1992, determinan que se trata de una facultad excepcional que sólo puede ejercerse dentro de los límites que establecen la presente ley y su reglamento. Las causas que pueden justificar la modificación son la aparición de necesidades nuevas o de causas técnicas imprevistas al tiempo de elaborar el proyecto. Ahora bien, éstas han de quedar debidamente justificadas. Si bien la Administración goza de cierto ámbito de discrecionalidad para modificar un proyecto de obra, para el ejercicio de esa potestad deben darse los presupuestos exigidos por el Reglamento de Contratación y, además, esos presupuestos deben estar debidamente justificados. En el caso de que la Administración aprobase el proyecto sin que se den los presupuestos o sin que éstos estén suficientemente fundado, el poder actuante no sólo desbordaría los límites de la discrecionalidad (vulnerando así el art. 9.3 de la C.E.), sino que además podría defraudar los principios inspiradores de la contratación administrativa, ya que de ese modo se obviaría la debida apertura y tramitación de un nuevo expediente de contratación que tendría su soporte técnico en un nuevo proyecto. Tal y como señala el Dictamen de 1 de Abril de 1993, nº de referencia 79/1993 el sometimiento a cauces estrictos del ius variendi de la Administración tiene su razón de ser precisamente en la salvaguardia del principio de concurrencia y licitación pública que preside la contratación administrativa. La adjudicación al contratista originario de la ejecución de proyectos modificados comporta de esta manera una excepción a la exigencia de concurrencia pública en la adjudicación de los contratos administrativos, y como tal debe ser interpretada.
En cuanto al interés público el Consejo de Estado define el interés general como aquel distinto de la persona jurídico-pública que puede ser o no coincidente con el de ésta. El Consejo ha estimado que la modificación contractual debe hallarse respaldada o legitimada por un interés público claro, patente e indubitado.

CUARTO. Respecto a las modificaciones de contrato expresamente previstas en los PPTP, y que ya hemos visto que se regulan en el art. 106 del TRLCSP, se establece lo siguiente:

El Acuerdo 44/2016 del TACPA señala que " ..... La simple cita o remisión al Titulo V del Libro I del TRLCSP contenida en la cláusula 30 del PCAP incumple las exigencias del marco jurídico vigente.

El artículo 106 TRLCSP desarrolla cómo se deben tramitar los supuestos de modificación contractual, estableciendo que tal posibilidad se condiciona a que en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello. A estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma

objetiva y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas. Es decir, el PCAP no sólo debe prever la posibilidad, sino que debe determinar y cuantificar en qué y cómo procede esta modificación. Lo que tendrá sus efectos tanto a la hora de calcular el valor estimado del contrato, como de la presentación de ofertas por los potenciales licitadores...."

El Informe 12/15 de 16 de Abril de 2016 de la JCCA determina que "....Por último el supuesto 2 que plantea la Intervención General de la Seguridad Social se refiere a un contrato de servicios de vigilancia en todos los edificios adscritos al órgano de contratación con una duración de un año. Se nos indica que en la documentación que rige la licitación se preveía expresamente la posibilidad de modificar el contrato para ampliar este servicio de vigilancia a un centro que en el momento de redactarse los pliegos estaba en fase de construcción, pero cuya terminación estaba previsto que se produjera durante la vigencia del citado contrato de servicios.

En primer lugar la Intervención General de la Seguridad Social pregunta a esta Junta Consultiva si el artículo 105.2 del TRLCSP resulta de aplicación únicamente al supuesto de modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación, o si también debe aplicarse en el caso de que en la documentación que rige la licitación se hubiera previsto expresamente la posibilidad de introducir una modificación del contrato.

Esta Junta Consultiva considera que el citado artículo 105.2 resulta de aplicación únicamente cuando no lo sea el artículo 106 de la misma norma. Este último establece cómo deben preverse las modificaciones para que el órgano de contratación pueda acudir a esta institución jurídica en lugar de convocar una nueva licitación (dejando a un lado la posibilidad muy excepcional de modificar el contrato tomando como base jurídica el artículo 107 de la misma Ley). De hecho si se presta atención al tenor literal del artículo 105.2 el mismo se refiere a "adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas ,ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, incorporar una prestación nueva, debe entenderse susceptible de utilización o aprovechamiento independiente. A lo que hay que añadir que se consideraran novedosa los efectos del artículo 105.2 aquéllos cambios en el objeto y contenido prestacional del contrato que no hubieren sido previstos cumpliendo estrictamente con lo dispuesto en el artículo 106 de la citada Ley. Dicho en otras palabras, si la modificación hubiera sido prevista de conformidad con lo requerido por el referido artículo 106, la misma podrá realizarse. Si la modificación habiendo sido prevista en los pliegos, sin embargo no cumple todas las exigencias (que no son pocas) del artículo 106 de la misma norma, y dado que en el caso que nos ocupa no resultaría de aplicación el artículo 107 de la Ley, deberá aplicarse el artículo 105.2, debiendo el órgano de contratación proceder a una nueva contratación de la prestación correspondiente.

Esta Junta Consultiva llega a esta interpretación tomando en consideración la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (sentencia de 5 de octubre de 2000, "Comisión/Francia ", C-337/98, apdos. 44 y 46; sentencia de 29 de abril de 2004, "Comisión/Cas Succhi di Frutta", C-496/99, apdos. 116-118; sentencia de 19 de junio de 2008, "Pressetext", apdos.34-38). Al fin y al cabo el régimen jurídico actual de las modificaciones contractuales que introdujo la Ley 2/2011, de 4 de mayo de Economía Sostenible en la entonces Ley de Contratos del Sector Público tiene su origen en esta doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea. De conformidad con la misma "(...) si la entidad adjudicadora desea que, por determinadas razones, puedan modificarse ciertas condiciones de la licitación tras haber seleccionado al

adjudicatario, está obligada a prever expresamente esta posibilidad de adaptación, así como sus modalidades de aplicación, en el anuncio de licitación elaborado por ella y que establece el marco en el que debe desarrollarse el procedimiento, de forma que todas las empresas interesadas en participar en la licitación tengan conocimiento de ello desde el principio y se hallen así en condiciones de igualdad en el momento de formular su oferta" (apd.118 Sentencia Comisión/Cas Succhi di Frutta). Esta doctrina tiene su reflejo en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 106 del TRLCSP. Por otra parte el Alto Tribunal con objeto de salvaguardar los principios de transparencia y de igualdad considera que "(...) las modificaciones de las disposiciones de un contrato público efectuadas durante la validez de éste constituyen una nueva adjudicación (...) cuando presentan características sustancialmente diferentes de las del contrato inicial y, por consiguiente, ponen de relieve la voluntad de las partes de volver a negociar los aspectos esenciales del contrato" (Sentencia "Comisión/Francia, apdo. 34). Es más, respecto de la adición de servicios complementarios el Alto Tribunal entiende que "la modificación de un contrato inicial puede considerarse sustancial cuando amplía el contrato, en gran medida, a servicios inicialmente no previstos" (Sentencia "Pressetext",apdo. 36).

En el expediente actual, en la Cláusula 20 del PCAP se establece que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Titulo V del Libro I del TRLCSP y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211 del TRLCSP. En su caso, en el Anexo I se especificará la posibilidad de modificar el contrato , con sus condiciones, alcance, límites, procedimiento y demás requisitos previstos en el art. 106 y 108 del TRLCSP.

En el último apartado del Anexo I del PCAP se señala que durante la vigencia del contrato se podrá modificar la cantidad de carpas e infraestructuras +/-10% en la ampliación o disminución del número a instalar en eventos futuros o necesidades extraordinarias.

Esto hace que puede entenderse que es posible modificar el contrato sin acudir a los supuestos del art. 107 cuando aumenten las necesidades. Se justifica en el expediente las razones de aumento del número de carpas a suministrar.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- En el informe del responsable del contrato se justifica la modificación del contrato al estar expresamente previsto en el PCAP en la Cláusula 20 en relación con el Anexo I, siendo por tanto posible conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP.

SEGUNDA.- En la tramitación del procedimiento se requiere el reajuste de la garantía, así como la formalización correspondiente.

TERCERA.- En cuanto al órgano competente , de acuerdo con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP es el Alcalde, aunque en este caso el Concejal–Delegado de Hacienda al estar delegado mediante Decreto de 25 de Junio de 2015.

Tal es el parecer de la funcionaria que suscribe sometiéndose a cualquier otra mejor opinión fundamentada en derecho.

En Benalmádena a 22 de Noviembre de 2017
La Vicesecretaria General

Fdo: R. C. G. A."

La Secretaria señaló, que de conformidad con lo informado por la Vicesecretaria el 10 de julio de 2017, resulta órgano competente para adoptar el acuerdo de modificación, el Ayuntamiento Pleno, exigiéndose el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y que en su caso, el dictamen se adoptaría en los siguientes términos:

Proponer al Pleno de la Corporación la modificación del contrato suscrito con la entidad Recolte Servicios y Medioambiente S.A.U. para la gestión del servicio público de recogida y transporte de R.S.U. y limpieza viaria de urbanizaciones, paseos marítimos y eventos varios en el término municipal de Benalmádena, en los términos que constan en los informes del responsable del contrato de fechas 20 de septiembre y 16 de octubre, lo que conllevaría que el precio del contrato quedase en 5.838.619,58 € .

La Comisión, con los votos a favor de los grupos PSOE, IU, COSTA DEL SOL SI SE PUEDE y los dos Concejales no adscritos presentes y la abstención del resto de los grupos, dictaminó favorablemente la propuesta señalada en el párrafo anterior."

Se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Villazón Aramendi, Delegado de Medio Ambiente, aclara que no hay aumento del coste del servicio. Se recupera, anulando inversiones ya realizadas, se anulan inversiones por no ser necesarios por Informe Técnico, se sustituyen rutas de carga trasera por carga lateral y con el nuevo Convenio que se firmó en el 2016 con Ecovidrio, al aumentar el precio de este, hay una serie dinero que entra en el contrato. En líneas generales, lo que se compensa es que con un refuerzo especial en Semana Santa, Navidad, Ferias y en verano, tanto la recogida de basura orgánica y selectiva como la limpieza viaria, muchos de ellos ya se estaban haciendo, se está regularizando, se utilizará una segunda barredora en las limpiezas de urbanizaciones para dotar de mayor capacidad de limpieza, la limpieza de papeleras era de lunes a viernes e incluimos que de junio a septiembre también se recojan los sábados y domingos, la limpieza de viales y papeleras en jardines, la aplicación de herbecidas en los bordillos, un servicio de limpieza urgente dedicado a la demanda de los vecinos. En resumen, sin modificar la consignación, estamos actualizando un contrato muy antiguo de más de 10 años, actualizando a las necesidades que tenemos en estos momentos en el Municipio.

El Sr. Lara Martín comenta una salvedad del Informe de la Vicesecretaria que incluye una modificación de un contrato de suministro de alquiler de carpas, no hay informe en sí, creo que se adjunta en el momento que se hizo, pero vamos a apoyar y vemos que esa amortización efectivamente que contablemente ya se ha terminado. Vemos lógico que se reparta, que se incrementen los servicios.

El Sr. Olea Zurita entiende que la modificación del contrato en parte se venía realizando con anterioridad y es simplemente ejecutar esas modificaciones que se realizaron por los anteriores gobiernos. Vamos a votar a favor por responsabilidad y entendemos que hay que seguir trabajando por la limpieza y el mantenimiento de nuestra ciudad.

El Sr. Villazón termina agradeciendo el voto favorable a la modificación del contrato.

El Pleno, por unanimidad de los 24 presentes (7, 2, 2, 1, 1, 1, 9 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez, Sr. Ramundo Castellucci, Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto, la modificación del contrato suscrito con la entidad Recolte Servicios y Medioambiente S.A.U. para la gestión del servicio público de recogida y transporte de R.S.U. y limpieza viaria de urbanizaciones, paseos marítimos y eventos varios en el término municipal de Benalmádena, en los términos que constan en los informes del responsable del contrato de fechas 20 de septiembre y 16 de octubre, lo que conllevaría que el precio del contrato quedase en 5.838.619,58 € .

22º.- Moción del Grupo Municipal CSSPTT sobre "Reconocimiento Institucional y Duelo Público ante las violencias machistas".-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía, de fecha 23 de noviembre de 2017. El Sr. García Moreno lee la Moción, especificando que parte de la Secretaría de Feminismo e Igualdad y LGTI de Podemos Andalucía y propone medidas concretas:

"Fuera del orden del día y votando a favor de la declaración de urgencia los grupos PSOE, IU y COSTA DEL SOL SI SE PUEDE , absteniéndose el resto de los grupos y los dos Concejales no adscritos, se debatió la siguiente moción presentada por COSTA DEL SOL SI SE PUEDE:

"MOCIÓN SOBRE RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL Y DUELO PÚBLICO ANTE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS

D. ENRIQUE GARCIA MORENO persona responsable de la portavocía del Grupo Municipal COSTA DEL SOL SI PUEDE en el Ayuntamiento de viene a formular para su aprobación la siguiente **MOCIÓN**, en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de Noviembre se celebra el **Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer**. Sin embargo, de acuerdo con datos oficiales, son ya 44 víctimas mortales por violencia de género, y de acuerdo con la plataforma feminicidios.net son ya 90 feminicidios en nuestro país en este año.

Las **violencias machistas contra las mujeres son un problema político y cotidiano** de primera magnitud que afecta a todos los segmentos sociales de más de la mitad de la población. Es una cuestión de Derechos Humanos que hay que atender con la altura y la urgencia política necesaria que demandan los movimientos feministas, fundamentales hoy a la hora de ocupar las calles y el discurso**. Una cuestión que no puede reducirse a los casos de parejas o exparejas, tal y como lo contempla el concepto actual de "violencia de género".**

Como cargos públicos representativos tenemos un compromiso a la hora de dar respuesta, así como una deuda histórica con todas las mujeres agredidas y asesinadas que hoy ya no están, y con sus familiares. En la publicidad, las instituciones, los medios, los espacios laborales, los lugares de ocio, el arte, los movimientos sociales o los partidos políticos, es urgente tomar conciencia de que las violencias machistas contra las mujeres son una responsabilidad colectiva, responsabilidad que comienza, sin duda, en el ámbito gubernamental y de las fuerzas de seguridad, y que también se sustenta en machismos cotidianos que se reproducen en todos los espacios sociales.

Es necesario desterrar la idea creada por décadas de campañas institucionales sobre las mujeres agredidas o asesinadas como débiles, sumisas o miedosas; más bien, estas mujeres han

sido agredidas por todo lo contrario, por su resistencia contra el desprecio y la injusticia sufrida de manera cotidiana, porque un día dijeron "ya no más", a sabiendas del posible precio de esa resistencia política. **Tenemos por tanto la obligación de reconocer y honrar la memoria, el mérito y la valentía de estas mujeres como luchadoras políticas y sociales por la igualdad y la dignidad, también desde el ámbito institucional.**

Tampoco los hombres que asesinan son únicamente sujetos patológicos e individuales que actúan de manera aislada, sino que son fruto de una de **una cadena simbólica de violencias machistas que va legitimando socialmente el poder que creen tener sobre las mujeres**. Una cadena que comienza en la contraportada de cualquier periódico que objetualiza a las mujeres, en el lenguaje sexista que recrea nuestro inconsciente colectivo, en la exclusión de las mujeres de actos y espacios políticos, en la publicidad o humor sexista o en el acoso verbal callejero.

Entendemos que **no hay democracia posible en una sociedad que todos los años produce miles de hombres condenados por violencias machistas y casi cien asesinos de mujeres nuevos.**

Por lo expuesto, el Grupo Municipal …. propone al Pleno del Ayuntamiento de ……. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Poner a disposición del CMIM/PIM cuántos recursos personales y materiales sean necesarios para poder dar respuesta adecuada a los casos de violencias machistas de la localidad, teniendo en cuenta que con la activación del Pacto de Estado, la carga de trabajo va a aumentar en gran medida.
SEGUNDO.- Asumir el compromiso de otorgar los honores, distinciones y condecoraciones que sean competencia de este municipio a mujeres andaluzas que hayan sufrido alguna forma de violencia machista, especialmente en casos de agresiones y asesinatos; con el objetivo de reconocer así la memoria, el mérito y la honorabilidad de estas mujeres como luchadoras políticas y sociales por la igualdad y la dignidad de todos y todas.
TERCERO.- Que en los casos de agresiones y asesinatos en Andalucía, se realice por parte de este consistorio una expresión de duelo público como bajar las banderas oficiales, entre otras posibles acciones simbólicas acordadas entre los grupos parlamentarios.

Firmado:
PORTAVOZ DE COSTA DEL SOL SI SE PUEDE"

La Comisión, con los votos a favor de los grupos COSTA DEL SOL SI SE PUEDE e IU y la abstención del resto de los grupos y de los dos Concejales no adscritos, dictaminó favorablemente la anterior moción."

Toma la palabra la Sra. Díaz Ortega apoyando la Moción pero pidiendo una modificación en el Punto 3º y que se matice que las banderas oficiales se bajen en la Casa Consistorial ya que por pura logística no sería posible bajarlas en todas las Dependencias Municipales y se aprobarían sabiendo que no se podría llevar a cabo.

El Sr. García admite la modificación siempre y cuando que también en la Delegación de Servicios Sociales e Igualdad se haga lo mismo porque pensamos que igual que CSSPTT ha solicitado en algunas ocasiones que se ice la bandera arcoiris y no se ha hecho de momento, si al menos con este compromiso tanto en el Ayuntamiento como en el de Servicios Sociales se pudiese llevar a cabo estaría bien.

El Sr. Alcalde aclara que el punto 3º se matice que se bajen las banderas oficiales tanto en la Casa Consistorial como en el de Servicios Sociales.

El Pleno, por 14 votos a favor (7, 2, 2, 1, 1 y 1, de los Grupos PSOE, IULV-CA Para la Gente, CSSPTT, Sr. Jiménez López, Sra. Olmedo Rodríguez y Sr. Ramundo Castellucci) y 10 abstenciones (9 y 1, de los Grupos Partido Popular y VpB), de los 25 de derecho, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de la Comisión Informativa de Turismo y Ciudadanía y, por tanto:

PRIMERO.- Poner a disposición del CMIM/PIM cuántos recursos personales y materiales sean necesarios para poder dar respuesta adecuada a los casos de violencias machistas de la localidad, teniendo en cuenta que con la activación del Pacto de Estado, la carga de trabajo va a aumentar en gran medida.

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de otorgar los honores, distinciones y condecoraciones que sean competencia de este municipio a mujeres andaluzas que hayan sufrido alguna forma de violencia machista, especialmente en casos de agresiones y asesinatos; con el objetivo de reconocer así la memoria, el mérito y la honorabilidad de estas mujeres como luchadoras políticas y sociales por la igualdad y la dignidad de todos y todas.

TERCERO.- Que en los casos de agresiones y asesinatos en Andalucía, se realice por parte de este consistorio una expresión de duelo público como bajar las banderas oficiales tanto en la Casa Consistorial como en el edificio de Servicios Sociales, entre otras posibles acciones simbólicas acordadas entre los grupos parlamentarios.

ASUNTOS URGENTES

No se presenta ningún Asunto Urgente.

SEGUNDA PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

23º.- Dar cuenta de las Actas de la Junta de Gobierno Local Ordinarias de fechas 23 de octubre y 13 de noviembre de 2017 y Extraordinaria y Urgente de fecha 25 de noviembre de 2017.-

El Pleno quedó enterado.

24º.- Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y Delegados de octubre 2017.-

El Pleno quedó enterado.

25º.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía 5461 de fecha 2.noviembre.2017 de viaje oficial del Sr. Alcalde a la WTM en Londres en representación del Municipio.-

El Pleno quedó enterado.

26º.- Dar cuenta del Informe Fiscal de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012 Ejecuciones Trimestrales Presupuestos 3º Trimestre Ejercicio 2017 de la Corporación Local de fecha 13 de noviembre de 2017, con Registro de Entrada en esta Secretaría el 16.noviembre.2017, número 971.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"DAR CUENTA AL PLENO EJECUCIONES TRIMESTRALES PRESUPUESTOS TERCER TRIMESTRE 2017 DE LA CORPORACIÓN

Defiende la urgencia el Concejal de Hacienda basándose en que es un trámite (darse por enterado el Pleno) que debe cumplirse lo más próximamente posible al periodo de emisión del informe, en este caso, el Tercer Trimestre de 2017.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad.

Se da cuenta por el Secretario de la Comisión al informe de la Intervención Municipal de fecha 13/11/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

"**Asunto: Dar cuenta al Pleno informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Ejecuciones Trimestrales Presupuestos 3º Trimestre Ejercicio 2017 de la Corporación Local.**

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.a) y h) del R.D 1174/87 de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y artículo 16 de del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

- Listados relativos a la ejecución del Presupuesto del 2017 del Ayuntamiento obtenidos a fecha 30/09/2017.
- Modelo F.1.1.9. "Calendario y Presupuesto de Tesorería" remitido por la Tesorería Municipal el 31 de octubre de 2017.
- Modelo F1.1.12. "Dotación de plantillas y retribuciones" del Ayuntamiento relativos a la Ejecución del Presupuesto del tercer trimestre de 2017, remitido por la Sección de Personal el 30 de octubre de 2017.

- Formularios relativos a la ejecución trimestral del Presupuesto 2017 de las Entidades Locales del 3º Trimestre del 2017 del PDM, presentados en el registro general del Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2017.

CONSIDERACIONES

INICIAL.- DATOS DEL PRESUPUESTO PRORROGADO.
A la fecha de la rendición de la ejecución del tercer trimestre de 2017 del presupuesto, los datos del presupuesto definitivo para el ejercicio 2017 estaban informados en la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la página web de la Oficina Virtual de Entidades Locales.

PRIMERA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2017.

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada normal legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

EJERCICIOS	2017	2018	2019
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-95 en % del PIB	**0,0**	**0,0**	**0,0**

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA, EJECUCION PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2017.

En las siguientes tablas se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Ayuntamiento de Benalmádena ajustados al SEC, de la Estimación DR Netos a 31/12/2017, calculados con motivo de la rendición del 3º Trimestre del 2017.

A.1 INGRESOS

(Euros)

	Estimación DR Netos a 31/12/2017
Ingresos corrientes	107.744.569,45
Ingresos de capital	19.698,02

Ingresos no financieros	**107.764.267,47**
Ingresos financieros	95.000,00
Ingresos totales	**107.859.267,47**

- ***La columna Estimación DR Netos a 31/12/2017 se compone de la estimación calculada en base a los datos de la Ejecución del 3º trimestre 2017 y el 4º trimestre del ejercicio 2016.***

A.2 GASTOS

(Euros)

	Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2017
Gastos corrientes	73.388.459,04
Gastos de capital	5.266.710,56
Gastos no financieros	**78.655.169,60**
Gastos operaciones financieras	26.847.385,23
Gastos totales	**105.502.554,83**

- ***La columna Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2017 se compone de la estimación calculada en base a los datos de la Ejecución de 3º trimestre 2017 y el 4º trimestre de 2016, la previsión de amortización anticipada de préstamos, la previsión de ejecución de las Inversiones Financieramente Sostenibles 2016 y la previsión de la contabilización del suplemento 3/2017.***

(Euros)

	Estimación Liq. 2017
Saldo de operaciones no financieras	29.109.097,87
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional) (*)	-6.419.717,97
Capacidad de financiación	**22.689.379,90**

(* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

(*)Tabla 1. AJUSTES SEC

Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos a final de ejercicio con la capacidad/necesidad de financiación SEC		**Importe ajuste a aplicar al saldo presup previsto a final del ejercicio (+/-)**
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	- 5.670.899,45
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	14.219,14
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 1.938.098,68
GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	
GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	

GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	1.175.061,02
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP'S)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	
GR099	Otros	
TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		**-6.419.717,97**

CÁLCULO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, EJECUCIÓN PRESUPUESTO 3º TRIMESTRE 2017.

En la siguiente tabla se desglosan los indicadores que conforman la capacidad o necesidad de financiación del Patronato Deportivo de Benalmádena, ajustados al SEC de la Estimación DR Netos a 31/12/2017 calculados con motivo de la rendición del 3º Trimestre del 2017, según los datos aportados por dicha entidad.

A.1 INGRESOS

(Euros)

	Estimación DR Netos a 31/12/2017
Ingresos corrientes	**1.918.140,12**
Ingresos de capital	**0,00**
Ingresos no financieros	**1.918.140,12**
Ingresos financieros	**4.000,00**
Ingresos totales	**1.922.140,12**

A.2 GASTOS

(Euros)

	Estimación Obligaciones Rec. Netas a 31/12/2017
Gastos corrientes	**1.852.402,35**
Gastos de capital	**65.737,77**
Gastos no financieros	**1.918.140,12**
Gastos operaciones financieras	**4.000,00**
Gastos totales	**1.922.140,12**

	Estimación 31/12/2017
Saldo de operaciones no financieras	**0,00**
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	**0,00**
Capacidad de financiación	**0,00**

De los datos y magnitudes reflejados en los formularios anteriores de cumplimento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, se desprende que la Corporación cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria en ese ejercicio.

SEGUNDA.- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 3º TRIMESTRE DE 2017.

El artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que las Corporaciones Locales aprobarán, en sus ámbitos respectivos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto (artículo 12 de la referida Ley Orgánica), que marcará el techo de la asignación de recursos de sus presupuestos.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, corresponde al Gobierno del Estado, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijar a lo largo de primer semestre de cada año, los objetivos de estabilidad presupuestaria de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes para el cómputo de las administraciones públicas. La propuesta de fijación de estos objetivos debe ir acompañada de un informe de evaluación de la situación económica prevista para poder determinar la regla de gasto. Aprobados estos objetivos, la elaboración de los proyectos de presupuestos de las Administraciones Públicas se debe acomodar a dichos objetivos.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2016, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Regla de Gasto periodo 2017-2019	**2017**	**2018**	**2019**
Regla de Gasto	2,1	2,3	2,5

Según la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, que modifica el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de obligaciones trimestrales de suministro de información, las entidades locales deberán enviar al ministerio trimestralmente informe de la Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y límite de la deuda. Asimismo, la Intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

De los datos de la liquidación del ejercicio 2016 se desprende el incumplimiento de la regla del gasto. Según el art. 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, indica que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El día 22 de junio de 2017, en sesión plenaria ordinaria, se aprobó un Plan Económico-Financiero para los ejercicios 2017 y 2018, de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Dicho Plan Económico-Financiero ha conllevado la adopción de diferentes medidas que

permitirían cumplir los objetivos de la LOEPFSF, entre ellas la Regla de Gasto, en los ejercicios económicos 2017 y 2018. Este Plan Económico-Financiero ha sido remitido al MINHAP el día 26 de junio de 2017.

TERCERA.-ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año, el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de mayo de 2016, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

Objetivo de Deuda Pública periodo 2017-2019	**2017**	**2018**	**2019**
Entidades Locales (en % PIB)	2,9	2,8	2,7

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO								
Entidad	Deuda a CP.	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras Oper crédito	Con Admón Públicas (FFPP)	Total Deuda viva al final del periodo
Ayuntamiento	0,00	0,00	26.695.641,58	0,00	0,00	0,00	60.476.655,64	87.172.297,22
P.D.M.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	26.695.641,58	0,00	0,00	0,00	60.476.655,64	87.172.297,22

Nivel Deuda Viva: 87.172.297,22.-€

CUARTA.- RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 31 de octubre de 2017 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos, que se resumen a continuación:

- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad de Financiación
Ayuntamiento	107.764.267,47	78.655.169,60	-6.419.717,97	0,00	22.689.379,90
PDM	1.918.140,12	1.918.140,12	0,00	0,00	0,00

Capacidad de Financiación de la Corporación Local: 22.689.379,90

- NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL TRIMESTRE VENCIDO.

F.3.4. INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA AL FINAL DEL PERIODO ACTUALIZADO								
Entidad	Deuda a corto Plazo	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados	Otras Ope	Con Admón Públicas (FFPP)	Total Deuda viva al final del periodo
Ayto	0,00	0,00	26.695.641,58	0,00	0,00	0,00	60.476.655,64	87.172.297,22
PDM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	26.695.641,58	0,00	0,00	0,00	60.476.655,64	87.172.297,22

CONCLUSIONES

Se desprenden de las consideraciones arriba expuestas.
Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Los señores Concejales reunidos se dan por enterados."

El Pleno quedó enterado.

27º.- Dar cuenta del Informe de cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales 3º Trimestre Ejercicio 2017 de la Corporación, con Registro de Entrada en esta Secretaría el 16.noviembre.2017, número 969.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"DAR CUENTA AL PLENO LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES TERCER TRIMESTRE 2017 DE LA CORPORACIÓN

Defiende la urgencia el Concejal de Hacienda basándose en que es un trámite (darse por enterado el Pleno) que debe cumplirse lo más próximamente posible al periodo de emisión del informe, en este caso, el Tercer Trimestre de 2017

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad

Se da cuenta por el Secretario de la Comisión al informe de la Intervención Municipal de fecha 09/11/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

"**Asunto:** Informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales **-3º trimestre 2017 del Ayuntamiento, PDM y Sociedades Municipales** para su comunicación al Pleno de la Corporación.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

AYUNTAMIENTO

- Oficio del Sr. Tesorero Municipal recibido en esta Intervención el día 26/10/2017 remitiendo los listados del Ayuntamiento que se recogen en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, que a la fecha de elaboración de los distintos listados y según los datos facilitados a esa misma fecha del programa de contabilidad SICAL-WIN, los datos obtenidos son los que se adjuntan en los siguientes informes:

3º. Trimestre /2017

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamiento y cánones	26,60	28	145.713,69	1	707,85
Reparaciones, mantenimiento y servicios	43,52	131	74.855,87	21	12.899,01
Material, suministros y otros	76,24	603	1.110.904,48	328	2.713.225,84
Inversiones Reales	27,70	13	800.130,60	2	96.757,88
TOTAL pagos realizados en el trimestre	65,41	775	2.131.604,64	352	2.823.590,58

Intereses de demora pagado en el trimestre	Intereses de demora pagado en el período	
	Nº de pagos	Importe total
TOTAL	0	0

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nºde pagos	Importe total
Arrendamientos y cánones	164,48	0	0	4	75.062,25
Reparaciones, mantenimiento y conservación	4.439,21	0	0	41	72.401,46
Material, servicios y otros	1.882,53	354	254.347,84	276	686.662,58
Indemnizaciones por razón del servicio	3.135,53	0	0	3	817,8
Inversiones reales	4.144,17	0	0	24	414.085,21
Operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	401,38	394	1.953.560,08	565	2.099.610,66
TOTAL operaciones pendientes de pago al final del trimestre	980,95	748	2.207.907,92	913	3.348.639,96

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Oficio del Director Gerente del PDM recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 18 de octubre de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 3º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	82,95	0	0,00	2	990,75
Reparación, Mantenimiento y Conservación	88	2	650,90	20	11.910,20
Material, Suministro y Otros	35,49	20	52.976,67	102	78.534,89
Inversiones Reales	23,82	3	29.926,80	8	4.126,21
TOTAL pagos realizados en el trimestre	37,22	25	83.554,37	132	95.562,05

Intereses de demora pagado en el trimestre	Intereses de demora pagado en el período	
	Nº de pagos	Importe total
TOTAL	0	0

Facturas o documentos	Período	Pendientes de pago al final del Trimestre

justificativos pendientes de pago al final del trimestre	medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nºde pagos	Importe total
Arrendamientos y Cánones	51,83	1	172,79	1	183,92
Reparación, Mantenimiento y Conservación	56,55	14	2.699,82	22	7.503,48
Material, Suministro y Otros	79,27	42	25.064,84	102	51.506,79
Inversiones reales	66,14	0	0,00	5	10.002,42
TOTAL pagos realizados en el trimestre	75,43	57	27.937,45	130	69.196,61

EMABESA SA.

- Escrito suscrito por el Sr. Gerente de Emabesa S.A recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 13 de octubre de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 3º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	14,00	376,00	847.174,63	8	45.196,49
Adquisición de Innovilizado	27,00	9	167.339,54	0	0,00
TOTAL	16,05	385	1.014.514,17	8	45.196,49

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pendientes de pago al final del Trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nºde pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	15,00	97	660.483,98	0	0,00
Adquisición de inmovilizado	2,00	1	119.104,89	0	0,00
TOTAL	13,01	98	779.588,87	0	0,00

INNOVACIÓN PROBENALMADENA SA.

- Escrito suscrito por la Sra. Gerente de Innovación Probenalmádena S.A. recibido en el Registro General del Ayuntamiento el día 26 de octubre de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 3º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre	
		Dentro período legal pago	Fuera período legal pago

		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	**15**	**97**	**91.994,91**	**0**	**0,00**
TOTAL	**15**	**97**	**91.994,91**	**0**	**0,00**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	**Período medio pago (PMP) (días)**	**Pendientes de pago al final del Trimestre**			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		**Fuera período legal pago al final del Trimestre**	
		Nº de pagos	**Importe total**	**Nº de pagos**	**Importe total**
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	**30**	**13**	**51.065,75**	**0**	**0,00**
TOTAL	**30**	**13**	**51.065,75**	**0**	**0,00**

PROVISE BENAMIEL SL.

- Escrito recibido en el registro general del Ayuntamiento el día 11 de octubre de 2017, suscrito por el Gerente de la entidad Provise Benamiel SL, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 3º. Trimestre 2017, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	**Período medio pago (PMP) (días)**	**Pagos realizados en el Trimestre**			
		Dentro período legal pago		**Fuera período legal pago**	
		Nº de pagos	**Importe total**	**Nº de pagos**	**Importe total**
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	**-29,18**	**150**	**34.064,11**	**0**	**0,00**
Adquisición de inmovilizado material e intangible	**-33**	**1**	**58.738,48**	**0**	**0,00**
TOTAL	**-31,60**	**151**	**92.802,59**	**0**	**0,00**

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	**Período medio pago (PMP) (días)**	**Pendientes de pago al final del Trimestre**			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		**Fuera período legal pago al final del Trimestre**	
		Nº de pagos	**Importe total**	**Nº de pagos**	**Importe total**
Aprovisionamientos y otros gastos de explotación	**-22,86**	**11**	**3.689,15**	**0**	**0,00**
TOTAL	**-22,86**	**11**	**3.689,15**	**0**	**0,00**

PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA SA.

- Escrito recibido en el registro general del Ayuntamiento el día 25 de octubre de 2017, suscrito por el Gerente de la entidad, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos de la Ley 15/2010, 3º. Trimestre 2017, la entidad Puerto Deportivo de Benalmádena SA, resultando los siguientes:

Pagos realizados en el trimestre	**Período medio pago (PMP) (días)**	**Pagos realizados en el Trimestre**			
		Dentro período legal pago		**Fuera período legal pago**	
		Nº de pagos	**Importe total**	**Nº de pagos**	**Importe total**
Aprovisionamienots y otros gastos de explotación	**60**	**247**	**630.026,74**	**7**	**3.895,59**
Adquisición de inmovilizado material e intangible	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**
Sin desagregar	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**
TOTAL	**60**	**247**	**630.026,74**	**7**	**3.895,59**

Facturas o documentos	**Período**	**Pendientes de pago al final del Trimestre**

justificativos pendientes de pago al final del trimestre	medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del Trimestre	
		Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Aprovisionamiento y otros gastos de explotación	**60**	**132**	**205.513,13**	**7**	**9.823,53**
Adquisición de inmovilizado material e intangible	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**
Sin desagregar	**0**	**0**	**0,00**	**0**	**0,00**
TOTAL	**60**	**132**	**205.513,13**	**7**	**9.823,53**

RENDICIÓN AL MINHAP.

El día 31 de octubre de 2017, este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Tipo de Contabilidad	Pagos realizados en el periodo				
		Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
			Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	65,41	775	2.131.604,64	352	2.823.590,58
Emabesa	Empresarial	16,05	385	1.014.514,17	8	45.196,49
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	15	97	91.994,91	0	0,00
P. Deportivo Municipal	Limitativa	37,22	25	83.554,37	132	95.562,05
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	-31,60	151	92.802,59	0	0,00
Puerto Deportivo	Empresarial	60	247	630.026,74	7	3.895,59

Entidad	Tipo de Contabilidad	Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
		Número de pagos	Importe Total Intereses
Benalmádena	Limitativa	0	0
Emabesa	Empresarial	0	0
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	0	0
P. Deportivo Municipal	Limitativa	0	0
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	0	0
Puerto Deportivo	Empresarial	0	0

Entidad	Tipo de Contabilidad	Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo

		Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (dias)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
			Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
Benalmádena	Limitativa	980,95	748	2.207.907,92	913	3.348.639,96
Emabesa	Empresarial	13,01	98	779.588,87	0	0,00
Innovación Probenalmádena, S.A.	Empresarial	30	13	51.065,75	0	0,00
P. Deportivo Municipal	Limitativa	75,43	57	27.937,45	130	69.196,61
Provise Benamiel, S.L.	Empresarial	-22,86	11	3.689,15	0	0,00
Puerto Deportivo	Empresarial	60	132	205.513,13	7	9.823,53

CONSIDERACIÓN

Según el artículo 4 y 5 de la ley 15/2010, de 5 de Julio, los datos obrantes en este informe deben comunicarse al Pleno de la Corporación.

CONCLUSIONES

Se desprende de la consideración anterior.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Los señores Concejales reunidos se dan por enterados."

El Pleno quedó enterado.

28º.- Dar cuenta del Informe de cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas 3º Trimestre de 2017 del Ayuntamiento y PDM.-

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa, de fecha 23 de noviembre de 2017:

"DAR CUENTA AL PLENO CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO TERCER TRIMESTRE DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO Y PDM

Defiende la urgencia el Concejal de Hacienda basándose en que es un trámite (darse por enterado el Pleno) que debe cumplirse lo más próximamente posible al periodo de emisión del informe, en este caso, el Tercer Trimestre de 2017.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por unanimidad

Se da cuenta por el Secretario de la Comisión al informe de la Intervención Municipal de fecha 09/11/2017 del que se ha obviado la Normativa Aplicable:

"**Asunto:** Informe en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas **- 3º trimestre 2017 del Ayuntamiento y PDM** para su comunicación al Pleno de la Corporación.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Se emite el presente informe en base al art. 4º del R.D. 1174/87 que Regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

NORMATIVA APLICABLE

(...)

ANTECEDENTES

DATOS AYUNTAMIENTO

- Oficio del Sr. Tesorero Municipal recibido en la Intervención Municipal de fecha 31/10/2017 remitiendo los listados del Ayuntamiento que se recogen en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, en el que refiere que a la fecha de elaboración de los distintos listados y según los datos facilitados a esa misma fecha del programa de contabilidad SICAL-WIN, los datos obtenidos son los que se adjuntan en el siguiente informe:

1. Operaciones pagadas 3º trimestre de 2017:
   Importe total: 4.943.414,22.-€.
   Ratio: 35,48
2. Operaciones pendientes de pago 3º trimestre de 2017:
   Importe total: 3.781.163,47.-€.
   Ratio: 91,16

$$\text{PMP Entidad} = \frac{\text{Ratio Pagadas*Importe pagadas+Ratio Pdtes Pago*Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas+Importe Pendientes Pago}}$$

$$\text{PMP Entidad} = \frac{520.083.198,45}{8.724.577,69} = 59,61$$

DATOS PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

- Oficio suscrito por el gerente del PDM de fecha 16 de octubre de 2017, remitiendo los datos del informe trimestral en cumplimiento de plazos del Real Decreto 635/2014, referido al tercer trimestre de 2017 del periodo medio de pago a proveedores, que se adjuntan en el siguiente informe:

$$\text{PMP Entidad} = \frac{\text{Ratio Pagadas*Importe pagadas+Ratio Pdtes Pago*Importe Pdtes Pago}}{\text{Importe Pagadas+Importe Pendientes Pago}}$$

PMD Entidad =	Ratio Operaciones pagadas	Importe total pagos realizados	Ratio Operaciones pdtes. de pago	Importe total pagos pendientes	Periodo medio de pago
	7,22	179.116,42	45,46	97.134,06	20,67

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El día 31 de octubre de 2017 este Ayuntamiento comunicó al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma, a través de la Oficina Virtual de Entidades Locales, los datos antes descritos:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Pagos Realizados	Ratio Operaciones Pendientes	Importe Pagos Pendientes	PMP
Benalmádena	35,48	4.943.414,22	91,16	3.781.163,47	59,61
P. Deportivo	7,22	179.116,42	45,46	97.134,06	20,67
PMP Global		**5.122.530,64**		**3.878.297,06**	**58,41**

SEGUNDA: Según la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, las entidades locales, aparte de enviar los datos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, deberán publicar dicho periodo medio de pago, siendo ese el motivo de la elevación a Pleno de dicha comunicación de datos.

CONCLUSIONES

Se desprende de las consideraciones.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal."

Los señores Concejales reunidos se dan por enterados."

El Pleno quedó enterado.

29º.- Dar cuenta del Informe de Intervención de Reparo sobre Concesión de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados concedidas por Decretos de fecha 19 y 24 de octubre de2017, nº 5218 y 5347, respectivamente.-

El Sr. García Moreno explica las ayudas que los Decretos hacen referencia. Cada uno de ellos corresponden a 2 ayudas de alquiler solicitadas que fueron previamente desestimadas por tener deudas tributarias. En el período de alegaciones, estas personas interponen un recurso informando que no tienen deudas tributarias. Intentamos atender este tipo de alegaciones para esclarecer lo ocurrido y solicitamos un informe a Tesorería y contesta que no existen deudas en vía ejecutiva. A la vista del Informe de Tesorería de no existencia de deudas pendientes, estimamos en segunda instancia conceder las ayudas.

El Pleno quedó enterado.

30º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre peligrosidad cruce sito en Avda. La Leala enlace con Avda. de la Constitución.-

El Sr. Lara Martín procede a su lectura del ruego:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Vecinos que pasean a lo largo de la Avda. de la Constitución nos han trasladado la peligrosidad que revierte el paso de peatones situado en Avda. La Leala enlace con Avenida de la Constitución, cuya señal semafórica ni contiene ni advierte del paso de peatones por la misma, por lo que los vehículos, aprovechando la luz verde para poder pasar, no prestan la debida atención a las posibles personas que puedan estar haciendo uso de el, situación que ya ha producido algunos incidentes, por ahora sin consecuencias.

Es por ello por lo que

RUEGO

PRIMERO: Se analice dicho cruce y paso de peatones en su señalética, para que sea mejorado en advertencia a que existe un paso de peatones, y que el mismo, puede estar siendo utilizado, buscando siempre, la seguridad de aquellas personas que lo estén usando."

El Sr. Jiménez López, Concejal de Movilidad, Vía Pública, Comercio y Apertura, acepta el ruego trasladándolo a la Policía Local para que estudie las mejoras.

31º.- Preguntas del Grupo Municipal VpB sobre los Fondos eDUSI.-

El proponente expone:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Benalmádena, es un Municipio que tiene que ir buscando a largo plazo distintas metas que se vayan consolidando en el tiempo, entre ellas mejorar las condiciones sociales, económicas y medioambientales, al igual que intentar solventar problemas como el desempleo, la pobreza y los distintos niveles sociales.

Es por ello, y a través de un enfoque integrado, por lo que Benalmádena necesita desarrollar estrategias para obtener estas metas, y fruto de ello, con nuestro apoyo inicial, fue la realización de una estrategia coherente equilibrada y a largo plazo, para así, poder concurrir a obtener Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, para el Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado del Municipio, a través de una estrategia, denominado eDUSI.

Conociendo y siendo conscientes de los plazos, en su mayoría cortos, que siempre se dan a la hora de concurrir a cualquier tipo de convocatoria para la obtención de subvenciones, intentamos llegar a entender la urgencia de la primera convocatoria, en noviembre de 2015, pero lo que nos cuesta entender es que en las convocatorias de octubre de 2016 y septiembre de

2017, se nos siga planteando con urgencia, de última hora, y sin las explicaciones oportunas, los cambios a realizar entre la primera y las siguientes concurrencias en dicha estrategia.

Es por ello, y rogando que no se entre en valoraciones de la necesidad de concurrir o no a estas convocatorias, ni de si es un prejuicio o no para el Municipio de Benalmádena concurrir a ellas, ni si la estrategia presentada es la correcta o no, pero defendiendo en todo momento que no debe de ser un acto, en el que sólo y exclusivamente se cubra expediente para justificarnos ante nuestro vecinos de la falta de inversión hacia nuestro Municipio de otros entes Supramunicipales, por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Cuál es el costo total, cuantificado en Euros, contratado y comprometido por este Ayuntamiento con los entes contratados externamente para concurrir a estas tres convocatorias a solicitar los fondos europeos denominado eDUSI?

SEGUNDO: ¿Tienen una valoración aproximada del costo incurrido por el tiempo empleado por el personal de este Ayuntamiento para la consecución de las estrategias definidas en estas tres convocatorias?"

El Sr. Ramundo Castellucci, Concejal de Vías y Obras y Urbanismo, antes que nada responde que estamos convencidos de que acudimos a cada convocatoria con mucha ilusión aún sabiendo que los plazos para preparar toda la documentación son muy escasos, pero aún así, tanto los funcionarios, como la Consultora externa como los políticos que estamos detrás de estas presentaciones lo hacemos con mucho esfuerzo, con ahínco y perseverancia y con el optimismo que se requiere para conseguir este tipo de subvenciones que tanto beneficio traerían para Benalmádena y aprovecho para agradecer a todas los intervinientes la labor desarrollada y les pido a todos que crucemos los dedos para que esta tercera convocatoria sea la vencida y podamos conseguir el objetivo deseado.

Contestando a sus preguntas, Benalmádena ha gastado con la Consultora CIEDES:

- 1ra convocatoria: 17.000.- €
- 2da convocatoria: 0.- €, fue un compromiso acordado con la Consultora
- 3ra convocatoria: 6.000.- €

Un total de 23,000 €

Hemos hecho una comparativa con otros Municipios:

Torremolinos:
- 1ra convocatoria: 18.000 € + IVA
- 2da convocatoria: 13.300 € + IVA
- 3ra convocatoria: casi 11.000 €

Total : 42.000 €

Rincón de la Victoria:
El Ayuntamiento del Rincón de la Victoria ha pagado, 18.000 € + IVA.

Alhaurín de la Torre: Alhaurín las dos últimas
- 1ra convocatoria: desconocemos dicho dato
- 2da convocatoria: pagó 14.000 €
- 3ra convocatoria: ha pagado, 9.500 € +IVA

Total de 23.000 €

En contestación a la 2ª pregunta, el Sr. Alcalde explica que hay que ponerse en manos de consultoras para sacar adelante determinados proyectos y este es uno de ellos, similar al que fue la ampliación del Puerto Deportivo, gastado 18.000 € en una Consultora, y todo ese importe fue a parar en una cuenta que ya se ha amortizado este año y ha supuesto un quebrando para el Ayuntamiento de 1 Millón de Euros por no llevarse a cabo la ampliación. Con los Planes del Plan Estratégico actuales hay que invertir, no queremos llegar a esta cantidad, y hemos invertido en CIEDES porque es la misma que ha invertido en el Plan Estratégico de Málaga y le ha dado buenos resultados. Es una empresa de solvencia y capacidad, esta consorciada con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial, lo cual nos da muchas garantías.

El compromiso del Equipo de Gobierno fue buscar una empresa seria, que trabajase en un proyecto estratégico, y CIEDES cumplía todos los parámetros que exigíamos.

Decía que había que solventar problemas como el desempleo, y esto es lo que intentamos hacer desde el Gobierno Municipal y es lo que hemos intentado aprobar con la Modificación de Elementos, buscar que la única industria que tenemos que es la turística, en el empleo y eso lo hacemos generando confianza para que vengan las inversiones para remodelar la planta hotelera o con su ampliación.

Dice que la estrategia debe ser coherente, equilibrada y a largo plazo. Esta estrategia que no existía en Benalmádena hasta noviembre de 2015, se ha estado desarrollando en el tiempo. Desde el 2015 hay una serie de Consejos Sectoriales (Comercio, Festejos, Igualdad, Culturales, etc) que son el germen de la participación que luego se incluyen en el proyecto del Plan Estratégico que se envía al Ministerio para que se valore.

Además tenemos la participación del Portal Ciudadano que da a entender las reinvidicaciones de los ciudadanos de cara a construir este documento. Este documento está vivo y no se cierra en tanto en cuanto no aparece una convocatoria. Cuando aparece la convocatoria se cierra rápido y urgente y se valora con respecto al anterior para ver que mejoras hay en la participación, qué piden los ciudadanos, qué queremos potenciar y qué queremos mejorar. No es que se haga de urgencia, es que se cierra a partir del momento que surge la convocatoria.

No es un acto para cubrir el expediente, hemos demostrado estos 2 años que creemos en la participación, que es el item mejor valorado en los Planes Estratégicos. Se han hecho muchas reuniones sectoriales, se ha trabajador mucho en la participación, no se ha abierto otro expediente. Se trata de hacer Planes Estratégicos que piden la ciudadanía. Se ha hecho un trabajo serio, concienzudo y se presenta al Ministerio para que se valore y se presenta para competir con otras ciudades y esa es la dificultad que nos encontramos. Cuando tenemos que competir con otras ciudades no tenemos todas las garantías que quisiéramos, por eso es superimportante llevar un acuerdo de pleno por unanimidad, porque el Técnico que esta en el Ministerio va a valorar esto, y va a

valorar un proyecto de ciudad con un acuerdo por una unanimidad del Pleno, y desafortunadamente este Ayuntamiento no ha sacado un Pleno por unanimidad porque algunos Concejales entendieron que no se había contado con ellos.

En cuanto al coste del personal, decirle que el personal del Ayuntamiento está para todo lo que sea funciones administrativas de este Ayuntamiento. Hay muchos Técnicos del Ayuntamiento que se han comprometido en sacar el Plan Estratégico: Urbanismo, Cultura, Educación, Comercio, y se han implicado como parte de su trabajo, no ha habido personas dedicadas exclusivamente al Plan.

32º.- Preguntas del Grupo Municipal VpB sobre Convenio colaborador con empresa explotadora del Teleférico de Benalmádena.-

Da lectura el proponente, con el siguiente tenor literal:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes **PREGUNTAS**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

La pasada sesión plenaria de 10/08/2017, a la pregunta realizada por mi grupo en relación con la renovación o no del convenio del "Día del Empadronado en Benalmádena" para poder disfrutar, los empadronados de nuestro Municipio del Teleférico, el último sábado de cada mes, se nos contestó, por parte del Sr. Jiménez López, Consejero de Innoben, que "todos los años se renueva, no se incluye el verano ni sábados festivos...".

Con esta contestación y después de dos meses (desde el 18/08/2017 hasta el 17/10/2017) con dos solicitudes de requerimientos para recibir los últimos acuerdos de colaboración, 2014 (01-11-2014 al 31-10-2015), 2016 (29-04-2016 al 31-03-2017) y 2017 (26-09-2017 al 31-08-2018), estos dos últimos convenios firmados entre el Sr. Alcalde y el Sr. Jiménez como representantes de este Ayuntamiento, observamos dos cosas, primero que en la fecha de nuestra pregunta en sesión plenaria no había convenio en vigor, ya que finalizó a 31-03-2017 y "no admitía prórroga", y segundo, por ninguno de los apartados de los distintos convenios se estipulaba que se excluían los sábados de verano, aunque sí los sábados festivos, que es distinto.

Es por ello, y por lo que creemos, salvo que se demuestre y justifique lo contrario, es una falta hacia nosotros como representantes de nuestros vecinos, y aún más, hacia nuestros vecinos que son los que nos trasladan dichas preguntas, a que se tenga una contestación verbal distinta a la escrita, a la realidad, a la plasmada y firmada en un convenio colaborador, y es por ello por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿No quiere reconocer que en agosto de este año no había convenio colaborador alguno en vigor con la empresa que explota el Teleférico Benalmádena ya que terminó el 31-03.2017, y no admitía prórroga alguna, y es este el motivo por el que los empadronados en el Municipio no se podían beneficiar del disfrute del Teleférico todos los sábados desde abril hasta agosto del presente? ¿Es cierto?

SEGUNDO: Si no había convenio colaborador, ¿porqué en vez de ser esta la respuesta, se nos contestó, según refleja el acta de pleno, que los veranos no se incluían (últimos sábados de cada mes)?"

El Sr. Jiménez López aclara que la tardanza de la entrega del Informe viene motivada porque al ser miembro del Consejo de Administración de Innoben, en vez de ir a uno de tus trabajadores y pedirle dicho Informe, lo pides por Registro de Entrada

del Ayuntamiento. Independientemente, me sorprende porque ya se formuló la pregunta en agosto, se contestó, y vuelves a traerla. Desconozco si tienes algo personal con la empresa y no voy a participar. Sobre una empresa privada no tengo porque contestarle nada, le contesté por escrito y en el Pleno anterior.

33º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre reubicación contenedores en Avda. del Chorrillo.-

El Sr. Lara Martín agradece al Sr. Villazón la convocatoria con los vecinos, y la reubicación de los contenedores, expone el escrito:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

En el pasado pleno del mes de septiembre solicitamos a petición de los vecinos de la zona y avalado por las correspondientes firmas, la reubicación de los dos contenedores situados en Avda. del Chorrillo a la altura de las viviendas 19-21, al igual que el contenedor de ropa usada en Avda. Juan Luis Peralta a la altura de los números 2 y 4, este último sobre todo, por el grave problema de visibilidad que tienen los que circulan por esta Avda. ante los peatones que quieren uso de dicho paso de peatones.

A sabiendas que tras la reunión mantenida hace unas semanas con la Delegación pertinente, donde por parte del representante de los vecinos fue trasladado que se concentraran todos los contenedores en una misma zona, indicándose en Avda. Juan Luis Peralta a la altura del edificio denominado "Balcones de Benalmádena", donde ya existen contenedores, salvo mejor criterio por parte de los técnicos de este Ayuntamiento, y tras las reubicaciones posteriores realizadas, donde no se unifican los contenedores en una misma zona, sino que además se siguen manteniendo dos puntos de contenedores en un espacio de unos veinte metros, y donde la indicada peligrosa ubicación del contenedor de ropa usada, no sólo se ha mantenido, sino que además, se le han añadido dos contendores de basura más a su lado, para así dificultar aún más si cabe, la posibilidad que quien circule a esta altura no pueda visualizar correctamente al peatón que quiera hacer uso de dicho paso de peatones, añadido, a la falta de visibilidad que tienen aquellos vehículos que se quieren incorporar desde Calle Ronda a Avda. Juan Luis Peralta.

Es por lo que de nuevo, y avalado por otro escrito presentado por registro de entrada de este Ayuntamiento donde se vuelve a solicitar la concentración de todos los contenedores de basura en una misma ubicación, a la altura del edificio denominado "Balcones de Benalmádena", para que en tan corto espacio haya solo un punto de contenedores e indirectamente se busque una incentivación al reciclaje, por lo que

RUEGO

Se atienda a la demanda realizada por estos vecinos, cuyas casi 60 firmas presentadas avalan lo expuesto, y del que les adjunto copia, y si se estima necesario se vuelva a mantener

de nuevo una reunión con estos vecinos, para así concentrar y unificar los contenedores en un solo y único punto, donde también se incluiría el de ropa usada."

El Sr. Lara agradece al Sr. Villazón el interés tomado en la recolocación.

34º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB sobre instalación de luces y adornos de Navidad 2017.-

Formuladas por el Sr. Lara Martín:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO**, para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Cada vez son mas los lugares donde observamos que los motivos navideños y sus respectivas inauguraciones se vienen realizando prácticamente en el mes de noviembre, motivándose con ello, entre otras acciones, a incentivar la actividad comercial.

Con el precedente de lo sucedido en el año anterior, donde en plena Navidad, todavía se estaban colocando luces y adornos navideños, de lo cual fui testigo presencial, y trasladé en pleno de 22.diciembre.2016, añadiendo las distintas quejas realizadas por nuestros vecinos ante las distintas actuaciones realizadas, y teniendo en cuenta, que el pasado día 11.agosto.2017 se publicó por este Ayuntamiento la licitación del contrato de suministro para alumbrado de Navidad 2017-2018 y Ferias 2018-2019, no tienen a fecha de hoy constancia, de haberse adjudicado la licitación del mismo, debiendo de estar realizados los trabajos, según el pliego, tres días antes al 01.diciembre.2017, que creemos casi imposible su ejecución en este plazo, es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Es Morales Iluminación S.L.., la empresa adjudicataria, aún manifestándose en el acta de la mesa de contratación de fecha 03/11/2017, por uno de los representantes de las empresas que concurrían a dicha licitación, que esta no ostentaba solvencia económica según las cuentas anuales presentadas por la misma?

SEGUNDO: Si es Morales Iluminación S.L., la empresa adjudicataria del presente pliego, ¿es cierto que no tiene solvencia económica? ¿se ha firmado contrato de adjudicación de licitación?

TERCERO: ¿Se prevé por este Gobierno, el tener instaladas las luces navideñas y junto con sus correspondientes adornos, antes del 01/12/2017, ya no tres días antes a esta fecha, según contempla el correspondiente pliego?

CUARTO: Como es sabido en años anteriores, nos hemos preocupado y trasladado a este Gobierno, por lo que creemos es una deficiente iluminación en la zona de Benalmádena Costa, y a la vista del pliego de prescripciones técnicas, ¿cuál/es ha/n sido solo la/s mejora/s contemplada/s en este Pliego con respecto a años anteriores en esta zona de nuestro Municipio?

Al mismo tiempo,

ROGAMOS

Se cumplan los períodos establecidos para la colocación y adorno de nuestras Calles, Plazas, Avenidas, etc., de nuestro Municipio en período de Navidad, ya que es una manera de incentivar la actividad comercial en los negocios de nuestro Municipio."

El Sr. Muriel, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, expone su pregunta que corresponde en el Orden del Día a la número 52º por tratar el mismo tema:

52º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre instalación navideños.-

"El Grupo Municipal del Partido Popular en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo Pleno Ordinario las siguientes **Preguntas**.

Exposición de motivos:

Todos conocemos la polémica que hubo el año pasado con la pobre y tardía iluminación navideña. Otra vez, este año Málaga, Fuengirola y Estepota, por poner unos ejemplos de nuestros municipios vecinos, ya han inaugurado sus alumbrados navideños, y en Benalmádena no se han empezado ni a instalar dicho alumbrado. Todos estos municipios están utilizando su decoración navideña como un atractivo, que les sirve de promoción, y a la vez potencian las ventas de los comercios locales y el ambiente navideño.

Preguntas:

- **¿Tiene el equipo de gobierno pensado instalar este año los dos árboles navideños?**
- **¿Para qué fecha tiene el equipo de gobierno programado realizar el encendido de alumbrado navideño?**
- **¿Ha valorado el equipo de gobierno potenciar el alumbrado navideño como hacen nuestros municipios más cercanos?"**

Contesta la Sra. Scherman Martín, Delegada de Festejos, que es cierto que hay vecinos que están descontentos con la fecha que se empieza a colocar las luces pero hay muchísimos otros tantos que entienden que los alumbrados de Navidad deben estar colocados en la fecha de Navidad. Nuestro criterio y siguiendo los acuerdos de la Comisión de Festejos, se decidió que se hiciera el 1 de diciembre. Hemos tenido las en cuenta las mejoras que se podían hacer y las opiniones de los ciudadanos en Comisión de Festejos.

Empezamos tanto en enero como en marzo en diferentes de Comisiones de Festejos a recoger las opiniones y desde mayo, desde la Concejalía de Festejos se tenía preparado el Pliego y se había entregado a los Servicios de Contratación correspondientes. Hay una serie de pasos hasta su publicación en agosto, plazos administrativos y confiamos en los criterios de nuestros Técnicos. Es cierto la anotación que hizo la empresa, está en el Acta y es público. Desde el 11 de agosto que se publicó, el 25 de septiembre se tuvo la primera mesa de Contratación y se ha tenido que dar a la empresa, Morales Iluminación S.L., los plazos legales para presentar los papeles requeridos y la adjudicación se ha hecho en base a todos los requerimientos de los Técnicos.

A día de hoy se están colocando las luces y esperemos que sea en el menor tiempo posible para pode inaugurar las luces a lo largo del Puente de la Inmaculada y de la Constitución.

Voy a mencionar algunas mejoras para Navidad, Carnaval y Ferias, porque el Pliego está publicado en la página web desde el 11 de agosto y cualquier ciudadano puede acceder a el: en la Avda. de la Constitución, y atendiendo a requerimientos de los empresarios, se aumenta la iluminación hasta donde está la Comisaría de la Policía Local, se van a instalar en zonas de mas tránsito de peatones algunos hitos mas de interés para hacerse selfie en el centro de la ciudad para que sea un reclamo para los peatones y un aliciente para los comerciantes, en la Costa se va a incentivar la iluminación de los edificios municipales, principalmente el Castillo Bil-Bil donde se va a colocar un pequeño árbol de navidad y algunas mejoras estéticas que son a criterio del Equipo de Gobierno y emanadas de la Comisión de Festejos.

Tenga por seguro que en el período de Navidad nuestro Municipio estará iluminado con todas sus luces y sus árboles que estarán colocados en el Puente de la Inmaculada y la Constitución y bajo el criterio estético que hemos entendido, emanados tanto de la consulta a empresarios como de la Comisión de Festejos.

35º.- Ruego del Grupo Municipal VpB sobre colocación mobiliario urbano en parada autobús de C/ Eros.-

Da Lectura al ruego el proponente:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presente el siguiente **RUEGO**, para la próxima sesión plenaria

EXPONGO

Vecinos del Municipio, sobre todo personas mayores o que no tienen ningún medio de transporte para desplazarse, me han trasladado solicitar la posibilidad para que sea instalado mobiliario urbano en la parada de autobuses ubicada en Cl. Eros, antes de llegar a la rotonda de Avda. de Cibeles, lugar de la línea de transportes M103 zona B, que al estar situada en un punto estratégico, ya que está cercana a los distintos centros escolares de la zona, tiene un uso continuado y frecuente.

Es por ello, y a petición de vecinos que utilizan la misma por lo que,

RUEGO

Sea estudiada la posibilidad de colocar mobiliario urbano en dicha parada de autobús, para que así puedan esperar personas, sobre todo mayores, y que las mismas, a su vez, puedan estar cubiertas, no sólo de las lluvias venideras, sino también ante las calores que sufrimos en la mayoría de los meses del año."

El Sr. Jiménez recalca que la petición lo ha hecho por Vías y Obras, eres Consejero de Innoben que es la responsable de las marquesinas. Se ha aprobado el Presupuesto del 2018 y la dotación de decenas de marquesinas para todo el Municipio. Acepto el ruego y lo trasladaré a los Técnicos para los Informes oportunos. Creo que es necesaria la colocación de la marquesina en C/ Eros y pido que si tienes otra petición vayas directamente al Consejo de Innoben y la solicites para unificar los criterios.

36º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal VpB sobre convocatoria subvención a Asociaciones de Benalmádena.-

Dadas lectura al ruego y preguntas:

"D. Juan Antonio Lara Martín, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, presento las siguientes **PREGUNTAS-RUEGO** para la próxima sesión plenaria.

EXPONGO

Ante la publicación, realizada por este Gobierno, el pasado día 02 de noviembre de 2016, de la convocatoria para subvencionar con una partida de 30.000,00 € a las diversas actividades desarrolladas por las distintas Asociaciones con fines sociales de nuestro Municipio, y partiendo que dichas Asociaciones tenían que tener sede en Benalmádena y estar inscritas en el correspondiente Registro Municipal de Asociaciones, y ante las preguntas realizadas en pleno de 27/07/2017, sobre las asociaciones que habían concurrido a la misma y su reparto definitivo, se nos contestó, que habían surgido ciertos errores ya que en febrero se publicaron unas modificaciones y que había plazo hasta agosto para resolver el expediente, y después de más de un año desde la publicación de la convocatoria, y haber concurrido a la misma 10 Asociaciones, es por lo que

PREGUNTO

PRIMERO: ¿Fue resuelto el correspondiente expediente?
SEGUNDO: ¿Cuál ha sido el número de Asociaciones que han accedido a obtener subvención alguna en esta convocatoria?
TERCERO: Ante el procedimiento de transparencia, y supuesto reparto de subvención ¿ha sido publicado en el portal de transparencia del Ayuntamiento el listado de Asociaciones que han optado a esta subvención, puntuación, junto con el importe subvencionado?
CUARTO: Si la subvención ha sido concedida, ¿ha sido ya liquidada por este Ayuntamiento?

Al mismo tiempo,

RUEGO

Se nos facilite relación detallada, tanto de las Asociaciones que han concurrido, como de aquellas que han accedido, como de aquellas que habiendo accedido el importe concedido."

Contesta la Sra. Díaz Ortega que se hizo la modificación de las Bases para intentar salvar la convocatoria que hemos tenido bastante problemas a la hora de resolverla y se ha intentado hasta el último momento salvar la convocatoria y que el mayor número de Asociaciones sean beneficiarias.

Las propuestas por Servicios Sociales, cifra aproximada, de 10 Asociaciones, Afesol son 3.000 €, Afam 5.000 €, Asociación de Fibromilagia 1.800 €, Asociación de Mujeres 1.100 €, Cudeca 5.000 €, Abad 5.000 €, Asociación Española contra el cáncer

5.000 € y para Asis 3.000 €. Hay sólo 2 Asociaciones que no cumplen con uno de los requisitos de la convocatoria y se quedan fuera. Se publicará en el Portal de Transparencia.

37º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre reparación acerado de Avda. del Tívoli.-

Formula el ruego el Sr. Olea Zurita:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos de Avda. de Tívoli en Arroyo de la Miel se han dirigido a nuestro grupo municipal para trasladarnos el mal estado que se encuentra el acerado de la derecha en sentido sur frente al parque de atracciones Tívoli World.

Dicho acerado presenta un estado lamentable en cuando al pavimento, puesto que debido al crecimiento de las raíces de los árboles que se encuentran en la zona, están levantando y fracturando el aglomerado.

La movilidad de viandantes se ve reducida y con peligro de la existencia de alguna caída. El estado del pavimento ha creado una barrera arquitectónica importante para todos los usuarios del vial.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

RUEGO:

Rogamos que se incluya la reparación de dicho acerado a la mayor brevedad posible en la planificación de trabajo del departamento responsable."

El Sr. Rodríguez Fernández, Delegado de Servicios Operativos, está deacuerdo con la situación lamentable del acerado motivado por el tipo de árboles plantado haciendo un daño terrible. A pesar del poco personal que tenemos estamos actuando en C/ Jilgueros, Esmeralda y Jaspe. Está planificado y todo depende de si nos viene más personal sobre todo a través de los Planes de Empleo.

38º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre reivindicaciones vecinales de Avda. de los Argonautas.-

Da Lectura al Ruego el Sr. Olea Zurita:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Vecinos y usuarios de Avenida de los Argonautas se pusieron en contacto con nuestro grupo municipal para realizar una visita y comprobar el estado de las aceras.

Durante la visita los vecinos nos comentaron la necesidad de realizar una serie de actuaciones que mejoren la zona.

Solicitan la instalación de varias papeleras en ambos lados del vial, el rebaje de los bordillos en los pasos de peatones existentes, la reposición de tapas robadas en los alcorques de la mayoría de los árboles plantados en las aceras, el traslado de varias farolas que obstaculizan el paso y la reparación de varias zonas del acerado que se encuentra su pavimento fracturado y levantado por las raíces de los árboles.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

RUEGO:

Rogamos que se tengan en cuenta dichas reivindicaciones vecinales para que se vayan resolviendo los distintos problemas planteados, en la mayor brevedad posible, por los departamentos municipales responsables."

El Sr. Rodríguez Fernández indica que la intención es hacerlo y pido un acuerdo de la comunidad con la firma de los vecinos porque se ha llegado el caso de colocarlas por la mañana y por la tarde quitarlas.

Referente al tema del acerado estamos trabajando en ello porque es un tema importante para todos los vecinos que tengan problema de movilidad.

Una vez que me pases el acta de la comunidad, me pasaré con los Técnicos para planificar y hacer todo lo solicitado.

39º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre dispositivo especial en Pasaje San Juan.-

Da Lectura al ruego el Sr. Olea Zurita:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos del Pasaje San Juan se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos algunas quejas sobre convivencia ciudadana y falta de limpieza en dicha zona emblemática del centro histórico de Arroyo de la Miel.

Nos informan que llevan produciéndose desde hace tiempo, actitudes poco cívicas en las cercanías de las viviendas del final del Pasaje.

Los vecinos se quejan de la presencia los fines de semana por la noche de menores de edad que generan bastante ruido, orinan en las proximidades de las viviendas, consumen sustancias estupefacientes, dejan basura y en alguna ocasión han lanzado piedras u otros objetos hacia las puertas de las casas.

Una de las situaciones más peligrosas aconteció una noche donde llegaron a amenazar e intentar agredir físicamente a un vecino que les llamó la atención.

También nos comunican los vecinos, que se han puesto en contacto con Policía Local y Nacional para trasladar dicha situación pero hasta la fecha no han visto una solución al respecto.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

RUEGO:

Rogamos que se proceda en la mayor brevedad posible un dispositivo policial especial para erradicar estas situaciones gravosas para los vecinos en dicho enclave."

El Sr. Marín Alcaráz relata que en el año 2017 se han producido y atendido más de 15 llamadas y se han levantado las correspondientes actas, le puedo facilitar el resumen, en el último mes no ha habido ningún tipo de incidencias. La Policía Local, dentro de las posibilidades operativas diarias, tienen como una de su encomienda pasar por este punto para poder solucionar el problema planteado. Acepta el ruego.

40º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre aumento servicio de limpieza en Paseo Marítimo por el Conjunto Las Gaviotas.-

El Sr. Olea Zurita lee el ruego:

"El grupo municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos y usuarios del acceso al Paseo Marítimo por el Conjunto Las Gaviotas se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para trasladarnos algunas fotografías sobre el pésimo estado de limpieza que sufre la zona.

Teniendo en cuenta el buen tiempo y la gran afluencia aún de visitantes que disfrutan de nuestra Costa y Paseo Marítimo, los vecinos nos han expuesto su incomprensión ante la falta de limpieza en dicha tramo.

Según nos cuentan los residentes, el acceso al Paseo lleva más de un mes sin la presencia de los servicios de limpieza generando una imagen de abandono y dejadez.

Es por ello, que desde nuestra labor de oposición constructiva realizamos el siguiente ruego.

Ruego:

Rogamos que se limpie la zona y se aumente la presencia de los servicios de limpieza para evitar que esta situación se pueda repetir."

El Sr. Villazón Aramendi indica que pertenece a Recolte. Pasan tres trabajadores de lunes a domingo, pero independientemente, les he dicho que refuercen el servicio.

41º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre documentación aportada en los Fondos eDusi.-

El Sr. Moya Barrionuevo formula la siguiente pregunta:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario la siguiente **Pregunta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En relación a la solicitud de ayudas FONDOS FEDER para cofinanciar la ESTRATEGIA DUSI BENALMÁDENA 2015 cuya solicitud fue aprobada por este pleno durante este mes y que se precisaba EL COMPROMISO DE APORTACIÓN para financiar las operaciones que se seleccionan, realizamos

PREGUNTA

- **¿Se ha aportado con la documentación que se ha presentado dicho compromiso?, ya que en el pleno solo se realizó un informe verbal del Sr. Interventor pero tenemos conocimiento de un informe posterior del mismo.**

El Sr. Moya quiere que se le aclare si se ha tomado la decisión en Junta de Gobierno y si se ha aportado dicha documentación.

Contesta el Sr. Alcalde que el Informe relataba que parte de la aportación se podía hacer en especie y hay una serie de infraestructuras previstas que son las de Qualifica y son las que se van a aportar en especie como Ayuntamiento. Se ha aportado todo.

42º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre construcción gasolinera cerca del Colegio La Leala.-

El Sr. Moya Barrionuevo expone:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza la siguiente **Pregunta** para el próximo pleno ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se han comenzado unas obras que según nos indican es para la construcción de una gasolinera de low Cost en una parcela cercana al Colegio La Leala que ha motivado la crítica y el rechazo de vecinos y padres de alumnos de este centro escolar, por lo que presentamos la siguiente

PREGUNTA

Nos solicitan estos padres y vecinos que se realice la pregunta al Pleno para que se de una explicación de este Equipo de Gobierno sobre la construcción de esta gasolinera en esta zona tan poco adecuada y que desde el punto de vista de los afectados no comprenden cono se ha podido tener permiso para el mismo."

El Sr. Ramundo Castellucci, en relación a este tema le comenta que, si bien en nuestra ordenanza actual, no está contemplado autorizar la instalación de gasolineras en el Polígono de la Leala, existe una Ley Estatal de rango Superior que sí nos obliga a conceder este tipo de licencias, tanto de obra como de apertura, y te paso a leer un párrafo del informe emitido por nuestro asesor jurídico que expresa lo siguiente:

"La licencia Concedida para la instalación de una unidad de lavado y una unidad de suministro, lo ha sido, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 6/2000, de 23 de Junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en el mercado de bienes y servicios, artículo que se refiere a las instalaciones de suministro al por menor de carburantes para vehículos, en establecimientos comerciales y otras zonas de desarrollo de actividades empresariales e industriales. Y ratificada en la redacción dada a dicho artículo, por el Real Decreto Ley 4/2013 de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo de crecimiento y creación de empleo.

Por lo tanto, concluye el asesor jurídico, se estima que debe entenderse que el uso urbanístico, de este tipo de instalación es favorable, pues del reseñado artículo se deduce, que el suelo industrial debe entenderse apto para este uso."

Por otra parte, y para la tranquilidad de los padres de los alumnos del Colegio de La Leala, hemos consultado a nuestros técnicos de Servicios Industriales, y nos transmiten que hoy día un establecimiento de este tipo, con el uso comercial industrial de estaciones de servicio, son absolutamente seguros, ya que tanto para la construcción de los mismos como para su funcionamiento, las medidas de seguridad impuestas por sus franquicias son sumamente exigentes y exhaustivas, y este tipo de establecimientos hoy día ya no se consideran de alto riesgo, siendo casi imposible que se produzca algún tipo de siniestro, salvo una causa fortuita como puede ocurrir en cualquier tipo de establecimiento comercial.

El Sr. Moya solicita el documento por escrito, accediendo el Sr. Ramundo.

43º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre estado del Edificio del Juzgado de Paz.-

El Sr. Moya Barrionuevo lo formula:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena realiza el siguiente **Ruego** para el próximo pleno ordinario.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se observa que el edificio donde se ubica el JUZGADO DE PAZ de Benalmádena Pueblo se encuentra en un estado de mantenimiento deficiente incluso la parte exterior donde se encuentran los balcones que dan a la calle pueden dar lugar incluso a desprendimientos con el siguiente peligro para el edificio y para los viandantes, por lo realizamos el siguiente,

RUEGO

Se compruebe el estado de dicho inmueble sobre todo lo que pueda suponer un peligro y se acometa las reparaciones necesarias."

El Sr. Alcalde comenta que la situación del Edificio con el tiempo ha estado perjudicando los intereses municipales porque lo que tiene el Ayuntamiento realmente

es un piso, arriba hay un particular y abajo lo tiene Unicaja. Parece ser que cada vez que ha habido un tema de mantenimiento, sin contar las cornisas, le correspondía al Ayuntamiento hacerse cargo de todo el bloque. Ya hemos hablado con el propietario y con Unicaja y hemos constituido una Comunidad de Propietarios hace unos 6 o 7 meses. Unicaja iba a hacer un adelanto para luego desgravarse de las cuotas para acometer las obras necesarias cornisas, pintura, escalera, etc. No obstante pasarán los Bomberos para ver si hay peligro de desprendimiento de las cornisas o no. Lo ideal es que haya una Ordenanza que obligue a los propietarios de los inmuebles a mantener en perfecto estado estético sobre todo la fachada de los inmuebles.

44º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre clases extraescolares en el Centro de Asuntos Sociales.-

Expone las preguntas la Portavoz del Grupo, Sra. Macías Guerrero:

"El Grupo Municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos conocedores que se están impartiendo clases extraescolares en el Centro de Asuntos Sociales, por lo que realizamos las siguientes

PREGUNTAS

- **¿A qué alumno van dirigidas dichas clases?**
- **¿Qué duración tienen?"**

La Sra. Díaz Ortega explica que desde la Delegación de Bienestar Social y gracias a la iniciativa de la Cooperación Social y Comunitaria Emplea Joven y Emplea 30+ financiado por la Junta de Andalucía, se está llevando a cabo el proyecto del Aula de Acción Integral para jóvenes con riesgo de exclusión social, con una duración de 11 meses. Comenzó en abril del 2017 y finaliza en febrero del 2018.

Trabajamos con 4 grupos distintos que abarcan tanto los cursos de primaria como los de secundaria obligatoria con un total de 39 alumnos. Asisten 2 tardes a la semana y con esto se pretende atender la creciente demanda de los menores usuarios de los Servicios Sociales ofreciéndoles un recurso en relación a las carencias que puedan presentar tanto a nivel educativo como social.

La derivación de los menores a dicho proyecto se realiza a través de los Técnicos/as de Servicios Sociales proporcionando un recurso a las familias usuarias de dicha Delegación con el objetivo de mitigar los posibles problemas escolares y sociales que puedan sufrir.

Se pretende apoyar y reforzar el rendimiento académico con tareas ajustadas a cada nivel, fomentando la motivación, la autoestima y el trabajo en equipo así como favorecer técnicas de estudio eficientes y desarrollar unas pautas de conductas adecuadas y saludables.

Además, un día por semana se dedican a actividades lúdicas y de ocio saludable, excursiones, talleres, etc., planificado y ajustado a los intereses y motivaciones de los usuarios/as de dicho proyecto y teniendo en cuenta la elaboración y colaboración de algunas asociaciones juveniles del Municipio.

Desde esta Delegación queremos seguir trabajando con los derechos de los niños/as en educación digna, demostrando la conciencia social de este Equipo de Gobierno a un sector tan vulnerable como la infancia que tengan todos los derechos que les corresponde.

El Sr. Alcalde adelanta la pregunta 49º por estar la Concejala Sra. Laddaga Di Vincenzi indispuesta.

49º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre protocolo ante mascotas perdidas.-

La Sra. Cifrián Guerrero expone los siguientes:

"El Grupo Municipal PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas y Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras el hallazgo de un perro perdido por parte de uno de nuestros ediles, nos llevamos una gran sorpresa al poder darnos cuenta de la negativa imagen que tienen para los animalistas nuestros servicios públicos y atención en materia animal, ya que incluso los amantes de los animales animan en todas las redes sociales a evitar la entrega de mascotas perdidas a los agentes de la Policía Local, según señalan, "no se presta una atención adecuada en esta materia".

PREGUNTAS

- **¿Cuál es el protocolo a seguir ante el hallazgo de una mascota perdida?**
- **¿Porqué no se cuenta con lectores de microchips?**
- **¿Porqué no se llega o se ha llegado a acuerdos con clínicas veterinarias o asociaciones de animales para conocer de forma inmediata la identidad de los propietarios de animales, ya que ellos cuentan con lectores de microchips, en vez de esperar a que lleguen los servicios externos contratados por este Ayuntamiento procedente de empresas que ante la carencia de propietarios de estos animales en 15 días o menos los sacrifican?**
- **¿Por qué no se llega a acuerdos con las distintas asociaciones locales de animales para que custodien y se hagan cargo de dichas mascotas hasta encontrar a sus dueños o posibles adoptantes para llegar al sacrificio cero?**

RUEGO

Se arregle esta situación que hemos vivido recientemente para lograr el sacrificio cero animal en Benalmádena y dar un óptimo servicio en esta materia a todos y cada uno de nuestros vecinos."

La Concejala de Sanidad, Sra. Laddaga Di Vincenzi, contesta que el protocolo a seguir por el Servicio Municipal de Animales es: la persona que recoge o localiza un animal perdido o vagabundo, debe llamar al teléfono de la Policía Local o al Servicio Sanitario Municipal por la mañana y en días hábiles.

La Policía Local dispone de lectores de microchips para identificar el animal y localizar al propietario que en la mayoría de los casos acuda a recogerlo en las dependencias municipales.

Si no dispone de microchip el animal es vagabundo y es recogido por la empresa Paraíso con la que tenemos contratado legalmente el servicio. Esta empresa tiene medios e instalaciones para tener los animales en buenas condiciones hasta su retirada por el propio propietario o el adoptante.

Los animales alojados pueden ser visitados por las Asociaciones Animalistas, van casi a diario, para conseguir adoptantes para estos animales. Para poder sacarlos la condición es que tiene que estar perfectamente identificado a nombre del nuevo dueño, como marca la Ley.

En cuanto a la colaboración con Asociaciones Animalistas para este servicio, en julio de 2018 saldrá nuevamente a concurso la prestación del servicio y se podrán presentar cualquier entidad que cumpla algunos mínimos legales para contratar o conveniar con la Administración este tipo de servicios. Se advierte a las Asociaciones que cumplan con estos criterios.

Estamos trabajando con el Grupo de Asociaciones Animalistas de Benalmádena en la creación de colonias controladas de gatos fecales. El objetivo es reducir la población, mejorar el estado sanitario de los animales, proteger la salubridad pública, reducir molestias a los vecinos y acercarnos al sacrificio cero a medio plazo.

Por nuestra parte no estamos poniendo inconvenientes que las Asociaciones de forma puntual y particular retiren animales y los mantengan en casas de acogida hasta su adopción.

No tiene sentido mezclar la retirada de un animal perdido con el sacrificio a los 15 días, a la de un animal no identificado ni adoptado, es decir, abandonado. Un animal perdido tiene dueño y Paraíso nunca podrá sacrificarlo sin su autorización. El plazo para los animales que no tienen dueño es de un mínimo de 10 días y viene recogida en una Norma de carácter autonómica. Siempre podemos alargarla si así lo quisiéramos y recogiéramos en el mismo Pliego y así lo trataremos de hacer.

Para la Sra. Cifrián estaría bien arreglar la situación que tienen las Asociaciones Animalistas ahora y así poder optar al concurso público, contestando la Sra. Laddaga que esperemos que entre todos se pueda hacer, que el Sr. Moya se comprometió a ayudarles a buscar un sitio.

El Sr. Alcalde también comenta que se quedó que buscaríamos un suelo todos pero no es fácil buscar un terreno que esté a una distancia mínima de las viviendas residenciales.

45º.- Pregunta del Grupo Municipal Partido Popular sobre balance final de la Ruta de la Tapa.-

La Sra. Macías Guerrero formula la siguiente pregunta:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta en el siguiente pleno ordinario la siguiente **Pregunta**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante años se ha organizado la Ruta de la Tapa siendo un repulsivo para los comercios de nuestro Municipio, por lo que presento la siguiente

PREGUNTA

- **¿Nos podría facilitar el Concejal de Comercio el balance final de dicha Ruta?."**

El Sr. Jiménez López refiere que el balance ha sido bastante positivo. Según los participantes han sido los 10 días mejores del mes de noviembre, incluso para aquellos que no participaron el año pasado y este año sí. Se han vendido en torno a 15.000 tapas. Ha habido algunos errores que vamos a intentar solucionar la próxima vez, todo es mejorable.

46º.- Ruego y preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre 78 funcionarios interinos.-

Expone el siguiente Ruego y preguntas la Sra. Cifrián Guerrero:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas y Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, existen en el Ayuntamiento un total de 78 funcionarios interinos sujetos a programas de carácter temporal, muchos de los cuales nos muestran su angustia ante la posibilidad manifestada por el actual equipo de Gobierno de no ser renovados. Por todo ello formulamos las siguientes

PREGUNTAS:

- **¿Se va a garantizar la totalidad de esos puestos de trabajo?**
- **Si así es y ese es el compromiso del actual Gobierno local, ¿cómo se va a garantizar la renovación de esos 78 trabajadores?**

RUEGO

Se de solución a todos y cada uno de ellos con las distintas salidas que ya les han facilitado desde los sindicatos con representación en este Ayuntamiento."

La Sra. Olmedo Rodríguez indica que en desde la página 171 al 173 del Pleno anterior tiene contestada algunas de sus preguntas, la RPT y el Convenio Colectivo viene relacionado con este tema. Es un tema muy importantes y es una situación que existe ahora mismo en muchos Ayuntamientos nacionales. El marco legal que nos encontramos ha venido dado por el Gobierno de la Nación porque ha sacado una Ley que especifica y acorta a 3 años todos los programas temporales, funcionario interino, y un 8% de esos programas temporales fueron firmados por Ustedes y no entiendo cómo a la hora de firmar este tipo de contratos no se programa las consecuencias que van a tener después o como no se intenta dejar solucionado, puesto que se trata de programas de 3 años.

Ahora mismo el Ayuntamiento está fiscalizado por el Gobierno de la Nación. Durante muchos años el nivel poblacional ha ido aumentando, desde el 2008, y esto no se ha visto reflejado en la Plantilla del Ayuntamiento porque no se han podido meter más puestos en Plantilla, sólo se ha podido contratar a gente con programas temporales con duración de 3 años. Cuando cumplen hay que volver a contratar por otro programa y así sucesivamente, pero no son temporales son necesarios para el Ayuntamiento.

No se pueden meter en Plantilla porque a través de la Ley de Presupuestos de Nacionalización te dice en su art. 10.1 que no puede aumentar la Plantilla del Ayuntamiento. Es la pescadilla que se muerde la cola.

En esta situación nos encontramos ahora mismo con 78 personas laborales interinos con programas temporales y hay diferentes casos, 56 personas en una situación más difícil. Renovar no se puede.

Nos reunimos muchas veces con Técnicos y Sindicatos y hay soluciones que realmente no son viables, como es volver a laborales a todos los que estén en un programa temporal y según los Técnicos es una prórroga encubierta, eso es meter a gente en unas vacantes sin un proceso de selección que viene estipulado por Ley y tiene que ser por igualdad, mérito y capacidad.

Como no se puede hacer así, pensamos hacerlo con la oferta extraordinaria que ha sacado el Gobierno para crear las vacantes y se puedan presentar, pero te dice que sólo se pueden sacar si los puestos están en estructura. Y te preguntas no se ha podido prever antes, desde hace 9 años, meter los puestos en estructura para crear las vacantes? No, y ahora nos cuesta mucho crear esas vacantes.

Se ha seguido dándole vueltas al tema, ¿cómo podemos crear estas vacantes para dar una salida y se puedan presentar? Por medio de distintas Informes Técnicos se ha visto una pequeña conjetura la cual si el propio Gobierno, Comunidad Autónoma, está atribuyendo desde el 2014 hasta el día de hoy nuevas funciones al Ayuntamiento, nuevas competencias en diferentes Áreas, puedes justificar

perfectamente que tenemos nuevas funciones, nuevas competencias, que tienen que ser cubiertas por personal.

Por un lado hay programas nuevos temporales que son justificados como son Intervención, Tesorería, Asuntos Sociales, todas las Áreas que han aumentado sus funciones desde el 2014, vamos a intentar meter estos puestos en estructura, justificando por medio de Informes de Personal y de Intervención la creación de puestos en estructura en aquellas Áreas que han aumentado sus funciones y entre dentro de la normativa vigente y nos permita la tasa de imposición.

Los puestos temporales que no se puedan renovar tendrán que volver a la Bolsa de trabajo, porque la Bolsa se creó para cubrir puestos temporales, bajas, y no son lo mismo que la Oferta de Empleo Público. Ahora surgirán nuevas necesidades en base a las Leyes, como es el caso de la Administración Electrónica que hay que hacerla por Ley y tiene unos plazos y la propia Ley te impone un plazo de implantación y después una continuidad y esa continuidad es la que nos ayuda que los puestos estén en estructura y ese período de implantación es el que necesariamente se necesita un refuerzo de ese personal.

Los Sindicatos, igual que este Equipo de Gobierno, hace lo que haga falta para mantener estos puestos de trabajo y por ayudar a estas familias pero no se puede intentar decir a la gente que hay soluciones pero algunas no son legítimas o que nuestros propios Técnicos no las ven claras, porque por el echo de llevar para adelante actuaciones sin Informes totalmente claros y afirmativos, hace que luego haya problemas, y es el caso específico de los Operadores de Sala, bolsa creada por una necesidad temporal con un programa temporal que no tiene que ver con el programa que ahora se está pidiendo porque son necesidades diferentes. Pero si este puesto era necesario para el Ayuntamiento, ¿porqué no se ha creado anteriormente?

El año pasado no se pudieron crear y este año se está intentando crearlos en estructura.

En resumen, este Equipo de Gobierno lleva muchos meses trabajando tanto con Sindicatos como con Técnicos y con todas entidades y juristas que vienen a prestarnos su ayuda para intentar primero que los puestos se mantengan, porque consideramos que la mayoría de ellos son necesarios para el buen funcionamiento del Ayuntamiento, y por otra parte estamos intentando que cada una de las familias que se vean en estos puestos no se vean sin posibilidad de poder seguir trabajando. No hay que hacer renovaciones sino estabilizar y regular el trabajo de este Ayuntamiento.

La Sra. Cifrián aclara que cuando el Sr. Serrano era el responsable de Personal sacó las plazas porque eran absolutamente necesarias porque esos puestos de trabajo eran atendidos por Bomberos. En esos momentos había la posibilidad de contratar sólo una plaza pero hemos sacado esos puestos de trabajo porque eran necesarios y siguen siendo muy necesarios porque nos encontramos en alerta 4. Según los Sindicatos y los Asesores Jurídicos nos dicen que sí es factible. Han tenido 2 años y medio para crear estos puestos en estructura y tampoco lo han hecho. Todos somos responsables. Todos los 78 funcionarios son necesarios y deseo que haya voluntad política de mantener cada uno de esos puestos. Nosotros en una situación crítica mantuvimos los puestos de trabajo y desde aquí defender a mi compañero por su labor en Personal.

No es el único que sacó esas Bolsas de Trabajo, Ustedes las han sacado de Operario, Albañilería y Electricidad, también de carácter temporal, por necesidades del

servicio. El Sr. Marín también anuncio que iban a crear plazas en propiedad y oposiciones internas de la Policía Local y eso también requiere unos cambios económicos. Tengan esa voluntad para unos y para otros. Ruego que hagan todo lo posible, han tenido tiempo para crear las plazas en estructura y nos dicen los Sindicatos que es factible renovarlos y se les ha facilitado fórmulas para hacerlo.

Contesta la Sra. Olmedo que estaría bien que les explicase a los Sindicatos que su Gobierno lleva sin dejar de meter en estructura puestos nuevos desde el 2014 que salió la nueva normativa, el año pasado además se aprobaron los presupuestos mucho más tarde y este año, al parecer, vamos por la misma vía, lo que pasa es que personas que tienen gran interés en que esto se solucione, Técnicos y Sindicatos, están dando diferentes opciones para intentar salvar una Ley que han hecho Ustedes. No engañen a la gente, llevamos 2 años que el Sr. Interventor, con la Ley de Presupuestos, me decía que no se podían meter en estructura, no se podían hacer las modificaciones. Hace tiempo que la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento no ha sido aprovechada, hay jubilaciones sin cubrir, es mucho trabajo pero un poco de atención a los Recursos Humanos de este Ayuntamiento hubiera ayudado mucho, no sólo lo digo por Ustedes sino a Gobiernos anteriores también. El problema viene de mucho antes pero ahora hay también dos normativas que entre ellas son contrarias. Este Equipo de Gobierno está mirando solucionar lo antes posible y mirando por un lado los puestos y por otro las familias. Renovar es ilegal pero estamos buscando la solución para que estas personas puedan seguir trabajando en el Ayuntamiento, con otras funciones, acogiéndonos a que estamos en alerta 4.

También le digo que no es cierto de que a día de ayer los Operadores de Salas no supieran nada de su situación porque en todo momento el Concejal Marín y yo los tenemos informados igual que a su Jefe de cómo está la situación. Hoy tienen todos una carta oficial que firmé diciéndoles que por el R.D. no se les puede renovar ninguna contratación. También los llamé para decirles que ahora mismo este programa no se puede renovar pero se está buscando que el Servicio se salve y saben que al día de hoy hay encima de la mesa una propuesta de M. como del Sr. Interventor para que este Servicio se pueda retomar lo antes posible.

El Sr. Alcalde felicita a la Sra. Olmedo y suscribe las palabras de la Sra. Galán, Ustedes son los que gobiernan y tienen el mecanismo para cambiar a nivel de la Administración General del Estado una Ley injusta que afecta a todas las Administraciones.

47º.- <u>Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre servicio de limpieza y recogida en Calle Camelia.-</u>

La Sra. García Gálvez expone el siguiente Ruego cuyo tenor literal es:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta para el próximo pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos residentes de Calle Camelia se han puesto en contacto con nuestro grupo municipal para hacernos llegar sus quejas sobre el abandono y dejadez en la recogida de la basura y enseres que se acumula fuera de los contenedores, por lo que realizamos el siguiente

RUEGO

Se mejore e intensifique el servicio de limpieza y recogida en dicha zona."

El Sr. Villazón acepta el ruego intentando reforzar la recogida.

48º.- Ruego del Grupo Municipal Partido Popular sobre suciedad en entrada parking del Centro de Salud de Arroyo de la Miel.-

La Sra. Macías Guerrero expone el siguiente Ruego cuyo tenor literal es:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta en el siguiente pleno ordinario el siguiente **Ruego**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se puede apreciar en la fotografía adjunta y sabiendo que ya tienen conocimiento del mal estado y la suciedad que se acumula por el árbol que está junto a la entrad del parking del Centro de Salud de Arroyo de la Miel, le

RUEGO

A la mayor brevedad posible den solución a dicho problema."

El Sr. Rodríguez Fernández dice que el árbol es de hoja caduca y las hojas se caen poco a poco. Hay ciudadanos que están en contra de que se corte el árbol. Se acepta el ruego.

50º.- Ruegos del Grupo Municipal Partido Popular sobre reivindicaciones vecinales de Costamar-Pasaje del Águila.-

La Sra. Cifrián Guerrero expone los siguientes Ruegos cuyo tenor literal es:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta en el siguiente pleno ordinario los siguientes **Ruegos**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinos residentes en Costamar-Pasaje del Águila- se dirigen al PP para solicitarnos que les transmitamos sus diferentes reivindicaciones ya presentadas en el Ayuntamiento porque, según nos dicen, no encuentran respuesta. Por este motivo formulamos los siguientes

RUEGOS

- **Que se traslade la batería de contenedores que en la actualidad ocupa la fachada principal de dicha urbanización a la isleta existente en la zona.**
- **Que se habilite pasos de cebra para poder acceder sin riesgo alguno a la isleta existente en dicho enclave.**
- **Por otro lado, nos manifiestan su malestar por la presencia de los restos del Plan de Asfaltado que se ha depositado en la plaza de Le Corbusier porque, según nos**

dicen, genera un polvo negro muy molesto que los días de viento mancha terrazas e incluso hace el ambiente irrespirable. No se muestran partidarios de allanar dicho solar con estos restos, como ya se hizo hace apenas dos años."

El Sr. Villazón acepta el ruego. Respecto al primer ruego se verá si se puede poner los contenedores allí, solicitando el escrito para averiguar el porqué no se les ha contestado.

El Sr. Ramundo comenta que así como a Usted algún vecino o vecina le trasladó esta inquietud de que a raíz del viento se le ensucia la terraza de su casa, quiero transmitirle que a nosotros, cientos de vecinos nos han solicitado que adecentemos esa superficie que hoy día tiene infinidad de socavones bastantes pronunciados, y que apenas se puede circular por dicha explanada, por lo tanto haciéndonos eco de esa multitud de vecinos, hemos tomado la decisión de acopiar allí material de fresado para que en próximos días sea extendido y compactado en toda la explanada con el objeto de adecentarla.

También haciéndonos eco de los vecinos vamos a construir una acera en el lado este de dicha explanada, es decir sobre el mismo Pasaje del Águila, para que los viandantes puedan circular por esa acera sin peligro.

Y me gustaría que Usted haga pedagogía con algún vecino aislado que solo mira por su ombligo sin importarle lo que opina o solicita la mayoría de los vecinos de esa zona.

El Sr. Alcalde indica que para poner orden a estas situaciones, se está requiriendo a las Comunidades de Vecinos certificado del acuerdo de la Comunidad y, en este caso, hay un escrito de la Presidenta pero no un certificado del acuerdo.

51º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre la Feria Internacional del Turismo.-

La Sra. Cifrián Guerrero expone las siguientes Preguntas cuyo tenor literal es:

"El Grupo Municipal del PP en el Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace un par de semanas que se celebró la World Travel Market y desde el PP nos gustaría saber a grandes rasgos qué proyectos ha presentado el Ayuntamiento en dicha Feria turística. Por estos motivos formulamos las siguientes

PREGUNTAS

- **¿Qué proyectos ha llevado el Ayuntamiento a dicha Feria de Turismo?**

- **¿Cómo a el proyecto del Bikepark anunciado hace dos años a bombo y platillo en Fitur?."**

Contesta el Sr. Alcalde que en la WTM no se han llevado jamás proyectos, sí a Fitur. Los Alcaldes lo que hacemos es apoyar las campañas de promoción del Patronato de Turismo de la Costa del Sol, apoyar las campañas de turismo andaluz, estrechar lazos con los Tours Operadores que traen su clientela a Benalmádena y Costa del Sol, y apoyar a los empresarios locales que sí se desplazan a esas Ferias y sí tratan de cerrar acuerdos.

No sólo das el apoyo moral a los empresarios sino que también se puede asistir a las reuniones que tienen con los Tours Operadores. Y es muy interesante para fomentar la oferta turística del Municipio y además se tiene la posibilidad de dialogar con el Director del Patronato de Turismo, Consejero de Turismo, etc.

Este año nosotros hemos estado un día, el previo y posterior dedicado para viajar, pero se han hecho en un día muchas gestiones que de otra forma necesitaríamos semanas. Hemos aprovechado el viaje para hablar con otras Administraciones de asuntos pendientes, además de apoyar a las agencias turísticas.

Respecto al proyecto del Bikepark ahora mismo está en la mesa de un Técnico de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. El proyecto se presentó en Fitur en enero de 2016, que tuvo una excelente acogida. Se ha redactado el proyecto, se ha remitido a la Junta de Andalucía para solicitar los permisos necesarios, pero la Administración es lenta y tarda en responder.

Ir a la World Travel no es llevar un proyecto concreto, Benalmádena en sí misma es un gran proyecto, que vende fuera del Municipio, y la gente apuesta por Benalmádena. Tenemos la fidelidad mas alta de todo el sector turístico de toda Andalucía, en pernoctaciones tenemos la media más alta 5,69 días.

53º.- Preguntas del Grupo Municipal Partido Popular sobre colapso circulatorio en rotondas de la Avda. Arroyo Hondo.-

El Sr. Muriel Martín lee las siguientes preguntas:

"El Grupo Municipal del PP en el Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena presenta en el siguiente pleno ordinario las siguientes **Preguntas**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace varios meses, preguntamos en este mismo pleno, si el equipo de gobierno era conocedor del colapso de circulación, que se genera en las dos rotondas de la Avda. de Arroyo Hondo, sentido Arroyo de la Miel, sobre las 9:00 horas de la mañana todos los días laborables.

PREGUNTAS

- **¿Se ha estudiado dicho problema en la Concejalía pertinente?**
- **¿Se tiene prevista alguna solución a dicho problema?."**

El Sr. Marín indica que se ha estudiado y en esta misma sesión plenaria se ha tomado una decisión en vía de una solución definitiva. Si fuésemos nosotros los propietarios de la vía tendríamos la solución pero al no serlo le voy a pasar el Informe de la Policía Local y le muestro toda la remodelación que se va a realizar.

54º.- Ruegos y preguntas.

Se ausenta de la sesión el Sr. Moya Barrionuevo, siendo las 14. 15 horas.

54.1º.- Ruego in voce de la Sra. Cifrián Guerrero, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.

Ruego que el Ayuntamiento le pague a la Comunidad de Mar del Sur la deuda que tiene.

Respecto al primer Ruego, el Sr. Alcalde solicita que la Comunidad presente un escrito y se valorará. Sin el Informe de la Tesorería e Intervención no podemos saber si tenemos o no deudas, no diga que somos morosos si no lo sabe a ciencias cierta.

El Sr. Villazón pregunta si la Comunidad del Mar del Sur es la que lleva la Sra. Inmaculada Hernández, viene con un convenio que en su día firmó la Sra. García Gálvez y no pasó por Intervención y ahora el Interventor no está deacuerdo con esto.

Hemos tenido noticia a través de un medio de comunicación de una Sentencia del Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Málaga sobre la ejecución forzosa de una Sentencia que obliga al Ayuntamiento a priori a la demolición del Apartotel Vista del Rey en el plazo de 3 meses, ¿tienen conocimiento de dicha Sentencia? La Sentencia es alarmante.

El Sr. Alcalde igual que el Sr. Villazón contestan que no se le han notificado nada todavía.

54.2º.- Ruego in voce del Sr. Olea Zurita, Concejal del Grupo Municipal Partido Popular.

Ruega que se den las órdenes necesarias para que se pueda ver el último Pleno en la página web.

54.3º.- Ruego in voce de la Sra. García Gálvez, Concejala del Grupo Municipal Partido Popular.

Pide que se insista en el tema de limpieza en Benalmádena Costa, desde la Plaza Ibenza hacia la Costa .

A raíz de todas las cuestiones que se están planteando en el Pleno sobre rebaje de acerados, pasos de cebra, todas esas actuaciones las dejo preparado el Sr. Rafael Obrero en 2015 con un Plan de Movilidad, es un buen documento y se puede trabajar muy bien sobre él, se puede ir actualizando.

Decirle al Sr. Villazón que se ha ido trabajando y gobernando como se ha creído conveniente con las mayorías correspondientes y realizando las actuaciones necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que doy fe.

Benalmádena, 18 de diciembre de 2017
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. J. A. R. S.